

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



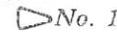
Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1987



No. 1

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 38-72-31.50 Has. del poblado "RANCHERIA JUAREZ" Municipio de Chihuahua de esta entidad federativa. Pág. 1

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 4 a la 16 - 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA UNA SUPERFICIE DEL EJIDO "RANCHERIA JUAREZ", MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIH.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Miguel de la Madrid H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley de Reforma Agraria y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio Número SGAI-10197 de fecha doce de Abril de 1982, Petróleos Mexicanos solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 38-71-69.19 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "RANCHERIA JUAREZ" Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua para destinarse a

la construcción de la planta de almacenamiento y distribución de combustible, casa de bombas, estación de compresión, oficina y alojamiento de parte del gaseoducto de 19' de diámetro Chihuahua-Cd. Juárez, fundando su petición en lo establecido por los artículos 27 Constitucional párrafo Segundo Primero.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.- y demás relativos de la ley de Expropiación; 112, 113 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La Instancia se remitió a la subdirección de tierras y aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; La ejecución de los trabajos Técnicos e informativos de la que resulto una superficie que hay por expropiar de 38-72-31.50 Has. de agostadero de uso individual; y por la otra, la notificación al comisariado ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo con el oficio No. 451855 de fecha 24 de Mayo de 1982, y mediante publicación de la solicitud en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Agosto de 1982 y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 10 de Julio de 1982.

RESULTANDO SEGUNDO.- Cumplidos los trabajos técnicos de la Dirección Agraria y aprobada la expropiación de la

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Enero de 1987



GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 76-86 por el cual se aprueba la LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de CAMARGO, CHIH., para el año de 1987.

Pág. 17

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2 a 18 89

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH., DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

INGRESOS:

IMPUESTOS	\$ 35'376,389.00
DERECHOS	20'974,853.00
PRODUCTOS	6'759,785.00
APROVECHAMIENTOS	22'508,486.00
PARTICIPACIONES:	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	324'480,000.00
FONDO FINANCIERO COMPLEMENTARIO	24'960,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	46'600,000.00
USO Y TENENCIA DE VEHICULOS	7'072,000.00
INTERESES SOBRE EL FONDO INTEGRADO POR ENTIDADES FEDERATIVAS EN APOYO AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA EN LA REDUCCION DEL GASTO PUBLICO	1'248,000.00
PARTICIPACION ADICIONAL	14'640,000.00
	<hr/>
	504'619,513.00

EGRESOS:

SERVICIOS PERSONALES:

500 SUELDO BASE

01 PRESIDENCIA

22'895,924.00

50 M. colinda con calle

12.50 M. colinda con

del conocimiento del
de acuerdo con lo
artículo 289 del Código

FAMENTE
ivo; no Reección

TE MUNICIPAL. RO-
S DUARTE. EL SE-
R. HUMBERTO HER-

3826-

0 -

MUNICIPAL
cipal.

a., a 4 de Nov: de 1986

lo dispuesto por el
igente en su Artículo
ocimiento del público

JESUS BAYLON DE
mayor de edad casad
e lugar, ha promovido

esta Presidencia Mu-
terreno propio para
con una superficie de

ados (CIENTO CUA-
ROS CUADRADOS).
como que:

E 8.60 MTS. Y CO-
CO DEL VAL V.

60 MTS. Y COLIN-
AGOZA.

16.40 MTS. Y CO-
JESUS BAYLON

E 16.40 MTS. Y
RENO MUNICIPAL.

FAMENTE
; NO REECCION

MUNICIPAL. ESTE-
RES. LA SEC. DEL
ES BALDERRAMA

5824 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable. Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Enero de 1987



GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de Dotación de Aguas, del poblado de SANTA ROSALIA Municipio de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 33

- 0 -

RESOLUCION Presidencial de Dotación de Aguas del poblado SAN NICOLAS DE LA JOYA Municipio de Satevó de este Estado.

Pág. 35

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 36 a la 56

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTOS para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA ROSALIA", Municipio de Villa Matamoros, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 26 de abril de 1965 vecinos del poblado de que se trata solicitaron al Gobernador del Estado dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo, inició el expediente respectivo el 3 de agosto de 1965, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de septiembre de 1965, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el artículo 120

del Código Agrario de 1942, ya derogado, correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 25 de febrero de 1983 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien el 16 de marzo de 1983 dictó su mandamiento, en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 12 de mayo de 1943, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1943, se concedió al poblado denominado "SANTA ROSALIA", Municipio de Villa Matamoros, Estado de Chihuahua, por concepto de dotación de tierras una superficie de 4,79-00-00 Has.; así mismo por Resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1969, se dotó por ampliación al referido poblado una superficie de 3,800-00-00 Has. para beneficiar a 95 capacitados en materia de agua; dicha resolución fue ejecutada el 10 de marzo de 1970.

Con la inspección reglamentaria de aguas ordenada por la Delegación Agraria mediante el mandamiento de fecha 16 de marzo de 1983, se determinó que el agua que se reparte en el Jefe del Programa Agrario de

bado 10 de Enero de 1987

RRENO MUNICIPAL
TERRENO MUNICIPAL
AVE. 2 DE ABRIL.

edó debidamente registra-
5 a fojas 62 del Libro de
enos Municipales No. 2 a
l día 11 de Sept. de 1986.
dicho deberá publicarse en
l del Estado por tres veces
e en siete días

es. Chih., Oct. 31 de 1986
entamente

ctivo: No Reelección
Municipal. PROFR. JOSE
MINGUEZ. El Secretario.
A GALAZ DE PARRA.

11-

- 0 -

NO MUNICIPAL
Municipal
Chih.

ad con lo previsto por el
ódigo Municipal en vigor.
miente público que el C.
UEA SANCHEZ con do-
A. VICTORIA No. 30,
S. (CHH) ha presentado
a Municipal un escrito
el Juzgado denuncia
terreno ubicado en la(s)

JUAREZ AVE. 12 DE
ZANA EN LOTE 9 Y 10
no, con una superficie
00 m² de cuadrados con
adidas colindancias

NCIAS COLINDANCIAS
CALLES PALMEZ
E. BENITO JUAREZ
A. 12 DE OCTUBRE

AVE. 12 DE FEBRERO
quedó debidamente regis-
1526 a fojas 68 del Libro
enos Municipales No. 2.
s del día 12 de Sept. de

dicho deberá publicarse en
al del Estado por tres veces
e en siete días.

Chih., a 31 de Oct. de 1986
NIAMENTE

ctivo: No Reelección
ENTE MUNICIPAL.
DOMINGUEZ DOMIN-
SANCHEZ, ANTONIO-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre^a
de 1927

Congreso

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Enero de 1987

▷ 4

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras promo-
vida por los vecinos del poblado MESA
DE ARTURO Municipio de Urique de
este Estado.

Pág. 57

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria
Mixta gira a los propietarios colindantes
con el poblado denominado MESA DE
ARTURO Mpio. de Urique de este
Estado.

Pág. 58

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 58 a la 72

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Diciembre 2 de 1986
En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se transcri-
be Solicitud de DOTACION DE TIERRAS,
que elevaron los vecinos del poblado "MESA
DE ARTURO", Municipio de URIQUE,
Estado de Chihuahua.

Los suscritos campesinos del poblado
"MESA DE ARTURO", Municipio de Uri-
que, Chih., todos mayores de edad, ante
ustedes con el debido respeto, exponemos:
Que de acuerdo con los artículos 195, 200 y

demás relativos de la NUEVA LEY DE
REFORMA AGRARIA, solicitamos dota-
ción de tierras ya que careceremos de ellas,
señalando como predios afectables para esta
dotación: LOS PREDIOS RUSTICOS DE
LA PROPIEDAD DE GUILLERMO BECK-
MANN Y DEL DR. CARLOS NESBITT
FALOMIR, que se encuentran ubicados
inmediatos a este poblado.- Colindancias del
predio de Guillermo Beckmann: Al Norte:
Ejido de Porochi; Al Sur y al Este; del
mismo Ejido de Porochic y al Oeste von ri
Ejido de El Refugio.- Colindancias del
Predio del Dr. Carlos Nesbitt Falomir: Al
Norte con el predio de Guillermo Beckmann
Al Sur los Ejidos de El Manzano y El
Refugio; Al Este: Ejido Ignacio Zaragoza y
al Oeste: el punto vértice en el cerro del
Gueparavo.- Para la integración del Comité
Ejecutivo Agrario, designamos a las siguien-
tes personas: Presidente propietario GON-
ZALO MENDOZA PARADA; Supiente An-
tonio Quintana Sánchez; Secretario propie-
tario JOSE DOMINGUEZ MERCADO, Su-
plente DOROTEO RIOS: VOCAL propie-
tario CARLOS SILVA DOMINGUEZ, SU-
PLENTE: EPIFANIO RUIZ HERRERA.-
Domicilio para recibir notificaciones: C.
GONZALO MENDOZA PARADA, domici-
lio conocido.- Urique, Chih., Respetosa-
mente.- Mesa de Arturo, Municipio de
Urique, Chih., a 3 de Junio de 1986.- 50
firmantes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente, Sub-Delegado de Procedi-
mientos y Controversias, Delegado per Mi-

ruida marcada con el No. le Privada de Nuevo Casas, NOTIFIQUESE.- Lo acordado en la C. MA. DE LOS ANGELES NUÑEZ, Juez Quinta de lo Civil en Delicias. DOY FE.- Lic. Ma. de la C. CECILIA WONG y Lic. Ma. Rebeca P. de las Industrias.

Se hace saber al público en virtud de la demanda de postores.

Secretaria. L.A. C. MA. REBECA P. DE LAS INDUSTRIAS. CHIH. 66-4-5-6

- 0 -

NOTIFICACION

Numero de lo Familiar

Se hace saber al público en virtud de la demanda de postores.

JOSE BERNARDO ORONA CASTRO, Jefe de Familia No. 1958/86, relativo al Juicio Contencioso por el Juicio de Inhabilitación de CRISTINA BATISTA contra JOSE BERNARDO ORONA CASTRO, se dictó un auto que a la

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Se hace saber a Usted con fundamento en el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Atentamente

Chihuahua, Chih., Enero 7 de 1987 Secretaria. LIC. FLOR PILAR GARCIA HOLGUIN.

65-4-6

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 7 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Enero de 1987



GOBIERNO FEDERAL. RESOLUCION del Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JOSE SALVADOR BUSTILLOS NUÑEZ y Otros. Pág. 73

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 76 a la 104 - 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

RESOLUCION

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO. PRESENTE

Chihuahua, Chih., 18 de Junio de 1986

VISTO, para su Resolución el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. José Salvador Bustillos Nuñez y Otros, en contra de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que a resultas de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicada por el C. José Alonso Araiza Silva, que fue comisionado para tal efecto por oficio número VIII-685/201, de fecha 15 de abril de 1985, girado por el C. Jefe de la Promotoría de Desarrollo Agrario en Delicias, Chihuahua, misma que depende de la Secretaría de la Reforma Agraria en esa Entidad Federativa y cuyo informe fue rendido por dicho comisionado el 6 de mayo de 1985, se instauró y substanció un Juicio

de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, con respecto al poblado denominado "KILOMETRO 86-4", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua; que con fecha 7 de febrero de 1986 la Comisión Agraria Mixta dictó su Resolución en el Procedimiento de referencia, decretando la privación de Derechos Agrarios Individuales en contra, entre otras personas de: José Salvador Bustillos Nuñez, Jesús Flores Sandoval, Mercedes Quezada Martínez, Raymundo Martínez Sigala, Epitacio Flores Sáenz, Jesús Flores Verzosa, José Alarcón Aragón, José Cruz Rivera, Alfonso Valenzuela Córdova, Raymundo Simental López, Jesús Hernández Hernández, Agueda Chaparro Vda. de Beltrán, Emilio Pérez Martínez, Antonio Gatica Ramírez, Alfredo Pérez Rodríguez, Armando Flores Verzosa, Fernando Villa García, Víctor Caballero Jáquez, Ruperto Hernández Reyes, José Luis Meléndez, José Cruz Pizarro, Arturo Pérez Guerrero y Nicolás Escobar Ortiz, en ese mismo orden con los números del censo básico siguientes: 86,87, 50, 55, 67, 80, 90, 2, 48, 71,41,85,68,58,57,72,88, 81, 45, 49, 76, 60, 74 y 61, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del Ejido por más de dos años consecutivos sin causa justificada; que la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en mención fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 19, de fecha 5 de marzo de 1986.

SEGUNDO.- Que mediante escrito recibido en la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y el 4 de abril de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Enero de 1987



... MUNICIPAL
... nicipal
... a.
... con lo previsto por el
... dingo Municipal en vigor,
... niento público que el C.
... PULVEDA DE VIZCA-
... o en AVE. LIBERTAD
... GRANDES, CHIH., ha
... a Presidencia Municipal
... io del cual hace formal
... lote de terreno ubicado
... VE. INDEPENDENCIA
... AS, MANZANA 56, de
... a una superficie aproxi-
... etros cuadrados con las
... y colindancias:
... CIAS OLINDANCIAS
... CALLE CHIAPAS
... RENO MUNICIPAL
... E. INDEPENDENCIA
... ERRENO MUNICIPAL
... edó debidamente regis-
... 340 a fojas 74 del Libro
... rrenos Municipales No.2
... del día 11 de Sept. de

... cto deberá publicarse en
... del Estado por tres veces
... e en siete días.
... s, Chih., Oct. 31 de 1986
... ntamente
... tivo: No Reelección
... Municipal. PROFR. JOSE
... MIN. Z. El Secretario.
... GALAZ DE PARRA.

22.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.
NOTIFICACIONES relacionadas con las Colonias Agrícolas y Ganaderas San José de Patos y Alamos de Peña, Mpio. de Villa Ahumada, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)
De la Pág. 105 a la 113

- 0 -

GOBIERNO LOCAL.
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 80-86 por el cual la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones de su primer año de ejercicio legal.

Pág. 113

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 113 a la 136

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

NOTIFICACION
Chihuahua, Chih., a 12 de Enero de 1987
C. MANUEL ADAME CHAVEZ Y/O MANUELA CARAVEO FRIAS
LOTE No. 29 NORTE
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE DE PATOS
MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Art.

47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimiento de Privación de Derechos.

Este Edicto será publicado por 3 veces de .7 en 7 días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación, para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección
El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. LIC. CRESCENCIO HERRERA HERRERA. HEHC-410501. El Jefe de la Oficina de Colonias. LIC. VICTOR M. SERRANO PALOMINO. SEPV-451111.

- 0 -

NOTIFICACION
Chihuahua, Chih., Enero 12 de 1987
C. JAVIER GARIBAY MENA Y/O ANGEL CARREON ARREVIÑAGA
LOTE No. 23-SUR
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE DE PATOS,
MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Art. 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado, se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimiento de Privación de Derechos.

OFICIAL DEL ESTADO

DRES PAEZ CHAVIRA
e Talleres Gráficos del
erno del Estado
a. 3013, Esq. con Méndez
e 2-09-58 y 5-76-18
uahuahua, Chih.

..... \$12,000.00
..... 160.00
..... 320.00

ad con lo previsto por el
ódigo Municipal en vigor,
imiento público que el C.
CIOS DE CORDERO con
E. BENITO JUAREZ No.
NDES, CHIH., ha presen-
Presidencia Municipal un
io del cual hace formal
n lote de terreno ubicado
AVE. FCO. GLEZ. BOCA
LE CHIHUAHUA, MAN-
E 9 de esta población, con
roximada de 500.00 Metros
las siguientes medidas y

NCIAS COLINDANCIAS
I. CA... E CHIHUAHUA
ERK... O MUNICIPAL
TERRENO MUNICIPAL
I. AV. FCO. GONZALEZ

quedó debidamente regis-
. 1318 a fojas 66 del Libro
terrenos Municipales No. 2
ras del día 30 de Sept. de

Edicto deberá publicarse en
cial del Estado por tres veces
siete en siete días.

ndes, Chih., Oct. 31 de 1986
Atentamente
efectivo: No Reección
ce Municipal. PROFR. JOSE
DOMINGUEZ. El Secretario.
ETA GALAZ DE PARRA.
105-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Enero de 1987



7

GOBIERNO FEDERAL.

EXEQUATUR No. 20 que se expidió a favor de MANUEL ENRIQUEZ SAVIGNAC, para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Cd. Juárez, con circunscripción consular en los Estados de Chihuahua y Sonora.

Pág. 137

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. DELICIAS, CHIH.

PLAN Director Urbano de Delicias, Chih.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 137 a la 168

- 0 -

FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 77/86 publicado en Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 105 de 31 de diciembre de 1986.

Artículo 11, fracción III, Segundo Párrafo, dice:

sea posible determinar la fecha en que legalmente igirse su devolución o aplicación, se tomará como base constitución del depósito para los mismos efectos;
DEBE DECIR:

Cuando no sea posible determinar la fecha en que legalmente pueda exigirse su devolución o aplicación, se tomará como base la de la constitución del depósito para los mismos efectos;

GOBIERNO FEDERAL.

EXEQUATUR

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul Honorario que Su Majestad el Rey Balduino del Reino de Bélgica expidió en la ciudad de Bruselas el 4 de junio de 1986, a favor del señor Manuel Enriquez Savignac, le concede el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Ciudad Juárez, Chihuahua, con circunscripción consular en los Estados de Chihuahua y Sonora.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número veinte a fojas cuatro del libro correspondiente, el día veintiocho del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario de Relaciones Exteriores.
B. SEPULVEDA. Rúbrica.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. BEATRIZ ADAME RAMIREZ, con domici-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Enero de 1987

8

GOBIERNO FEDERAL.

NOTIFICACIONES relacionadas con las Colonias Agrícolas y Ganaderas San José de Patos y Alamos de Peña, Mpio. de Villa Ahumada, Chih.

(SEGUNDA PUBLICACION)

De la Pág. 169 a la 176
- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 176 a la 200
- 0 -

FE DE ERRATAS al Decreto No. 38/86, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de los trabajadores a su servicio al régimen del mismo, publicado en el Periódico Oficial Número 101, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de los empleados del Rastro Municipal, al regimen obligatorio del Seguro Social, consignados en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedad y Maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, y guarderías para hijos de aseguradas.

ARTICULO SEGUNDO.-.....

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Rosales, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de los trabajadores a su servicio al regimen obligatorio del Seguro Social, consignados en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedad y Maternidad, invalidez, vejez, cesantía en

edad avanzada y muerte, y guarderías para hijos de aseguradas.

ARTICULO SEGUNDO.-

Chihuahua, Chih., Enero 22 de 1987
El Oficial Mayor del Congreso. LIC.
CARLOS SOTO PONCE.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 12 de Enero de 1987
C. MANUEL ADAME CHAVEZ Y/O
MANUELA CARAVEO FRIAS
LOTE No. 29 NORTE
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA
SAN JOSE DE PATOS
MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Art. 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimiento de Privación de Derechos.

Este Edicto será publicado por 3 veces de 7 en 7 días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación, para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección
El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. LIC. CRESCENCIO HERRERA HERRERA. HEHC-410501. El Jefe de la Oficina de Colonias. LIC. VICTOR M. SERRANO PALOMINO. SEPV-451111.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Enero de 1987



9

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1-87-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, mediante el cual queda legitimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones, que se efectuará durante el receso de la Legislatura.

Pág. 201

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Municipio de DELICIAS, CHIH., que registrarán durante el año de 1987. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de CUAUHTEMOC, CHIH., que registrarán durante el año de 1987. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para la Sección Municipal de RODRIGO M. QUEVEDO, Mpio. de ASCENSION, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de JIMENEZ, CHIH., que registrarán durante el año de 1987. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua

potable y alcantarillado para el Mpio. de CAMARGO, CHIH., y que registrarán durante el año de 1987. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. que registrarán durante el año de 1987. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 202 a la 232

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1-87-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente de la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, queda legitimamente instalada e inaugura hoy, treinta y uno de Diciembre de mil

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Febrero de 1987

10

GOBIERNO FEDERAL.

NOTIFICACIONES relacionadas con las Colonias Agrícolas y Ganaderas San José de Patos y Alamos de Peña, Mpio. de Villa Ahumada, Chih.

(TERCERA PUBLICACION)

De la Pág. 233 a la 241

- 0 -

GOBIERNO LOCAL. PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de ALFONSO RAMOS DIAZ.

Pág. 241

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 241 a la 276

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., a 12 de Enero de 1987 C. MANUEL ADAME CHAVEZ Y/O

MANUELA CARAVEO FRIAS LOTE No. 29 NORTE COLONIA AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE DE PATOS MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Art.

47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimiento de Privación de Derechos.

Este Edicto será publicado por 3 veces de 7 en 7 días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación, para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. LIC. CRESCENCIO HERRERA HERRERA. HEHC-410501. El Jefe de la Oficina de Colonias. LIC. VICTOR M. SERRANO PALOMINO. SEPV-451111.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Enero 12 de 1987

C. JAVIER GARIBAY MENA Y/O ANGEL CARREON ARREVIÑAGA LOTE No. 23-SUR COLONIA AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE DE PATOS, MPIO. VILLA AHUMADA, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Art. 47 Fracción I del Reglamento General de Colonias, con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado, se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimiento de Privación de Derechos.

Chih., Oct. 31 de 1986
amente

No Reección
Municipal. PROFR. JOSE
NGUEZ. El Secretario.
GALAZ DE PARRA.
126-

MUNICIPAL
ipal

con lo previsto por el
o Municipal en vigor,
ento público que el C.
ZUBIA con domicilio
ROZCO S/N, CASAS
a presentado ante esta
un escrito por medio
denuncio sobre un lote
n la(s) calle(s) AVE.
OCANEGRA, MANZ.
a población, con una
de 500.00 Metros
siguientes medidas y

AS COLINDANCIAS
RRENO MUNICIPAL
ENO MUNICIPAL
RENO MUNICIPAL
E. FCO. GONZALEZ

ó debidamente regis-
0 a fojas 40 del Libro
nos Municipales No. 2
l día 4 de Agosto de

o deberá publicarse en
el Estado por tres veces
n siete días.

Chih., Oct. 31 de 1986
amente

No Reección
Municipal. PROFR. JOSE
NGUEZ. El Secretario.
GALAZ DE PARRA.
125-

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Febrero de 1987



11

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras al poblado "LAS GLORIAS II" del Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 277

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado "LAS GLORIAS II" Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 277

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 278 a la 308

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 7 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION, que elevaron los vecinos del poblado "LAS GLORIAS II", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "LAS GLORIAS II", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 262 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Tierras, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en

virtud de que las necesidades agrarias del Ejido se han acrecentado con el aumento de población.- Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Ejido Las Glorias, prop. de Ejidal; AL SUR: Rancho La Esperanza, prop. de Ejidal (Laguna de Palomas); AL ESTE: Estación Carrillo, prop. Ejidal (Laguna de Palomas) y al OESTE: Rancho Jesús María, prop. de Raymundo Torres.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente: Benito Salinas C., Suplente.- Antonio Mandujano; Secretario: Fidencio Durón T.; Suplente.- Julio González; Vocal: Leonardo Torres Rivas; Suplente.- Manuel García.- Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: La Presidencia Seccional de Escalón, Chih., Lugar y fecha, Escalón, Chih., a 24 de Septiembre de 1986.- Atentamente.- El Comité Part. Ejecutivo Agrario.- Presidente.- Benito Salinas C. (firma); Secretario.- Fidencio Durón T.- (firma).- Vocal.- Leonardo Torres Rivas (firma). 40 firmantes...
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente, Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Enero 7 de 1987
CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Febrero de 1987

12

GOBIERNO LOCAL.
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al Poblado de SAN FRANCISCO Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 309

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de ZARAGOZA, D.B., CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para la COL. ANAHUAC, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de VALLE DE ALLENDE, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de ROSALES, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua

potable y alcantarillado para el Mpio. de SAUCILLO, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de VILLA AHUMADA, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de VILLA MATAMOROS, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de GOMEZ FARIAS, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado del Mpio. de MEOQUI, CHIH. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 311 a la 344

- 0 -

GOBIERNO LOCAL.
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2361 promovido por concepto de Dotación de Tierras del poblado denominado "SAN FRANCISCO", Municipio de Camargo, de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Febrero de 1987

13

GOBIERNO FEDERAL.

CITATORIO y Acta Administrativa de Presunta Responsabilidad de la SEDUE al C. L.A.E. JORGE MARTINEZ ANZURES. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 345

- 0 -

ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

ACUERDOS de Coordinación para apoyar los Programas Contra el Tabaquismo, Alcohólicismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas y la Farmacodependencia.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 348 a la 392

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA CITATORIO

México, D.F., Enero 12 de 1987

C. LIC. JORGE MARTINEZ ANZURES ESTA NOTIFICACION SE HACE EN LA PRESENTE FORMA, POR IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.

Con fundamento en los numerales 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se cita a usted, a fin de que comparezca con el carácter de

presunto responsable a la Audiencia que tendrá verificativo el día diez de Abril a las 10:00 horas, en el local que ocupan las Oficinas de la Subdirección de Quejas y Denuncias, sito en Avenida Insurgentes Sur Núm. 664, 4o. Piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, manifestándole que la responsabilidad imputada consiste en Irregularidades en el desempeño de sus funciones, las cuales se señalan en el Acta Administrativa de presunta responsabilidad de fecha 13 de diciembre de 1985, que se adjunta en siete fojas útiles al presente; gozando de las garantías para ofrecer pruebas y alegar en la Audiencia lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su Defensor Legal.

Apercibido de que en caso de no atender el presente citatorio, se le declarará precluido su derecho para ofrecer pruebas procediéndose a imponer las sanciones administrativas correspondientes, en base a los elementos existentes en el expediente.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección El Subdirector. LIC. VICTOR MANUEL ALEGRE REYES.

ACTA ADMINISTRATIVA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD DETERMINACION

México, Distrito Federal a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistas las actuaciones practicadas con motivo de las investigaciones iniciadas por la anterior Subcoordinación de Quejas y De-

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Febrero de 1987

▷ 14

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL NOPAL, ubicado en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ubicado en el Mpio. de Ascensión de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado VADO DE CEDILLOS ubicado en el Mpio. de Guadalupe, D.B. de este Estado

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado REDONDEADOS Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado TUBARES, ubicado en el Mpio. de Urique de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

ACUERDO de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, con respecto a la división y fraccionamiento del predio rústico originalmente denominado LAS MESTEÑAS o LAS MESTEÑAS LOTE 2 ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 382

- 0 -

SOLICITUD de concesión presentada por los CC. SUSANA OTILA QUEVEDO DE CABALLERO y VICENTE ARTURO CABALLERO OLIVAS, para aprovechar en uso de riego de 20-00-00 Has., las aguas del Manantial de los Ojuelos, localizado en el Mpio. de Meoqui de este Estado.

Pág. 384

- 0 -

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado SANTA MARIA Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 384

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 385 a la 412

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Febrero de 1987



15

GOBIERNO FEDERAL

CITATORIO y Acta Administrativa de Presunta Responsabilidad de la SEDUE al C. L.A.E. JORGE MARTINEZ ANZURES.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 413

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de Tierras promovida por los vecinos del poblado LA NUEVA PAZ, Mpio. de Riva Palacio de este Estado.

Pág. 416

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LA NUEVA PAZ Mpio. de Riva Palacio de este Estado.

Pág. 417

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Municipio de MADERA, CHIH., que regirán durante el año de 1987.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Mpio. de VILLA LOPEZ, CHIH., que regirán durante el año de 1987.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua

potable y alcantarillado para el Municipio de GUADALUPE, D.B., CHIH., que regirán durante el año de 1987.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH., que regirán durante el año de 1987.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado para el Municipio de OJINAGA, CHIH., que regirán durante el año de 1987.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 417 a la 444

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA CITATORIO

México, D.F., Enero 12 de 1987

C. LIC. JORGE MARTINEZ ANZURES
ESTA NOTIFICACION SE HACE EN LA PRESENTE FORMA, POR IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.

Con fundamento en los numerales 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se cita a usted, a fin de que comparezca con el carácter de

conocimiento de los
AJEDA GARCIA Y
DE GRAJEDA, para
haya lugar.
1 de Enero de 1987.
JOSE MAYNEZ
326-

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Febrero de 1987



16

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Comisión Reguladora de Tenencia de la Tierra, para la expropiación de 296-97-79 Has., de terreno ejidal del poblado GALEANA, Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 445

- 0 -

SOLICITUD de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para la expropiación de 357-00-00 Has., de terreno perteneciente al poblado PAHUIRACHIC, Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 446

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 446 a la 476

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., Agosto 25 de 1986
0100/230/86

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
SECRETARIO DE LA REFORMA
AGRARIA
AZAFRAN No. 219
COL. GRANJAS, MEXICO
CIUDAD

En el Poblado "GALEANA", Municipio de GALEANA, Estado de CHIHUAHUA, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 296-97-79 Has.,

que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "GALEANA", Municipio de GALEANA, Estado de CHIHUAHUA en favor de la Comisión que represento.

A sin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 296-97-79 hectáreas aproximadamente del Poblado "GALEANA", Municipio de GALEANA, Estado de CHIHUAHUA, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a

VAREZ GUTIERREZ en procura de O CHAVEZ, en GONZALEZ, el siguiente: Juárez, Chih., a cientos ochenta y os el escrito del ANDEZ CASA- a diecisiete de os ochenta y seis nes que expresa, ate el inmueble siendo postura rtes del término por los peritos, es veces consecu- en el Periódico de información rronterizo, Uni- - ijar además estraos de este a tal efecto las A VEINTITRES O EN CURSO, ra el Remate. del Código de letorio del Mer- go de Comercio.

el C. Lic. JESUS A, Juez Segundo, por ante el C. E. J.A. ROCHA ricas. SE SACA A ana, ntificada

zana 13, de la olinas de Juárez, Metros cuadrados, a 1137, folio 137 era del Registro de este Distrito, ndancias en el

TE: \$600,000.00 S 00/100 M.N.) 00,000.00 (CUA- S 00/100 M.N.) al Público en enten postores al

Enero 21 de 1987 uzgado Segundo EZ ORDOÑEZ. 286-13-14-15

ivo: No Reelección
Municipa. C. XAVIER
N RASCON. El Secre-
AIME DIEGO GONZA-

298-

0 -

MUNICIPAL

icipal

n.

con lo previsto por el
igo Municipal en vigor,
iento público que el C.
IN CEDILLO con do-
CA DE CUBA No. 303,
esta Presidencia Muni-
medita del cual hace
ore lote de terreno
e(s) AVE. TAMAULI-
EL ALEMAN de esta
superficie aproximada
adrados con las siguien-
ancias:

IAS COLINDANCIAS
5.00 Mts. y linda con
TE No. 2 TERRENO

00 Mts. y linda con
EL ALEMAN

:00 Mts. y linda con
TE No. 3 TERRENO

0.00 Mts. y linda con
LIP

do debidamente regis-
08 a fojas 71 del Libro
renos Municipales No.
del día 21 de ENERO

o deberá publicarse en
el Estado por tres veces
en siete días.

h., Enero 21 de 1987

amente

o: No Reelección

municipal. HERIBERTO
EZ. El Secretario.
GONZALEZ M.

318-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Febrero de 1987



GOBIERNO FEDERAL

CITATORIO y Acta Administrativa de Presunta Responsabilidad de la SEDUE al C. L.A.E. JORGE MARTINEZ ANZURES.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 478

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de aguas al poblado denominado CIE-NEGA DE LOS PADRES, Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 481

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado denominado SANTA ROSALIA Municipio de Villa Matamoros de este Estado.

Pág. 482

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado denominado ANAHUAC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 484

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado SAN NICOLAS DE LA JOYA, Mpio. de Satevo de este Estado.

Pág. 485

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación

de Tierras al poblado EL PUEBLITO Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 487

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL PUEBLITO Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 487

- 0 -

SOLICITUD sobre Ampliación de Tierras al poblado denominado HUICORACHI Municipio de Urique de este Estado.

Pág. 488

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado HUICORACHI Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 488

- 0 -

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas al poblado LA LIBERTAD Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 488

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LA LIBERTAD Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 489

- 0 -

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas al poblado SAN PEDRO DE CONCHOS Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 489

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado SAN PEDRO DE CONCHOS, Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 490

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de IGNACIO ZARAGOZA para el Ejercicio Fiscal de 1987.

Pág. 490

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 493 a la 508

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA
CITATORIO

México, D.F., Enero 12 de 1987

C. LIC. JORGE MARTINEZ ANZURES
ESTA NOTIFICACION SE HACE EN LA
PRESENTE FORMA, POR IGNORARSE
SU ACTUAL DOMICILIO.

Con fundamento en los numerales 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se cita a usted, a fin de que comparezca con el carácter de presunto responsable a la Audiencia que tendrá verificativo el día diez de Abril a las 10:00 horas, en el local que ocupan las Oficinas de la Subdirección de Quejas y Denuncias, sito en Avenida Insurgentes Sur Núm. 664, 4o. Piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, manifestándole que la responsabilidad imputada consiste en Irregularidades en el desempeño de sus funciones, las cuales se señalan en el Acta Administrativa de presunta responsabilidad de fecha 13 de diciembre de 1985, que se adjunta en siete fojas útiles al presente; gozando de las garantías para ofrecer pruebas y alegar en la Audiencia lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su Defensor Legal.

Apercibido de que en caso de no atender el presente citatorio, se le declarará precluido su derecho para ofrecer pruebas procediéndose a imponer las sanciones administrativas correspondientes, en base a los elementos existentes en el expediente.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección
El Subdirector. LIC. VICTOR MA-
NUEL ALEGRE REYES.

ACTA ADMINISTRATIVA DE
PRESUNTA RESPONSABILIDAD
DETERMINACION

México, Distrito Federal a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistas las actuaciones practicadas con motivo de las investigaciones iniciadas por la anterior Subcoordinación de Quejas y Denuncias y continuadas en cumplimiento del acuerdo del C. Contralor Interno de esta Dependencia, de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, dictado en el expediente número 42-2 y

RESULTANDO

1.- Que en atención al estado que guarda el expediente antes indicado, registrado por la anterior Subcoordinación de esta Contraloría Interna, con motivo de la Queja presentada por los LICs. MOISES YAÑEZ JURADO y LEONARDO RAMOS RUELAS, Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos de la Sección 8a. del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y remitida a esta Contraloría Interna mediante Oficio No. 08.01.4-1000/84 girado por el Delegado Estatal de Chihuahua, formulada con motivo de la alteración de diversas credenciales de trabajadores que laboran en el Parque Público "EL CHAMIZAL", en Cd. Juárez, Chih., irregularidades cometidas por el C. LAE. JORGE A. MARTINEZ ANZURES, Delegado Administrativo del citado Parque.

2.- Que mediante Oficio No. 611.2.2.3/092 de fecha 14 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, la Subcontraloría de Auditoría, hace del conocimiento de las mencionadas irregularidades a la Subcoordinación de Quejas y Denuncias.

3.- Que mediante Oficio 611.2.2.3/023 de fecha 23 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se comunica a la Subdirección de Asuntos Contenciosos, Penales y de Responsabilidades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en cuanto se analizara la documentación se haría de su conocimiento la opinión de esta Dependencia.

4.- Que la Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría Interna, a través de la Jefatura de Responsabilidades practicó las

siguientes diligencias:

a).- DECLARACION
JORGE MARTINEZ
Administrativo del P.
CHAMIZAL", para qu
a los hechos, materia
30 de enero de 1985,
Interna, quién manife
la alteración de las cre
me de que las mismas
tanto en el Registro Fe
tes, como en las ca
consultársele telefónic
NIEL. LEYVA PAC
Oficina de Recursos H
ción (08), Chihuahua
recibir instrucciones al
el C. LEYVA PACH
hacer dichas modifica
ciales, enterándose de
MANUEL JORGE C.
NEZ, SILVIA VERGA
GA YOLANDA OTEI
la autorización que se
que tengo por costum
ción que se me prop
Recibiendo la autoriza
las modificaciones en
tenerlas listas, ibamos
las mismas. encargám
recabando la firma
CAMARENA MARTI
de Mantenimiento y
que Nacional "EL CE
por el cual yo las
gozaba de mi períod
boletas de recibido d
los trabajadores, trae
rojo las modificaciones
las mismas. En rela
autorización recibida,
con la firma de
enteraron de dicha au
de las mismas en el
levantada en la Ci
Chih., con relación a
C. LEYVA PACHECO
las autorizaciones m
telefónica, manifiesto
torizaciones telefónica
tatar en la contrata
GELICA AVILA ESC
buena fé con el hec
cuales venian enmica
misma Secretaría y
desprendida de las
por encima de la mis

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Marzo de 1987



18

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 83-86 por el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MADERA. CHIH.

Pág. 509

- 0 -

DECRETO No. 84-86 por el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, D.B. CHIH.

Pág. 511

- 0 -

DECRETO No. 105-87-P.E.I. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraerá el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, derivadas del crédito que le conceda el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. hasta por la cantidad de \$6,000,000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Pág. 513

- 0 -

DECRETO No. 107-87-P.E.I. expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se aprueba el nuevo Código Penal. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 109-87-P.E.I. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba el nuevo Código de Procedimientos Penales. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 514 a la 548

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 83/86

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

UNICO.- Se aprueba la creación del Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Madera, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica, competencia y patrimonios propios,

s u
on-
ren
el
los
tos
re-
del
el
ti-
los
de
OS
re-
EZ
R-
re,
to.
de
ías
tos
do
El
IA
R-
A-
DO
A,
SO
IR
O-
U-
E-
del
la
is-
la
B.
el
la
ad
os,

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Marzo de 1987

19

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL SABINAL, ubicado en el Mpio. de Ascensión de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el poblado denominado MUNERACHI, ubicado en el Mpio. de Batopilas de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CUSARARE, ubicado en el Mpio. de Guachochi, de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CASA DE JANOS ubicado en el Municipio de Janos de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de

unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN ANTONIO DEL BRAVO ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUADALUPE VICTORIA, ubicado en el Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUADALUPE DE SAUCERIA ubicado en el Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Tierras promovida por los vecinos del poblado SAN MIGUEL Municipio de Camargo de este Estado.

Pág. 550

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado SAN MIGUEL Municipio de Camargo de este Estado.

Pág. 550

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 511 a la 584

- 0 -

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
FE DE ERRATAS**

FE DE ERRATAS del acta de la sesión de la Junta Central de Agua y Saneamiento celebrada a las nueve horas del día 25 de noviembre de 1986, en la que se aprobaron las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado y demás inherentes para el Municipio de Chihuahua, publicada en el folleto anexo al Periódico Oficial No. 100 de fecha 13 de diciembre del mencionado año de 1986.

En la página No. 1, del referido folleto, el texto del proemio del acta aludida apareció en forma incompleta.

El texto íntegro de dicho proemio es el siguiente:

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 1552 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS TARIFAS QUE PROPONE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEMAS INHERENTES: MISMOS QUE UNA VEZ ESTUDIADO Y PRACTICADO LAS ACLARACIONES DEL CASO, FUERON APROBADAS.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Febrero 11 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION DE TIERRAS, que elevaron los evcinos del poblado "SAN MIGUEL", Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del Poblado "SAN MIGUEL", Municipio de Camargo, Estado

de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de ejidos ya que el poblado "SAN MIGUEL" Municipio de Camargo, Chih., que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleos de población sin más medio de vida que la Agricultura.- Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE MANCOMUN DE LAS ESCOBAS, Propiedad de: AL SUR: SAN IGNACIO, SAN FRANCISCO. Propiedad de Ejidatarios; AL OESTE: PEQUEÑAS PROPIEDADES, Propiedad de Varios y AL ESTE: PREDIO INOMINADO.- Propiedad de Adolfo Guevara. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas.- PRESIDENTE.- Melitón Esqueda; SECRETARIO.- Víctor Aguilar.- VOCAL.- José Andrés Isaías E.- Suplentes.- Melquiades Martínez, J. Refugio Ríos García y Jesús Pérez Trejo. Presidente.- Secretario y Vocal, respectivamente.- Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección.- Venustiano Carranza No. 508, Lugar y fecha.- Camargo, Chih., a 28 de Noviembre de 1986.- Atentamente.- El Comité Ejecutivo Agrario.- Presidente. Melitón Esqueda, Secretario.- Víctor Aguilar.- Vocal.- José Andrés Isaías E.- (firma).- 26 firmantes....

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Febrero 11 de 1987

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "SAN MIGUEL" MUNICIPIO DE CAMARGO, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de DOTACION de Tierras promovido por vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL" Mpio. de CAMARGO, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se Notifica a Ustedes para su

conocimiento y efectos con

Atentamente

Sufragio Efectivo: No

El Presidente, Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Morelos Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO 11 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS para resolver el auto del juicio de DIVORCIO, promovido por HERNANDEZ ANCHONDO TERESA GUTIERREZ, expediente No. 478/86, y

RESULTADO

CONSIDERANDO

Por lo antes expuesto se resuelve y se resuelve:

PRIMERO.- Ha lugar al dictamen de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte demandada no tiene que responder por los hechos constitutivos de cambio la demandada antes y hechos relativos interpuesta.

TERCERO.- En virtud de la presente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS MARI ANCHONDO con TERESA PORTILLO, de sociedad conyugal originaria civil, dejándose a las partes para que en su oportunidad promuevan lo que proceda a sus intereses.

CUARTO.- Queda facultada para contraer nuevas nupcias como ésta resolución es firme desde la vez que fué acreditada, ambos por un término de diez días.

QUINTO.- La mujer demandada es soltera, que se encuentra actualmente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Marzo de 1987

20

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado "LAS PLAYAS" Mpio. de Casas Grandes de este Estado.

Pág. 585

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado EL ALAMO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 587

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL ALAMO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 588

- 0 -

SOLICITUD sobre 3a. Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado POTRERO DEL LLANO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 588

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado POTRERO DEL LLANO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 588

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 112-87-P.E.I., expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se aprueba la Ley Estatal de Salud.

(FOLLETO ANEXO)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CHIH.

TARIFAS para el Cobro de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para la Sección Municipal de CREEL, CHIH., que regirán durante el año de 1987.

Pág. 589

- 0 -

TARIFAS para el Cobro de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para la Sección Municipal de SAN JUANITO, CHIH., que regirán durante el año de 1987.

Pág. 589

- 0 -

TARIFAS para el Cobro de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para la Mpio. de GUERRERO, CHIH., que regirán durante el año de 1987.

Pág. 590

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 591 a la 632

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 2366 promovido por concepto de Dotación de Tierras por los campesinos del poblado denominado "LAS PLAYAS", Municipio Casas Grandes, de esta Entidad Federativa;

RESULTANDO PRIMERO: Estos cam-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Marzo de 1987

▷ 22

Atentamente
Efectivo: No Reelección
nte Municipal. DR. SALVA
TA VARGAS. El Secretario.
L. L. MEDINA ALEMAN.
287.

TERRENO MUNICIPAL

nte Municipal
, Chih.
midad con lo previsto por el
el Código Municipal en vigor,
nacimiento público que el C.
OGAZ OSCAR REYNALDO
en AVE. VICTORIA No.5,
NDES 'HIH., ha presentado
sidencia Municipal un escrito
l cual hace formal denuncia
de terreno ubicado en la(s)
JUAN DE LA BARRERA M
población, con una superficie
de 500.00 Metros cuadrados
ntes medidas y colindancias:

TANCIAS COLINDANCIAS
M. Colinda con CALLE

M. Colinda con TERRENO

M. Colinda con TERRENO

M. Colinda con AV. JUAN
ERA

ad quedó debidamente regi-
No. 1259 a fojas 46 del Libro
de terrenos Municipales No. 2
as del día 12 de Sept. de 1986.

e Edicto deberá publicarse en
oficial del Estado por tres veces
e siete en siete días.

ndes, Chih., Enero 14 de 1987

Atentamente
Efectivo: No Reelección
nte Municipal. JOSE DOMIN-
NGUEZ. El Secretario. MA.
GALAZ DE PARRA.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Tercera Ampliación de
Tierras que elevaron los vecinos del
poblado MACLOVIO HERRERA Mu-
nicipio de Aldama de este Estado.
Pág. 681

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria
Mixta gira a los propietarios colindantes
con el poblado MACLOVIO HERRE-
RA Mpio. de Aldama de este Estado.
Pág. 682

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 86-86 por el cual se aprue-
ba la creación del Organismo Público
Descentralizado de la Administración
Municipal denominado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Municipio de ROSALES.
Pág. 682

- 0 -

DECRETO No. 94-87-P.E.I., por el cual
se autoriza al Ejecutivo Estatal para
que a través de su Dirección General de
Desarrollo Urbano y Vivienda enajene a
título oneroso todos los bienes inmue-
bles que con sus respectivos datos de
registro, se enumeran en el Decreto de
referencia.
Pág. 684

- 0 -

DECRETO No. 96-87-P.E.I. por el cual
se autoriza al H. Ayuntamiento del
Municipio de Cuauhtémoc para conve-
nir con el Instituto Mexicano del

Seguro Social, la incorporación de los
empleados al servicio del Municipio,
tanto sindicalizados como de confianza,
incluyendo las Secciones Municipales
de Anáhuac, Lázaro Cárdenas y Obre-
gón, al régimen obligatorio del Seguro
Social.
Pág. 686

- 0 -

DECRETO No. 97-87-P.E.I. por el cual
se autoriza al H. Ayuntamiento del
Mpio. de San Francisco de Conchos,
para convenir con el Instituto Mexicano
del Seguro Social, la incorporación de
sus empleados tanto sindicalizados co-
mo de confianza, al régimen obligatorio
del Seguro Social.
Pág. 687

- 0 -

DECRETO No. 113-87-P.E.I. por el cual
se modifican los artículos 44, 45, 54
Fracciones II y VII y 56, Fracciones II
y X, del Código Municipal para el
Estado de Chihuahua.
Pág. 687

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMA-
TE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 689 a la 720

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 4 de 1987
En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Marzo de 1987

23

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 95-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, a desafectar del dominio público una superficie de terreno de 800 metros cuadrados, para que enajene a título oneroso en favor FASTE, S.A.

Pág. 722

- 0 -

DECRETO No. 99-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, a donar en favor del Instituto Tecnológico Agropecuario No. 24, la huerta manzanera denominada Focholo, misma que se encuentra ubicada dentro del fundo legal de esa población.

Pág. 722

- 0 -

DECRETO No. 100-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Meoqui, a titular en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, los lotes de terreno ubicados dentro del fundo legal de ese Municipio, al cual se ha denominado COLONIA VILLESCAS.

Pág. 723

- 0 -

DECRETO No. 102-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, a titular en favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuatro lotes de terrenos:

Pág. 723

- 0 -

DECRETO No. 103-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ascensión a donar un lote de terreno municipal en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una unidad médica en la población de General Rodrigo Quevedo ubicado en el fundo legal de esa población.

Pág. 724

- 0 -

DECRETO No. 104-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a permutar una superficie de terreno municipal con el C. JOSE FRANCISCO APODACA RUBIO

Pág. 725

- 0 -

DECRETO No. 108-87-P.E.I. por el cual se aprueba la LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 110-87-P.E.I. por el cual se aprueba la LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 111-87-P.E.I. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar una superficie de terreno en favor del SINDICATO NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Pág. 725

- 0 -

DECRETO No. 114-87-P.E.I. por el cual la

Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, clausura el Primer Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 726

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 726 a la 768

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 95-87-P.E.I.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes a desafectar del dominio público una superficie de terreno considerada como una fracción del callejón público No. 8, localizada entre las calles Minerva y 5 de Mayo de esa ciudad, con una superficie total de 800.00 M2., no afectando en manera alguna la vialidad en dicho sector.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes a enajenar a título oneroso un terreno municipal de 800.00 M2., descrita en el primer punto de acuerdo, en favor de inmuebles "FASTE", S.A., para la ampliación de las operaciones de la empresa embotelladora STEGE, mejor conocida como Coca Cola, ubicada entre las calles 5 de Mayo y calle Minerva manzana No. 207, del fundo legal de esa población con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 100.00 Mts. y linda con lotes A, B, C, D y E, propiedad de la C. Carolina Stege de Gómez, del punto 2 al 3 mide 800.00 Mts. y linda con calle Minerva; del punto 3 al 4 mide 100.00 Mts. y linda con lotes F, G, H, I y J,

propiedad de inmuebles FASTE, S.A., punto 4 al 1 de partida mide 800.00 Mts. linda con calle 5 de Mayo.

ARTICULO TERCERO.- Se condona la anterior enajenación a que sea construido en un plazo no mayor de dos años se destinado al fin para el que fue solicitado; caso contrario, tanto la superficie como lo construido, revertirán al patrimonio municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Diputado Presidente. LIC. EFREN BERTO ROMO CHACON. Diputado Secretario. ING. EDMUNDO CHACON DRIGUEZ. Diputado Secretario. C. MARTIN PEREZ URQUIZA.

Por tanto mando se imprima, publicarse y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ. Secretario de Gobierno. LIC. MARTIN LARA ALATORRE.

- 0 -

DECRETO No. 99-87-P.E.I.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Cuatémoc, a donar en favor del Instituto Tecnológico Agropecuario No. 24, la parcela Manzanera denominada "Focholo", ma que se encuentra ubicada dentro del fundo legal de esa población.

ARTICULO SEGUNDO.- Se condona la anterior donación a que se destinada para el que fue solicitado; caso contrario revertirá al patrimonio municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Diputado Presidente. LIC. EFREN BERTO ROMO CHACON. Diputado Secretario. ING. EDMUNDO CHACON DRIGUEZ. Diputado Secretario. C. MARTIN PEREZ URQUIZA.

Por tanto mando se imprima, publicarse y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ. Secretario de Gobierno. LIC. MARTIN LARA ALATORRE.

- 0 -

DECRETO No. 100-87

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuatémoc, titular en coordinación con el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda, en conformidad con el artículo 31 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, los lotes ubicados dentro del fundo legal de ese Municipio, al cual se ha denominado Colonia Villescas, misma que tiene una superficie de seis mil ochocientos metros cuadrados y con una población de aproximadamente quinientas familias.

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo con el punto de acuerdo, deberá incluirse en el clausulado de los títulos de propiedad de los lotes de esa colonia.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Diputado Presidente. LIC. EFREN BERTO ROMO CHACON. Diputado Secretario. ING. EDMUNDO CHACON DRIGUEZ. Diputado Secretario. C. MARTIN PEREZ URQUIZA.

Por tanto mando se imprima, publicarse y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio del Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ. Secretario de Gobierno. LIC. MARTIN LARA ALATORRE.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Marzo de 1987

24

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado MOLINARES, ubicado en el Mpio. de Carichi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado NOROGACHIC DE MAMORACHI Municipio de Carichi de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CAPI-LLA DE LOS REMEDIOS, ubicado en el Municipio de CUSIHUIRIACHI de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA BOQUILLA Mpio. de Gran Morelos de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de

unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población denominado TE-SOPACO Y SU ANEXO SIERRA OBSCURA, ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario, relativa a la inconformidad presentada por la C. DOMITILA OLIVAS ESTRADA, del poblado denominado FCO. I. MADERO Municipio de Bachíniva de este Estado.

Pág. 770

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor Mixto del Mpio. de Guachochi, Chih., contra ALEJANDRO CEBALLOS --- CRUZ.

Pág. 772

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su publicación. (PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 772

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 774 a la 804

106660 10

que una vez que acredite domicilio de la demandada se conducente. Se tiene señalamiento para oír y recibir Edificio Salcido Despacho 2 ad y se autoriza para tales MARIANO CORDERO LIC. JOSE MERCED DA y/o MARIA DEL AN RAMOS.- NOTIFICACORDÓ y firma la C. Juez Civil del Distrito Hidalgo. do. Dos firmas ilegibles.

S PERMITIMOS PUBLICAR EN FORMA, para los que hubiera lugar.

NTAMENTE ctivo; no Reelección Chih., Febrero 18 de 1987. OS DE ASISTENCIA. C. NANANZ ALCALA. C. ARTINEZ. 651-24-26-28 - 0 -

OCATORIA A LOS SEÑORES AC MEDICAL JUAREZ, S.A. ASAMBLEA GENERAL IA, QUE TENDRA VE DIA 10 DE ABRIL DE 00 HORAS EN PASO 925 SUR, CD. JUAREZ, JO EL SIGUIENTE: N DEL DIA: DE LA ASAMBLEA E FU N DE LA DE ADMINISTRACION. 641-24 - 0 -

ICIAL DEL ESTADO L TORRES PEREYRA Talleres Gráficos del o del Estado 3013, Esq. con Méndez -09-58 y 5-76-18 hua, Chih. \$12,000.00 160.00 320.00

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Marzo de 1987

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión para aprovechar en usos de riego las aguas del Río Bravo, que se localiza en jurisdicción del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado, por los señores GASTON MELO CONTRERAS y ROBERTO FLOTTE CARRASCO.

Pág. 805

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD promovida por los vecinos del poblado TEMEYCHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 806

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado TEMEYCHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 806

SOLICITUD promovida por los vecinos del poblado GUASISACO Mpio. de Chinipas de este Estado.

Pág. 806

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado GUASISACO Mpio. de Chinipas de este Estado.

Pág. 807

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 807 a la 844

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR LOS CC. GASTON MELO CONTRERAS Y ROBERTO FLOTTE CARRASCO PARA APROVECHAR EN USOS DE RIEGO LAS AGUAS DEL RIO BRAVO QUE SE LOCALIZA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS CON EL PRESENTE APROVECHAMIENTO PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN MEXICO, D.F., O EN ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION.

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- Los suscritos que recibimos notificaciones en la Calle de Trasnña y Retes No. 609 en Ojinaga, Chih., ante usted comparecemos para exponerle que solicitamos la concesión de las aguas del Río Bravo que corre en jurisdicción del Municipio de Manuel Benavides de este Estado, mediante un gasto hidráulico de 80 litros por segundo, a razón de 12 horas diarias, durante 62 días anuales

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Abril de 1987 No. 26

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado EL OSO con superficie de 584-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Urique de este Estado.

Pág. 845

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado MESA ATRAVEZADA con superficie aproximada de 2,600-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Cusihuiriachic de este Estado.

Pág. 846

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado CHOPEQUE Municipio de Cusihuiriachic de este Estado.

Pág. 846

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado CHOPEQUE Mpio. de Cusihuiriachic de este Estado.

Pág. 847

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 98-87-P.E.I. por el cual se aprueba la creación del organismo público descentralizado de la administración municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES.

Pág. 847

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH. ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se

envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 849

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 851 a la 844

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 642123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. 131601, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1980, se efectue el Deslinde y Medición del terreno presunto Nacional denominado "EL OSO", con superficie aproximada de 584-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: EJIDO "BARAGOMACHI"
AL SUR: EJIDO "EL METATE"
EJIDO "BASAGOTA"
AL ESTE: EJIDO "BASAGOTA"
AL OESTE: EJIDO "BARAGOMACHI"

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Periódico de mayor circulación



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



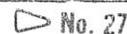
Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Abril de 1987



No. 27

RIQUESE.
ente juzgando, lo resol-
Juez Primera de lo
Morelos, LIC. CECI-
ZPUJ DOY FE.
rero de mil novecientos
secretaria hace constar;
no de Ley, ninguna de
curso alguno contra la
de.- CONSTE.
CHIH., A CUATRO
MIL NOVECIENTOS
E.- Vista la constancia
diendo sido interpuesto
ra la sentencia que
término de Ley, se
la misma, para todos
ue haya lugar.
o en los artículos 397
Código Procesal Civil.
Lo acordó y firma la
Priir Familiar del
C. CECILIA WONG
Y FE.
568-

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional del predio denominado SAN JOSE DE LA PALMA con una superficie aproximada de 2,800-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 885

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado AGUAJE DE LOS QUIOTES con superficie aproximada de 2,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 886

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional del predio denominado EL NAVAJO con superficie aproximada de 2,070-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.

Pág. 886

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional del predio denominado AREA SALVARCAR con superficie aproximada de 600-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 887

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTO DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 887 a la 916

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL En cumplimiento al Programa de Catastro

Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983. Expediente No. 124635; me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno presunto Nacional denominado "SAN JOSE DE LA PALMA" con una superficie aproximada de 2,800-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Moris del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:
AL NORTE ESTADO DE SONORA
AL SUR: "MESA ATRAVEZADA" de Lindorfe Amado V.
AL ESTE: TERRENO NACIONAL "SOLEDAD DE LA PALMA" de Isidro Caraveo
AL OESTE: "LA CARBONERA" de Adusto Valenzuela

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de mayor circulación de la región por una sola vez; así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Moris, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ave. Universidad No. 1102 de esta Ciudad, a acreditar sus derechos,

AL DEL ESTADO

TORRES PEREYRA

leres Gráficas del

del Estado

S, Eq. con Méndez

-58 y 5-76-18

a, Chih.

\$12,000.00

160.00

320.00

Castro 10

Periódico Oficial

RIA DE LOS ANGELES
do el día 7 de Octubre de
Oficial del Registro Civil de

Se aprueba el convenio
as partes y que aparece
Considerando Segundo de
mando parte de la misma.
Quedan las partes en apti-
er nupcias, recobrando la
de soltera.

na vez que cause ejecuto-
ublíquese su parte resoluti-
Oficial del Estado.

írese atento oficio al C.
ro Civil mencionado, para
oraciones correspondientes
imonio que obra en dicha
cción matrimonios con
libro 483, folio 144 y en
sario, envíese el exhorto

TIFIQUESE.

mente juzgando, lo resol-
Juez de Primera de lo
ito Morelos, LIC. CECI-
MAZPULEZ. DOY FE.

ebrero de mil novecientos
Secretaria hace constar;
nino de Ley, ninguna de
recurso alguno contra la
ede. Conste.

CHIH., A CUATRO
E M NOVECIENTOS
E.

ncia que antecede, no
erpuesto recurso alguno
que antecede. CONSTE.
CHIH., A CUATRO
MIL NOVECIENTOS
E.

ncia que antecede, no
puesto recurso alguno
que antecede del térmi-
declara ejecutoriada la
los efectos legales a que

o en los artículos 397
el Código Procesal Civil.
- Lo acordó y firma la
o Primero Familiar del
LIC. CECILIA WONG
DOY FE.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



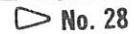
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Abril de 1987



No. 28

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de INDALECIO DURAN MALDONADO. Pág. 917

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de ALDAMA, CHIH. Pág. 918

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de BALLEZA, CHIH. Pág. 918

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado, para el Municipio de H. DEL PARRAL, CHIH. Pág. 918

- 0 -

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de BUENAVENTURA, Chih. Pág. 920

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 921 a la 956

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 23 de Marzo de 1987.
Los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución dictada el 30 de enero de 1987, por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al resolver el Toca No. 491/86, que se instruyó a INDALECIO DURAN MALDONADO, dicen lo siguiente:

SEGUNDO.- INDALECIO DURAN MALDONADO es responsable, por imprudencia, de la infracción de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA en perjuicio de Transportadora de Juárez S. A. de C.V.- El hecho ocurrió el 19 de enero de 1985 entre ésta Capital y Estación Sueco.- TERCERO.- Por su conducta antisocial se le imponen DOS MESES DE RECLUSIÓN Y \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de multa y además durante dos meses se le priva del derecho de ejercer su oficio de chofer"

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico a su cargo, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; no Reelección
EL JEFE DE GOBERNACION. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

Secretario. LIC. MANUEL

464-

MUNICIPAL

lo previsto por el
municipal en vigor, se hace
que el C. JUAN MANUEL
domicilio en CALLE
96 ha presentado ante
un escrito por medio
funcio sobre un lote de
calle(s) AVE. CUAUHTE-
MANZ. No. 170 de esta
perficie aproximada de
os con las siguientes

COLINDANCIAS
R. MARTIN JEFFERS L.

Municipal Fracc. Lote

Municipal Fracc. Lote

uhtémoc,
ebidamente registrada
74 y 75 del Libro de
Municipal No. 2 a las
Enero de 1987.

berá publicarse en el
tado por tres veces
ete d'

Chih., Enero 22 de 1987
ente

No Reelección
DR. SALVADOR BAU-
ario LIC. MANUEL L.

AL DEL ESTADO

TORRES PEREYRA

ileres Gráficos del
del Estado

13, Eq. con Méndez

9-58 y 5-76-18

na, Chih.

\$12,000.00

160.00

320.00



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Abril de 1987

▷ No. 29

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional del predio denominado EL PINITO, con superficie aproximada de 1,600-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Janos de este Estado.

Pág. 957

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado RANCHERIA, con superficie aproximada de 350-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Nonoava de este Estado.

Pág. 958

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado LA NOPALERA, con superficie aproximada de 1,864-53-00 Has., ubicado en el Mpio. de Temosachic de este Estado.

Pág. 958

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado TINAJA DEL MAGUIS y EL PAISANO con superficie aproximada de 2,200-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 959

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en contra de RUBEN LINO TERRAZAS, JERONIMO HERNANDEZ

RUIZ, JESUS MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ, JESUS DURAN ALARCON y MANUEL MACIAS RAMIREZ.

Pág. 959

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 960 a la 972

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. 139186, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Nacionales, Baldíos y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y Medición del terreno presunto Nacional denominado "EL PINITO", con superficie aproximada de 1,600-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Janos del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "LA MEZCALERA" de Jesús Ortega Tapia

Rancho "EL VADO" de Andrés López Aguirre

AL SUR: "EL FUSTE" de Juan Ballesteros

"EL CARRISITO" de Manuela Ochoa de Parra.

AL ESTE: Rancho "EL VADO" de Andrés López Aguirre

do 11 de Abril de 1987

COLINDANCIAS

evarez de Bermúdez
Terreno Municipal
o. 7

"B" Terreno Municipal
debidamente registrada
del Libro de Denuncias
o. 2 a las 13:30 horas
37.

berá publicarse en el
estado por tres veces
iete días.

Chih., Enero 21 de 1987
ente

No Reelección
cipal. DR. SALVADOR
ecretar LIC. MANUEL

465-

MUNICIPAL

lo previsto por el
cipal en vigor, se hace
que el C. JOSEFA
domicilio en CALLE
TEMOC ha presentado
Municipal un escrito
ormal denuncia sobre
do en la(s) calle(s)
LOTE "C" MANZANA
n, con una superficie
os c ados con las
ancias:

COLINDANCIAS
Municipal Fracc. Lote

Municipal Fracc. Lote

o. 6

Municipal Fracc. Lote

ebidamente registrada
5 y 76 del Libro de
unicipales No. 2 a las
mero de 1987.

berá publicarse en el
ado por tres veces
te días.

Chih., Enero 22 de 1987
nte

do Reelección

al. DR. SALVADOR
retario. LIC. MANUEL

467-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



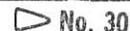
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Abril de 1987



No. 30

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado EL NOGALOZO, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 973

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional del predio denominado MANEGUEACHI, con superficie aproximada de 1,350-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Nonoava de este Estado.

Pág. 974

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 974 a la 1004

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra de esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. 139181 me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y Medición del terreno presunto Nacional denominado "EL NOGALOZO", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Moris del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE:

"MESA ATRAVEZADA" de Lindorfe Amado V. y Amador Amado Hdez.
"SOLEDAD DE LA PALMA" de Isidro Caraveo
"AGUAJE DE LA REPUBLICA" de Juan Guzmán

AL SUR:

"CIENEGAS PRIETAS" de Cristobal Arizmendi G.

AL ESTE:

"CIENEGAS PRIETAS" de Cristobal Arizmendi G.

AL OESTE:

"EL NOGALOZO" de Juan Quintero
"MESA ATRAVEZADA" de Lindorfe Amado V. y Amador Amado Hernández.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de mayor circulación de la región por una sola vez; así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Moris, Chih., y en los parajes públicos mas notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Ave., Universidad No. 1102 de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado y que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., Nov. 28 de 1985

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Abril de 1987

No. 31

erecho a asistir a la Asamblea... ionistas deberán depositar los cciones en la Secretaría de la el inicio de la Asamblea. hua, Chih., a 7 de Abril de 1987 INMOBILIARIA FRONTERIZA, S.A. DE C.V. O MARES PAREDES. Presidente ministración.

788-30

- 0 -

ISO NOTARIAL

Ministerio de Ley.

os del artículo 633 del Código s Civi' del Estado, se hace critura numero 290 del día 16 ante el suscrito Juez Menor en rario Público por ministerio de tramitación extrajudicial de la ntaria a bienes del señor J. LO ACOSTA, quien en su o Abierto instituyó como su su esposa la señora Hortensia uda de Osollo, y designó a la acea Testamentario, quien ya el inventario.

e este edicto se publique por tivas de siete en siete días.

fectivo: No Reelección

Chih., a 17 de marzo de 1987 r, en Funciones de Notario riorio d y. FILIBERTO SALCI-

800-30-32

- 0 -

OFICIAL DEL ESTADO

EL TORRES PEREYRA

s Talleres Gráficos del

rno del Estado

. 3013, Esq. con Méndez

2-09-58 y 5-76-18

uahua, Chih.

\$12,000.00

160.00

320.00

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado LA CAPILLA con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Balleza de este Estado.

Pág. 1005

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado EL RANCHO DE BABANORI con superficie aproximada de 3,106-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 1006

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad nacional con superficie aproximada de 5,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 1006

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1007 a la 1020

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No.

139183: me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto Nacional denominado "LA CAPILLA", con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Balleza del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: "EL VAREJONAL" de Roberto Villalobos
AL SUR: Ejido "CORRAL DE DUARTE" "LAS ANIMAS" Lote 5 de Hilario Sánchez
AL ESTE: Ejido "CORRAL DE DUARTE"
AL OESTE: "EL VAREJONAL" de Roberto Villalobos "LAS ANIMAS" Lote 5 de Hilario Sánchez

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico local de mayor circulación de la región por una sola vez; así como en tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balleza, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Ave. Universidad No. 1102 de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

DE JUSTICIA EN

el Toca No. 107/87
en el JUICIO DE
por JORGE ORTE-
ROXANA MARIA
se dictó una resolu-

a veinticuatro de
ochenta y siete.

ANDO:
ANDO:

fundamento en los
y 420 del Código

firm... sentencia
el día 23 de enero
Número Familiar del
juicio de divorcio a

hace condena en

ese, con testimonio
divan los autos al
y en su oportuni-

na el C. Licenciado
Magistrado de la
premo Tribunal de

AZARES HOL-
EL J... ADO
LIAR DEL DIS-
RTIFICA Y HACE
PRESENTE COPIA
DE SU ORIGI-
EN EL EXPE-
7/85, RELATIVO
IO VOLUNTA-
R JORGE ORTE-
OXANA MARIA
VA EN SEIS FO-
DE A SOLICITUD
DA, SE AUTORI-
LA CIUDAD DE
A LOS TREINTA
DE MARZO DE
OCHENTA Y SIE-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Abril de 1987

▷ No. 32

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación del poblado denominado MAGULLACHIC del Mpio. de Carichic de este Estado.

Pág. 1021

- 0 -

SOLICITUD para la expropiación de una superficie de 48-96-48.06 Has., de terrenos pertenecientes al poblado denominado LOMA DE PEREZ, Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 1026

- 0 -

SOLICITUD para la expropiación de 1-00-00 Has., de terreno ejidal del Ejido JANOS, Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 1027

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1028 a la 1052

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "MAGULLACHIC", ubicado en el Municipio de Carichic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 1951, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publi-

cándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 24 de octubre de 1951, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 220 del Código Agrario de 1942, derogado, correlativo del 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 55 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de agosto de 1952 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 7 de agosto de 1952, dictó su mandamiento negando la acción de primera ampliación de ejido, por falta de capacidad colectiva del núcleo gestor, toda vez de que practicada una revisión al censo, se encontró que la junta censal consideró como capacitados a 30 personas de las que hay que excluir a Jenoveva Vda. de González y Feliciano Sinaloa, marcados en el censo como capacitados con los números 21 y 28 respectivamente. La primera por que aún cuando es viuda no tiene familia a su cargo y el segundo por tener su parcela en el ejido de Molinares, por lo que únicamente quedan 28 y tomando en cuenta que por Resolución Presidencial fechada el 8 de mayo de 1946, se dotó al poblado beneficiando a 23 individuos, se llega a la conclusión de que únicamente existen en el mismo 5 personas a quienes satisfacer sus necesidades agrarias, por lo que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 52 del Código Agrario de 1942, no procede conceder la ampliación solicitada.

100.00 Mts. Jesús José Valois Batista
150.00 Mts. Calle Felipe Angeles
150.00 Mts. Teodora Pérez González

quedó debidamente registrada 85, a fojas 85, del Libro de Arrendamientos Municipales número 3, a partir del día 16 de Diciembre de 1986. Este Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en siete en siete días.

Bocoyna, Chih., Enero 9 de 1987
Atentamente
Efectivo: No Reelección
Municipal. C. XAVIER OSVALDO
Secretario. C. PROF. JAIME Z GONZALEZ.

613-

ARRENDAMIENTO MUNICIPAL

Municipal
El presente Edicto del Artículo 289 del Código de Arrendamientos Municipales del Estado de Chihuahua en vigor, se publica en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. PIEDAD MOYA LOYA DE este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Medida 14.40 M2. y colinda con

Medida 14.40 M2. y colinda con Terreno

Medida 16.90 M2 y colinda con Calle (objeto)

Medida 16.90 M2 y colinda con

UNA SUPERFICIE DE 243.35 METROS CUARENTA Y TRES METROS, (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS)

Atentamente
Efectivo: No Reelección
Municipal. OSCAR MONTES V.
Secretario. MANUEL OROPEZA C.

623-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Abril de 1987

33

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Inafectabilidad Ganadera, referente a un predio, del Municipio de Julimes de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, relativos a 1,068 Predios de diferentes Municipios de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD de Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado LLANO GRANDE Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág 1053

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado LLANO GRANDE Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 1054

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1054 a la 1068

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 6 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de Ampliación de Tierras, que elevaron los vecinos del poblado "LLANO GRANDE Y ANEXOS",

Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua:

Manifestamos a usted que por escrito de fecha 10 de Mayo de 1935, campesinos indígenas Tepehuanes, a vecinados en el Poblado de "LLANO GRANDE Y SUS ANEXOS", La Ciénega, Cordón de Eliseo, y otros ubicados en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, solicitaron del Gobernador, Dotación de Tierras de las mismas que cuya solicitud fue publicada, en el Periódico Oficial, el 29 de Junio de 1935.- La solicitud tuvo respuesta, mediante Resolución Presidencial del 30 de Noviembre de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Febrero de 1963, misma que por concepto de dotación concedió al núcleo Agrario solicitante una superficie total de 15,736-00-00 Has., para 225 capacitados. Los mismos beneficiados, actualmente se encuentran en posesión total de esa superficie de Quince mil hectáreas concedidas por dotación.- Por otra parte hacemos de su conocimiento que en este núcleo de Población beneficiado con la dotación de Tierras: La unidad individual de dotación de que disfrutaban los ejidatarios, es inferior al mínimo establecida por la Ley Federal de Reforma Agraria que desde el 30 de Noviembre de 1962, fecha en que salió la Resolución a esta fecha de 1986, ya hay aproximadamente mas de 150 campesinos hijos de los mismos ejidatarios, y no han sido reconocidos como ejidatarios en ninguna resolución dotatoria de tierras. Que este núcleo de población Ejidal de que se trata, desde hace tiempo inmemorial ha venido poseyendo un excedente de 7,216-23-00 hectáreas de terrenos nacionales poblado de bosque maderable por lo que conforme a la Ley es afectable.-

Por lo anteriormente expuesto y de conformi-

MUNICIPAL

al.
ih.
con lo previsto por el
Municipal en vigor, se hace
co que el C. FRANCISCO
n domicilio en la Calle
ha presentado ante esta
un escrito por medio del
uncio sobre un lote de
Calle Agustín Rodríguez de
una superficie de 240.00
las siguientes medidas y

4.00 metros y colinda con
0.00 metros y colinda con
0.00 metros y colinda con
0.00 metros y colinda con

6 debidamente registrada
fojas 27, del Libro de
s Municipales No. 1 a las
de Marzo de 1987.
deberá publicarse en el
Estado por tres veces
en siete días.

h., 19 de Marzo de 1987.
TAMENTE
IVO: NO REELECCION
MUNICIPAL. PROFR. J.
ESPII A. SECRETARIO.
RBAJAL VILLALOBOS.

847-

- 0 -

OFICIAL DEL ESTADO
EL TORRES PEREYRA
Talleres Gráficos del
no del Estado
3015, Esq. con Méndez
2-09-58 y 5-76-18
ahua, Chih.

..... \$12,000.00
..... 160.00
..... 320.00

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Abril de 1987

▷ No. 34

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para aprovechar en usos de abrevadero, las aguas del Arroyo Agua Zarca, que se localiza en jurisdicción del Municipio de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 1069

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del Ejido Tabalaopa, Municipio y Estado de Chihuahua.

Pág. 1070

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 18 del Ejecutivo del Estado por el que se autoriza la permuta de los cargos notariales que ostentan los CC. LICENCIADOS ALBERTO RICO GONZALEZ, Notario Público Número Tres del Distrito Morelos y ALBERTO RICO SAENZ, Notario Público Número Tres del Distrito Abraham González.

Pág. 1070

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1071 a la 1100

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. CESAR AUGUSTO CHAVIRA ENRIQUEZ, PARA APROVECHAR EN USOS DE ABREVADERO, AGUAS DEL ARROYO AGUA ZARCA, QUE SE LOCALIZA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS, PRESENTE POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN MEXICO, D.F. O EN ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS EN LOS ESTADOS, EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION.

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- EL C. CESAR AUGUSTO CHAVIRA ENRIQUEZ, de nacionalidad mexicana, señalando como domicilio para recibir notificaciones en la Calle de Morelos Núm. 936, Ciudad Cuauhtémoc, Chih., ante usted respetuosamente solicito concesión para aprovechar las aguas del ARROYO AGUA ZARCA, que se localiza en jurisdicción del Municipio de Ciudad Cuauhtémoc. Estado de Chihuahua, para el abrevadero de 100 cabezas de ganado mayor y 80 de ganado menor. Las aguas se tomarán mediante un presón construído a base mampostería y concreto, ubicado en el predio denominado "YAMPOLIS". La derivación se hace desde el lugar conocido como "EL PRESÓN", que dista aproximadamente 7,000 metros aguas arriba de la confluencia del ARROYO AGUA ZARCA con el ARROYO NAPAVENTIC.- Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.- Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 7 de octubre de 1986. Firma: CESAR AUGUSTO CHAVIRA ENRIQUEZ.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

México, D.F., a 2 de Abril de 1987.

EL DIRECTOR GENERAL. ING. REMO LOAIZA GARCIA.

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Mayo de 1987

No. 35

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado JUNTA DE LOS RIOS, Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 1101

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado JUNTA DE LOS RIOS, Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 1101

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1102 a la 1116

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 6 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de SEGUNDA AMPLIACION de Tierras, que elevaron los vecinos del poblado "JUNTA DE LOS RIOS", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "JUNTA DE LOS RIOS", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 262 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos Segunda Ampliación de Tierras, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del Ejido

se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: La Victoria, propiedad de Hipólito Quintana.- AL SUR: El Durazno, propiedad de Familia Molina Zubía.- AL ESTE: Ejido El Largo y AL OESTE: Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente: Francisco Rivera L.; Secretario Benito Rivera G.; Vocal: Daniel Rivera.- Suplentes: Paulino Rivera Contreras, Enrique Durán Madrid y Ricardo González G., respectivamente.- Que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle 5 de Mayo y 9a. No. 903., Cd. Madera, Chih., Lugar y Fecha.- Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre de 1986.- Atentamente.- El Comité Particular Ejecutivo Agrario.- Presidente.- Francisco Rivera L. (firma) Secretario.- Benito Rivera G. (firma).- Vocal. Daniel Rivera L. (firma) 48 firmantes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente, Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Ley. LIC., ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Abril 6 de 1987

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLADO "JUNTA DE LOS RIOS" MUNICIPIO DE MADERA, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de SEGUNDA AMPLIACION de Tierras promovido por vecinos del poblado denominado "JUNTA

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Mayo de 1987

No. 36

que sean publicados por tres veces... de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado...

Atentamente Cd. Juárez, Chih., Abril 24 de 1987 Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil ELSA PATRICIA ALVARADO. 916-35-37-39

ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA del Consejo de Administración y de lo establecido en las Cláusulas...

ORDEN DEL DIA: del Presidente del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del 1o. de Febrero de 1986 al 31 de Mayo de 1987.

Informe del Comisario. discusión y aprobación en sus Estados Financieros con números de 1987.

de resultados. ratificación de todos los actos y disposiciones tomados por el consejo de administración en el ejercicio.

sobre los emolumentos a los Comisarios y Comisario. derecho a asistir a la Asamblea, Accionistas deberán depositar los valores de las acciones en la Secretaría de la Asamblea...

Cd. Juárez, Chih., Abril 28 de 1987 ADMINISTRACION E INVERSIONES, S.A. DE C.V. OLDO MARES PAREDES. Presidente Administración. 917-35

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Cuarta Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado de SAN JOSE BAQUEACHI, Mpio. de Guerrero, de este Estado. Pág. 1117

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado de SAN JOSE BAQUEACHI Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1118

SOLICITUD sobre Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado ALAMO MOCHO Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1118

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado de ALAMO MOCHO Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1118

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 74-86 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Casas Grandes a enajenar a título oneroso un lote de terreno municipal en favor del C. IGNACIO JIMENEZ MORALES. Pág. 1119

DECRETO No. 87-86 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga a enajenar a título oneroso un lote de terreno

municipal en favor de la C. MARTHA ALICIA SANCHEZ DE RUBIO. Pág. 1119

DECRETO No. 88-86 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar a título oneroso un lote de terreno municipal en favor del C. RAUL CABALLERO MENDEZ. Pág. 1119

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1120 a la 1148

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD Chihuahua, Chih., Marzo 26 de 1987 En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de CUARTA AMPLIACION DE TIERRAS, que elevaron los vecinos del poblado "SAN JOSE BAQUEACHI", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, ejidatarios del ejido "SAN JOSE BAQUEACHI", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, ante Usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197 y 241, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos AMPLIACION de Ejidos del poblado "SAN JOSE BAQUEACHI" que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios

Mts. Avenida Séptima.
Mts. Maria de Jesús Lobato de Martínez.
Mts. Terreno Municipal.
... quedo debidamente registrada
... 112 a fojas 3 del Libro de
Municipales No. 2, a las 11:00 horas
de Marzo de 1987.
... Edicto deberá publicarse en el
Oficial del Estado por tres veces
... de siete en siete días.
Saucillo, Chih., a 11 de marzo de 1987.

ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
ENTE MUNICIPAL. PROFR. LUCIO
VARADO. SECRETARIO MUNICIPAL.
US MANUEL QUINTERO MTZ.

688-



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Mayo de 1987

No. 37

TERRENO MUNICIPAL
... Municipal

...ormidad con lo previsto por el
el Código Municipal en vigor, se hace
...ento público que el C. JOSEFINA
...ALERIO DE GANDARA, con domicilio
...5a. No. 51 Col. Guadalupe, ha
...nte ésta Presidencia Municipal un
...edio del cual hace formal denuncia
...e terreno ubicado en la(s) calle(s)
...ta, Col. Guadalupe, dentro del fundo
...ta población, con una superficie
...e 23... metros cuadrados con las
...edidas y colindancias:

DISTANCIAS COLINDANCIAS

Mts. Terreno Municipal.
Mts. Avenida Quinta.
Mts. Guadalupe Macías de Armen-
dariz.
Mts. Carmen Rivera.
...titud quedo debidamente registrada
...ero 111 a fojas 2 del Libro de
Municipales No. 2, a las 11:00 horas
...2 de marzo de 1987.
...ente Edicto deberá publicarse en el
Oficial del Estado por tres veces
...de siete en siete días.
Saucillo, Chih., a 2 de marzo de 1987.

ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO; no Reeleccion
SIDENTE MUNICIPAL. PROFR. LUCIO
VARADO. SECRETARIO MUNICIPAL.
US MANUEL QUINTERO MTZ.

690-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

Mandamiento sobre Ampliación de Tierras al
poblado RANCHITO DE AGUJAS Mpio. de
Aldama de este Estado. Pág. 1149

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1153 a la 1172

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en
Primera Instancia, el expediente No. 2367 promo-
vido por concepto de Ampliación de Tierras por
ejidatarios del poblado denominado "RANCHITO
DE AGUJAS", Municipio Aldama, de esta Entidad
Federativa; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Estos campesinos
se constituyeron en Nuevo Centro de Población
Agrícola según Resolución Presidencial de fecha
26 de Abril de 1971, publicada en el Diario Oficial
de la Federación No. 49 del 29 de Octubre del
mismo año, otorgándoseles 2,664-97-29 Has.,
para 40 beneficiados ejecutándose ésta en forma
Parcial el 13 de Noviembre de 1974, con una
superficie de 2,550-09-45 Has.

Con fecha 10 de Noviembre de 1985, estos
ejidatarios solicitaron ante este Ejecutivo del
Estado, Ampliación de Tierras misma que fué
turnada a la Comisión Agraria Mixta quien ordenó
la investigación del contenido de los Artículos
197 y 241 reformado de la Ley Federal de
Reforma Agraria y como resultado de la misma se

llegó a conocimiento de que los solicitantes sí
cumplen con lo establecido por los Artículos ya
mencionados, por lo cual el expediente de
referencia quedó instaurado bajo el No. 2367 de
fecha 7 de Marzo de 1986, publicándose en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 34
de fecha 25 de Abril de 1986, así como las
notificaciones a los propietarios de predios dentro
del radio legal de afectación otorgando este
Ejecutivo a mi cargo los nombramientos a los
integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario
para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal
a los CC. Manuel Salinas Mata, José Rivera
Mendoza y Santos Nieto Gavaldón, respectivamen-
te.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión
Agraria Mixta en debido cumplimiento al conteni-
do de los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley
Federal de Reforma Agraria; comisionó personal
técnico de la misma para la práctica de la visita
de inspección reglamentaria y el informe rendido
junto con la documentación recabada en el que
figura la diligencia censal con los siguientes
resultados:

Personas censadas	119
Jefes de Familia	21
Ejidatarios	32
Cabezas de ganado vacuno	319
Cabezas de ganado equino	43

Además se recabaron los datos técnico-infor-
mativos como agro-económicos, indispensables
para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Llevado a cabo un
análisis de los predios que se encuentran dentro
del radio legal de afectación se llegó a la
conclusión de que:

LOTE No. 55.- Con superficie de 100-00-00

Congreso

Periódico Oficial



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Mayo de 1987

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado EL CAMPAMENTO Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 1173

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado EL CAMPAMENTO Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

Pág. 1173

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1174 a la 1204.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 20 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION DE TIERRAS, que elevaron los vecinos del poblado "EL CAMPAMENTO" Municipio de Valle de Zaragoza, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del Poblado "EL CAMPAMENTO", Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos.- Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de ejidos ya que el Poblado "EL CAMPAMENTO", Municipio Valle de Zaragoza, Chih., que representamos, está en la apremiante necesidad de los

mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleos de población sin mas medio de vida que la Agricultura.- EXISTE POBLADO.- Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Presa Boquilla, Propiedad de: -- AL SUR: Predio, Propiedad de Ernesto Chávez Arraz, AL OESTE: Rcho. Cacahuate, Propiedad de Aurelio Núñez.- AL ESTE: Ejidos, Propiedad de Ejidatarios.- Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE.- Concepción González Lerma; SECRETARIO. Teodoro González Esparza; VOCAL: Pedro Luis González Morales.- SUPLENTE: Emeterio Serrano Muñoz, Héctor González y Francisco González, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Rcho. El Campamento, Mpio. de Valle de Zaragoza, Chih., Lugar y fecha.- Valle de Zaragoza, Chih., a 16 de Diciembre de 1986.- Atentamente.- El Comité Ejecutivo Agrario.- Presidente: Concepción González Lerma (firma).- Secretario: Teodoro González Esparza (firma).- Vocal: Pedro González Morales.- (firma).- 39 firmantes.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente, Sub'Delegado de Precedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Abril 20 de 1987

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO

del Estado por tres veces
ete en siete días.
; Chih., 20 de Febrero de 1987.
ATENTAMENTE
Efectivo; no Reelección
NTE MUNICIPAL. PROFR. J.
YO ESPINOZA. SECRETARIO
O CARBAJAL VILLALOBOS.

683

- 0 -

RENO MUNICIPAL
unicipal.
e, Chih.

ad con lo previsto por el
digo Municipal en vigor, se hace
Público que la C. LUZ MARIA
RA, domicilio en Calle
43 ha presentado ante ésta
ipal un escrito por medio del
denuncio sobre un lote de
a la Calle Cuauhtémoc de esta
a superficie de 25.14 metros
iguientes medidas y colindan-

de 5.35 metros y colinda con

5.35 metros y colinda con

4.70 metros y colinda con

de 4.70 metros y colinda con

uedó debidamente registrada
a fojas 27 del Libro de
nos Municipales Núm. 1 a las
18 de Febrero de 1987.

icto deberá publicarse en el
del Estado por tres veces
e en siete días.

h., a 20 de Febrero de 1987.
ENTAMENTE
ectivo; no Reelección

E MUNICIPAL. PROFR. J. RO-
PINOZA. SECRETARIO. PROFR.
AL VILLALOBOS.

681-

- 0 -



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Mayo de 1987

▷ No. 39

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional, con superficie aproximada de 22,234-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Julimes, Chih.

Pág. 1205

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL CARACOL, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Ojinaga, Chih.

Pág. 1206

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LOS PILARES, con superficie aproximada de 1,300-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Uruachic, Chih.

Pág. 1206

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado ROCHEACHI, con superficie aproximada de 614-74-00 Has. ubicado en el Mpio. de Temosachic, Chih.

Pág. 1207

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional con superficie aproximada de 4,200-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Ojinaga, Chih.

Pág. 1207

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 73-86 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga a permutar una superficie de terreno municipal con la C. ESTELA RAMIREZ DE SANCHEZ.

Pág. 1208

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA BARBARA, CHIH.

TARIFAS para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado que deberá regir durante el año de 1987 en el Mpio. de Santa Bárbara, Chih.

Pág. 1209

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1209 a la 1236

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y Medición de terreno presunto Nacional, con superficie aproximada de 22,234-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Julimes del Estado de Chihuahua con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Sociedad de Crédito Agrícola S.R.L. Rancho Ex-Hacienda de Humbolt.

"EL GAVILAN" de Ana Patricia Ortiz Domínguez.

"EL COLOMERO" de Ma. Lourdes Pimienta Rendón

AL SUR: "SAN JOSE DE COLOMO" de Rodrigo

Congreso 70

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1977

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Mayo de 1987

No. 40

de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 9 de DICIEMBRE

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... del Fondo Legal de esta Población, con una...

11.11 Mts. y linda con: CALLE 2da.
11.11 Mts. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LIM
22.50 Mts. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LIM
22.50 Mts. y linda con: TERRENO MUNICIPAL LIM

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL SECRETARIO

Residencia Municipal, Ojinaga, Chih. EDUARDO FERRER RAMIREZ

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Coordinación para la descentralización de la educación básica y normal que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas al poblado CALIFORNIA Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 1237

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado CALIFORNIA Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 1237

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1238 a la 1316

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 29 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación transcribimos SOLICITUD DE DOTACION DE AGUAS que elevaron las AUTORIDADES EJIDALES del poblado "CALIFORNIA", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua. Los suscritos CC. JOSE SIFUENTES, JUAN FRANCISCO VALLES, JOSE ANGEL VELAZQUEZ, Miembros del Comisariado Ejidal del poblado

Chihuahua, que tiene actualmente posesión DEFINITIVA. Ante usted respetuosamente solicitamos DOTACION DE AGUAS de la fuente de aprovechamiento denominada Aguas Broncas del rio Florido, para el riego por Gravedad, de una superficie de 800-00-00 Has.- "CALIFORNIA", Mpio. de Jiménez, Chih., Julio 22 de 1985.- COMISARIADO EJIDAL.- PRESIDENTE.- JOSE SIFUENTES (RUBRICA).- SECRETARIO.- JUAN FRANCISCO VALLES (RUBRICA) TESORERO.- JOSE ANGEL VELAZQUEZ (RUBRICA).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Sub'Delegado por Ministerio de Ley en Funciones de Presidente de la C.A.M. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Abril 29 de 1987

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN A 7 KILOMETROS AGUAS ABAJO DEL POBLADO "CALIFORNIA", MUNICIPIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SOBRE EL RIO FLORIDO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de DOTACION DE AGUAS promovido por las Autoridades Ejidales de "CALIFORNIA", Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes:

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Sub'Delegado de Asuntos Agrarios Delegado por Ministerio de Ley en Funciones de Presidente de la C.A.M. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 9 de DICIEMBRE

lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... del Fondo Legal de esta Población, con una...

22.50 Mts. y linda con: CALLE 2da.
22.50 Mts. y linda con: FRACC B
22.50 Mts. y linda con: PEDRO CASTILLO URITAS
22.50 Mts. y linda con: MANUEL ARMENDARIZ ESCOBEDO

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL SECRETARIO

Residencia Municipal, Ojinaga, Chih. LIC. EDUARDO FERRER RAMIREZ

ENERO VEINTIUNO DE
TA Y SIETE.
presentado por JOSE
DE LA LUZ GONZA-
de enero del año en
base en la constancia
declara que la resolu-
usado ejecutoria, con
397 Fracción II del
erior para los efectos
r. Asi mismo, con
4 del Código Adjetivo
a la copia certificada.
ento de la contraria.
amiento a lo acordado
e la sentencia dictada
JESE.- ASI, lo acordó
o del Familiar del
C. MARIA CRISTINA
1121-



**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Mayo de 1987 No. 41

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL PILONCILLO con superficie aproximada de 2,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado. Pág. 1317

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL GACHO, con superficie aproximada de 3,660-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Guadalupe, D.B. de este Estado. Pág. 1318

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado ARROYO DE LAS CHINACAS, con superficie aproximada de 984-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Guachochi, Chih. Pág. 1318

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominando CERRO DEL CAJONCITO, con superficie aproximada de 1,200-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de TEMOSACHIC, CHIH. Pág. 1319

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado MESA DE LA CANADA con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. Pág. 1319

- 0 -

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
H. DEL PARRAL, CHIH.**

PLAN Director Urbano versión abreviada de H. del Parral, Chih. (FOLLETO ANEXO) - 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1320 a la 1348 - 0 -

GOBIERNO FEDERAL

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE
PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra de esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983; Expediente No. ; me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Beldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y medición del terreno presunto Nacional, denominado EL PILONCILLO, con superficie aproximada de 2,000-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Moris, del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: EL CARRICITO de Gildardo Bustamante Terreno Nacional
- AL SUR: COMUNIDAD EL FRIJOLAR
- AL ESTE: Ejido TALAYOTES
- AL OESTE: EL NOGALOZO de Juan Quintero Carrasco CIENEGAS PRIETAS de Cristobal Arizmendi G.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55

MICIPAL
lo previsto por el
pal en vigor, se hace
ue el C. LORENZA
o en AVE. 20 DE
esentado ante esta
crito por medio del
sobre un lote de
le(s) CALLEJON 19
No. 113-A de esta
cie aproximada de
con las siguientes
COLINDANCIAS
SR. JOSE LUIS
OTE "A" TERRENO
SR. JOSE LUIS
damente registrada
06 del Libro de
pales No. 2 a, las
o de 1987.
publicarse en el
por tres veces
fías.
Marzo 23 de 1987
elección
DR. SALVADOR
rio. LIC. MANUEL
779-

ar y espalda 13.00 m.
 una superficie total de
 s.
 conocimiento del público
 de postores.
 a, Chih., Mayo 14 de 1987
 C. MA. TERESA RIVERA
 1240-41-42-43



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



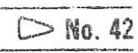
Registrado como Artículo
 de Segunda Clase de
 fecha 1 de Noviembre
 de 1977

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Mayo de 1987



No. 42

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado CERROS COLORADOS, con superficie aproximada de 1,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado. Pág. 1349

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado SAN JOSE ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado con superficie aproximada de 3,000-00-00 Has., Pág. 1350

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL NOGALOZO o LA MUELITA, con superficie aproximada de 550-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado. Pág. 1350

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado VALLECITOS con superficie aproximada de 1,800-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Temosachic de este Estado. Pág. 1351

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LAS PALMAS, con superficie aproximada de 925-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado. Pág. 1351

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional, con superficie aproximada de

6,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 1352

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD promovida por los vecinos del poblado LAGUNA DE LAS VACAS Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 1352

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado denominado LAGUNA DE LAS VACAS Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 1353

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1353 a la 1372

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. ; me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de

Importe	Postura Legal
\$3'904,443.00	
00.00	\$1'200,000.00
00.00	\$1,066,666.66
00.00	\$2'333,333.32

do - NOTIFIQUESE.
C. LIC. LETICIA
Quinto de lo Civil
ue actúa con su

nocimiento para los
ar.
18 de Abril de 1987.
ADO QUINTO CIVIL.

1256-42-44

ICACION
niliar

LO MARTINEZ
relativo al juicio de
IC VOLUNTARIA,
BARRA MURUAGA,
su favor de los
LIO, MARTIN, AN-
RILLO POMPA, se
a:
veintinueve de mil

del señor Samuel
su fecha. Vista su
el artículo 123 del
se al señor ROSA-
licitud de adopción
respecto de los
Martin y Andrés,
Pompa, mediante
por dos veces
Diario Norte
y en el Periódico
que se ignora su
érmino de quince
to a manifestar lo
nino que empezará
nte hábil al de la
no Oficial, en el
mparecer, será en
ial adscrito, quien
timiento para la
veyó y firma la C.
l Distrito Morelos.
PULEZ. DOY FE.-

sted, por virtud de
micilio.

1., Abril 9 de 1987
R PILAR CAZARES
1259-42-44

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Mayo de 1987

No. 43

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUACAREACHI, ubicado en el Mpio. de Carichi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA JUNTA Y ANEXOS, ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL TERRERO ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA QUEBRADA, ubicado en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido del poblado

denominado RANCHO DE BORJAS, ubicado en el Mpio. de Matamoros de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado ROSALES, ubicado en el Mpio. de Rosales de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE BORJA, ubicado en el Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

OFICIO mediante el cual se comunica que en Acuerdo Pleno, del Supremo Tribunal de Justicia se autoriza el cambio de horario de labores del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Distrito Manuel Ojinaga. Pág. 1374

- 0 -

OFICIO mediante el cual se comunica que en Acuerdo Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se crea el Juzgado Octavo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 1374

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1374 a la 1412



**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Junio de 1987

No. 44

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad Nacional denominado LOS MEDANOS con superficie aproximada de 8,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Juárez, de este Estado.

Pág. 1413

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado PAJARITO DOMINGUEÑO con superficie aproximada de 5,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 1414

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado SOLEDAD DE LA PALMA, con superficie aproximada de 1,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 1414

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LAS DELICIAS con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Temosachic de este Estado.

Pág. 1415

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LAS CARBONERAS con superficie aproximada de 1,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de La Cruz de este Estado.

Pág. 1415

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado EL CENTAURO Mpio. de Namiquipa de este Estado.

Pág. 1416

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta a los propietarios colindantes con el poblado EL CENTAURO Mpio. de Namiquipa de este Estado.

Pág. 1416

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1417 a la 1444

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. ; me ha autorizado par que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y Medición del terreno presunto Nacional denominado "LOS MEDANOS", con superficie aproximada de 8,000-00-00 Has., ubicado en el municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

-AL NORTE: Ampliación Ejido Villa Luz

anuncio de Terreno Municipal

... Ojinaga, Chih., a 20 de JUNIO de 1987

Dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del... del presente Edicto que se publicará por tres veces... del Oficial del Estado y en el Semanario.

TERRENO MUNICIPAL LOTE 11 FRAGO... y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 11 FRAGO... y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 12... y linda con: AV. CUARENTENOC.

... para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Subrogio Efectivo; No Resolución

EL SECRETARIO

... LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

anuncio de Terreno Municipal

... Ojinaga, Chih., a 20 de JUNIO de 1987

Dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal... por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del... del presente Edicto que se publicará por tres veces... del Oficial del Estado y en el Semanario.

TERRENO MUNICIPAL LOTE 20... y linda con: CALLE 18... y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 7... y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 5

... para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Subrogio Efectivo; No Resolución

EL SECRETARIO

... LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Junio de 1987

No. 45

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado LOMA ALTA, con superficie aproximada de 300-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.

Pág. 1445

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado ARROYO HONDO, con superficie aproximada de 7,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.

Pág. 1446

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado NAVARRO DE ABAJO, con superficie aproximada de 260-95-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 1446

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado LA SAUCE-DA con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 1447

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado EL SAUCILLO o TERRENOS CAMPEÑA, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Saucillo de este Estado.

Pág. 1447

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1448 a la 1484

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. 063367; me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectue el Deslinde y medición del terreno presunto Nacional denominado "LOMA ALTA", con superficie aproximada de 300-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Valle del Rosario del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "DURAZNILLO" de Hector Manuel Chávez Olivas. "EL DURAZNO" de José y Carlos López Sáenz.

AL SUR: "LOS CERRITOS" de José Ma. Pacheco Payan. "LOS CERRITOS" de Estela Pacheco Pacheco. "LOS CERRITOS" de Héctor Fidel Pacheco Pacheco. "LAS PALMILLAS" de Fidel Meraz M.

AL ESTE: "INNOMINADO" de Antonio Olivas. "EL ZORRILLO" de Paulo Soto.

AL OESTE: "LAS PALMILLAS" de Antonio y Ramón Casillas. "LAS PALMILLAS" de José María Pacheco. "LAS PALMILLAS" de Marcos Portillo.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el periódico local de mayor

Ancio de Terreno Municipal

Ojinaga, Chih., a 16 de FEBRERO de 1987

... por el Artículo 289, del Código Municipal...
... la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del...
... el presente Edicto que se publicará por tres veces...
... del Estado y en el Semanario...
... **TEOBALDO HERNANDEZ VALDEZ**...
... un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana...
... del Fondo Legal de esta Población, con una super...
... cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- y linda con: TERRENO MUNICIPAL
- y linda con: CALLE PRIVADA DE 24.
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL

... para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

... No Reelección

EL SECRETARIO

Residencia Municipal
Ojinaga, Chih.
A COLOMO

LIC. RICARDO PEREZ RAMIREZ

Ancio de Terreno Municipal

Ojinaga, Chih., a 16 de FEBRERO de 1987

... por el Artículo 289, del Código Municipal...
... la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del...
... el presente Edicto que se publicará por tres veces...
... del Estado y en el Semanario...
... **TEOBALDO HERNANDEZ VALDEZ**...
... un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana...
... del Fondo Legal de esta Población, con una super...
... cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 1
- y linda con: CALLE PRIVADA DE 16
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 11
- y linda con: AVENIDA PACHECO.

... para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

... No Reelección

EL SECRETARIO

Residencia Municipal
Ojinaga, Chih.
A COLOMO

LIC. RICARDO PEREZ RAMIREZ



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Junio de 1987

No. 46

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado CIENEGAS PRIETAS con superficie aproximada de 2,500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 1485

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado LAS FLORES, con superficie aproximada de 1,900-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 1486

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado EL CHUPADERO DEL CAPULIN con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 1486

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1487 a la 1524

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra de esta Entidad Federativa, la Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en Oficio No. 462123 de fecha 14 de Octubre de 1983, Expediente No. ;

me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del Terreno presunto Nacional, denominado "CIENEGAS PRIETAS", con superficie aproximada de 2,500-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Moris, del Estado de Chihuahua, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EL NOGALOZO de Juan Quintero C. PREDIO EL NOGALOZO

AL SUR: LAS FLORES de Antonio Lucero, Manuel y Benjamín Acuña

AL ESTE: EL PILONCILLO de Francisco Molina Torres y Guadalupe Molina Torres de Rivera. COMUNIDAD EL FRIJOLAR

AL OESTE: Predio EL NOGALOZO. Predio MESA ATRAVEZADA.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos 55 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el periódico de mayor circulación de la región por una sola vez; así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Moris, Chih., y en los parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Universidad No. 1102 de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de Títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado y que

arda y custodia de su señora SANDOVAL.

nto a la situación de los A Y ANA LILIA, ambas de SANDOVAL, se les previene n a la presencia judicial a de sus progenitores desean anzar la mayoría de edad.

onformidad con lo señalado el Código de Procedimientos autos originales al Tribunal isión.

vez que quede firme la blique su parte resolutive del Estado y gírese atento a Oficina del Registro Civil, sirva para las anotaciones al Acta de matrimonio que Acta número 205346 de la s de dicha Oficina.

dena a MONICO MIRANDA a adas en el presente juicio.

E PERSONALMENTE e Juzgando lo resolvió y Juzgado Primero de lo arelos. LIC. CECILIA WONG E.

DE LA ROSA HERNANDEZ era Sala de lo Civil del usticia en el Estado.

el Toca número 867/85, n el JUICIO DE DIVORCIO NDA SANDOVAL en contra se otorgó una resolución

a treinta y uno de mayo enta y cinco.

LTANDO: DERANDO:

undado se resuelve: rirma la sentencia remitida doce de abril de mil cinco, dictada por el C. miliar del Distrito Morelos, oca se refiere.

ace condena en costas. ese; con testimonio de anse los autos principales dencia, y en su oportuni-

firma el C. Licenciado Magistero de la Primera remo Tribunal de Justicia



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Junio de 1987

No. 47

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre Dotación de Aguas al poblado CIENEGA DE CASTILLOS, Mpio. de Cuauhtémoc, de este Estado. Pág. 1525

- 0 -

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1527 a la 1556

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

MANDAMIENTO

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "CIENEGA DE CASTILLOS", Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 20 de enero de 1967, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta este Organismo, inició el expediente respectivo el 28 de Abril de 1967, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de julio de 1967, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establecía el artículo 220 del Código Agrario en 1942, ya derogado correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 22 de mayo de 1981 y lo sometió a la consideración

del Gobernador del Estado, quien el 14 de enero de 1982, dictó su mandamiento, concediendo dotación de aguas al poblado solicitante con un volumen anual de 160,000 M3. Para el riego de una superficie de 20-00-00 Has., de terrenos ejidales, respetándose 8,448 M3 anuales para el riego de una superficie de 1-05-60 Has., que se encuentran plantadas en manzanas en producción y que son propiedad particular de los CC. Manuel Carrera, Alberto Miramontes, Pedro Miramontes Q. y Carolina Cereceres de Escárcega. La posesión provisional se otorgó el 2 de mayo de 1982 en todos sus términos.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 19 de abril de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1929 se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie total de 200-00-00 Has., de terrenos de temporal y se les confirmó una superficie de 2,770-96-51 Has., de agostadero de mala calidad que venían poseyendo desde tiempo inmemorial, habiéndose ejecutado dicha resolución el 27 de julio de 1929.

Con la inspección reglamentaria de aguas ordenada por la Comisión Agraria Mixta mediante oficio No. 3672 de fecha 13 de marzo de 1979, así como el informe proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se comprobó debidamente que las fuentes de aprovechamiento en este caso son las aguas del arroyo denominado "La Ciénega" afluente del Río Satevó, el cual a su vez es afluente del Río San

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Junio de 1987

No. 48

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Aguas al poblado SAHUARICHIC Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.

- 0 - Pág. 1557

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

EDICTO de Notificación del Procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez. (PRIMERA PUBLICACION) (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1559 a la 1604

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAHUARICHIC", Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 13 de enero de 1977, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo, inició el expediente respectivo el 21 de enero de 1977, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de febrero de 1977, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 27 de febrero de 1981 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 5 de

agosto de 1981 dictó su mandamiento, concediendo dotación de aguas al poblado solicitante con un volumen de 1'186,400 M3., provenientes del Río Sahuarichic, volúmen que servirá para la irrigación de 118-64-00 Has., de terrenos de temporal, susceptibles de riego; asimismo, que se respetará un volúmen de 220,000.00 metros cúbicos de agua del Río Sahuarichic, que se aprovechan desde tiempo inmemorial por los tajos existentes para el riego por gravedad de una superficie de 22-00-00 Has., localizadas en ambas márgenes de la citada fuente y dentro de la superficie concedida al poblado solicitante por concepto de dotación de tierras, toda vez que dicha superficie es propiedad de 36 campesinos. La posesión provisional se otorgó el 23 de febrero de 1982.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1928, se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie de 612-00-00 Has., de terrenos indefinidos, para beneficiar a 60 campesinos que resultaron capacitados, en esa misma fecha se le tituló y confirmó al referido poblado una superficie de 2,200-00-00 Has., de agostadero, que venía poseyendo desde tiempo inmemorial, dicha Resolución Presidencial se ejecutó el 8 de marzo de 1928; por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 1942, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1943, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado denominado "SAHUARICHIC", Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, una superficie de 2,421-00-00 Has., de las cuales 64-00-00 Has., son de temporal y el resto de agostadero, para beneficiar a 8 campesi-

pro en el procedi-
da cuenta de que
título consisten-
e la fracción VI -
que consta de ve-
suelve revertir al
o por el H. Ayunta
enta con el térmi
queda legalmente -
los procedimientos
III, 92 fracción -
pal y Artículo 320
xistente en cada -
notificación por
a oponerse en el -
icaciones se harán
de esta ciudad. -
Sec.ario del -

IPAL
GUARON

CIPAR

trativos en materia
los afecta y que -

de Terreno Municipal

... de ... de 1987

... el Artículo 289, del Código Municipal vigen-
... de Terrenos Municipales, se hace del co-
... Edicto que se publicará por tres veces de
... del Estado y en el Semanario
...
... Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No.
... del Fondo Legal de esta Población, con una super-
... y con las medidas y colindancias siguientes:

- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 1
- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE B
- linda con: CALLE PRIVADA DE CHAVIYEVIC
- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 5

... público para los fines de la expresada ley.

... TAMENTE
... Ectiva: Ha Resección

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

de Terreno Municipal

... de 1987

... por el Artículo 289, del Código Municipal vigen-
... de Terrenos Municipales, se hace del co-
... Edicto que se publicará por tres veces de
... del Estado y en el Semanario
...
... Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No.
... del Fondo Legal de esta Población, con una super-
... y con las medidas y colindancias siguientes:

- linda con: CALLE 30
- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 21
- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 7
- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 1

... del público para los fines de la expresada ley.

... TAMENTE
... Ectiva: Ha Resección

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Junio de 1987

No. 49

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado LABOR DE TERRAZAS, Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 1605

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Notario Público Número Tres del Distrito Abraham González con residencia en Delicias, Chih., expedida a favor del LIC. ALBERTO RICO GONZALEZ. Pág. 1607

PATENTE de Notario Público Número Tres del Distrito Morelos con residencia en Chihuahua, Chih., expedida a favor del LIC. ALBERTO RICO SAENZ. Pág. 1608

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1608 a la 1636

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 245 promovido por concepto de Dotación de Aguas por los ejidatarios del poblado "LABOR DE TERRAZAS" del Municipio y Estado de Chihuahua y:

RESULTANDO PRIMERO.- Este Ejido dispone de Dotación de Tierras mediante Resolución Presidencial de fecha 17 de Noviembre de 1937, publicada en el Diario Oficial No. 22 del 27 de Septiembre de 1938, con una superficie de 4,254-00-00 Has., para beneficiar a 68 campesinos.

El 18 de Septiembre de 1968, el Ejido mencionado solicitó Ampliación de Tierras, misma que fue publicada en el Periódico Oficial No. 103 del 25 de Diciembre del año citado; habiéndose instaurado el expediente respectivo bajo el número 1777.

Durante el trámite de dicho Expediente este Ejecutivo del Estado no emitió su Mandamiento.

De conformidad a lo anterior y con base en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, la Comisión Agraria Mixta turnó al C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el Expediente tantas veces mencionado el 19 de Junio de 1969.

EL 20 de Febrero de 1986 las Autoridades Ejidales elevaron solicitud de Dotación de Aguas, misma que fue remitida de acuerdo al Artículo 318 Reformado de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, el Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en oficio número 483 del 4 de Marzo del mismo año.

La Dependencia antes mencionada en oficio número 501.09.1/13-172 del 29 de Abril de 1986, comunica a esta Oficina que después del estudio hecho sobre la afectación a la fuente de aprovechamiento del río Chuviscar, se llegó al conocimiento de que los escurrimientos del río Chuviscar generados desde la cortina de la Presa Chihuahua hasta la entrada de la Presa Chuviscar,



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Junio de 1987

No. 50

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 115-87-D.P. por el cual se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, a un segundo período Extraordinario de Sesiones.
Pág. 1637

- 0 -

DECRETO No. 116-87-P.E. II por el cual se inicia el Segundo Período Extraordinario de la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1638

- 0 -

DECRETO No. 117-87-P.E. 2 por el cual se declara sede de los Supremos Poderes del Estado, la ciudad de Cuauhtémoc, Chih., para el día 12 julio de 1987, con motivo de la Sesión Solemne en conmemoración del Sexagésimo Aniversario de la fundación de aquella población.
Pág. 1638

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. JUAREZ. CHIH.

EDICTOS de Notificación del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1639 a la 1678

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 115-87-D.P.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINGUESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en el artículo 82, Fracción II de la Constitución Política Local, se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, a un segundo Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará el día 10 del presente mes, a las 11:00 horas, para tratar los asuntos que a continuación se indican:

- A) Iniciativa del Ejecutivo Estatal, para la Ley de Tránsito.
- B) Iniciativa del Ejecutivo del Estado, para la Ley de Comunicaciones y Transportes.
- C) Iniciativa del Ejecutivo Estatal, para reformar el Código Civil en materia de Registro Civil.
- D) Iniciativa del Ejecutivo Estatal, para la Ley del Instituto de Vivienda del Estado.
- E) Iniciativa del Ejecutivo para la creación de la Promotora de la Sierra Tarahumara.
- F) Iniciativa para reformar la Ley Orgánica del

Miércoles 24 de Junio de 1987

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Junio de 1987

▷ No. 51

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 144-87-P.E. II por el cual se declara de utilidad pública las obras que realizará el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en el área de pavimento nuevo, reciclado, reconstrucción de pavimento asfáltico y guarniciones en la ciudad de Chihuahua; autorizando a ese H. Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo de la Ciudad de México en los términos de la Ley Orgánica de ese Banco el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$4'333,420.00.

Pág. 1679

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1681 a la 1710

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 144-87-P.E. II

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública las obras que realizará el H. Ayuntamiento de Chihuahua en el área de pavimento nuevo, reciclado, reconstrucción de pavimento asfáltico y guarniciones en la Ciudad de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih. para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo de la Ciudad de México, en los términos de la Ley Orgánica de ese Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$4'333,420,000.00 (cuatro mil trescientos treinta y tres millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100).

ARTICULO TERCERO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior se destinará a cubrir el costo de las obras de pavimento nuevo, reciclado, reconstrucción de pavimento asfáltico y guarniciones en la Ciudad de Chihuahua, Chih., así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con

d Juárez, Chih., a doce de los ochenta y siete. autos el escrito de ROSA PINO, recibido el día cuatro como lo solicita, por las , tengasele exhibiendo el enes a que se refiere para les a que hubiere lugar.- Y ndieron los dictámenes del ado en este Juicio siendo terceras partes del término fijado por los peritos.- ecto las DOCE HORAS DEL DEL AÑO EN CURSO.- De spuesto por los artículos del C o de Comercio y de Procedimientos Civiles, publicuese un Edicto por de NUEVE DIAS en el Estado y en uno de ta población (El Fronteri- -El Universal) fijándose s en los estrados de este postores para el presente

a el C. Licenciado JESUS Juez Segundo de lo Civil por ante el C. Secretario

SE LA A REMATE.- DA EN LA MANZANA DE ESTA CIUDAD CON 42., INSCRITA CON EL S, LIBRO 934 SECCION

ATE.- \$14'907,450.00 ECIENTOS SIETE MIL TA PESOS 00/100 MO-

9'938,300.00 (NUEVE REINTA Y OCHO MIL 00 MONEDA NACIO-

ocimiento del Público presenten postores al

Chih., Junio de 1987

gado Segundo Civil.

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 10. de Julio de 1987

No. 52

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado JESUS CARRANZA ubicado en el Mpio. de Juárez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CUATES DE ARRIBA ubicado en el Mpio. de Cusihuirachi de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado BOQUILLA DE CONCHOS, ubicado en el Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DE CUEVAS, ubicado en el Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de

dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN BLAS, ubicado en el Mpio. de Bachiniva de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, ubicado en el Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PIEDRAS VERDES Y SU ANEXO, ubicado en el Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1711 a la 1758

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente No. 1057/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Julio de 1987

No. 53

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 12, que se había expedido al Sr. RAMON ARCADIO GOMEZ LIZARDO, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Dominicana en todo el territorio nacional.

Pág. 1759

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1759 a la 1786

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

CANCELACION DE EXEQUATUR NUMERO 12 EXPEDIDO AL SEÑOR RAMON ARCADIO GOMEZ LIZARDO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Dominicana ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Ramón Arcadio Gómez LizarDO como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, habiendo tenido circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, con esta fecha se dispuso la cancelación del EXEQUATUR número 12 que el 13 de noviembre de 1984 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

EL SUBSECRETARIO. Lic. Alfonso de Rosenzweig-Díaz.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO

El día 17 de Junio de 1987, ante mí, Lic. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura Pública número 3,558, comparecieron las señoras NORMA CARMEN CARREON RENTERIA VIUDA DE PAYAN Y SILVIA CARREON RENTERIA DE CHINOLLA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de Testamentaria a bienes de su padre, el señor FRANCISCO CARREON GONZALEZ, quienes declararon textualmente: 'Que aceptan la herencia que a su favor hizo su padre, el señor FRANCISCO CARREON GONZALEZ de conformidad con el Testamento Público Abierto que otorgó.

La señora NORMA CARMEN CARREON RENTERIA VIUDA DE PAYAN, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en la Cláusula Segunda de la escritura ya mencionada, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico Norte que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Junio 18 de 1987

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS.

1567-53-55

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Julio de 1987

No. 54

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 119-87-P.E.-II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de GENERAL TRIAS, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de sus trabajadores al régimen obligatorio del Seguro Social.

Pág. 1787

- 0 -

DECRETO No. 121-87-P.E.-II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar un lote de terreno municipal, en favor del Gobierno del Estado, a través del Departamento de Educación, para la construcción de la Escuela Primaria Oficial de nueva creación, ubicada en el Fraccionamiento El Mármol II.

Pág. 1788

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 1788 a la 1826

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 119-87 P.E. II
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

LA QUINCAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de General Trías, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de sus trabajadores al régimen obligatorio del Seguro Social consignado en los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades, maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, así como guarderías para hijos de aseguradas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de General Trías, para facultar al Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en su caso, con cargo a las participaciones que por impuestos estatales o Federales le correspondan a dicho municipio, paguen al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas que deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores a su servicio.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACON. DIPUTADO SECRETARIO. PROF. MANUEL PRIMO CORRAL. DIPUTADO SECRETARIO. ING. CARLOS A. RAMIREZ HERRERA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Julio de 1987

No. 55

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 124-87-P.E.-11 por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura, a enajenar a título oneroso 15 lotes de terreno municipal en favor de las personas que se mencionan en el mismo.

Pág. 1827

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1828 a la 1850

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 124-87 P.E. II.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

LA QUINUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, a enajenar a título oneroso 15 lotes de terreno municipal, en favor de igual número de personas localizados dentro del fundo legal de dicha población, con las características que a continuación se describen:

1- JESUS ELIAS CARRASCO DELGADO.- Superficie 1,000.00 M.2.- Al norte: 20.00 Mts. con lote 11 de la misma manzana; al sur: 20.00 Mts. con Avenida Benito Juárez; al Este 50.00 con lote 7 de la misma manzana; al Oeste: 50.00 Mts. con calle 33a.

2- FELIPA CARBAJAL RUBIO.-

Superficie 800.00 M.2.

Al Norte: 40.00 Mts. con lote 8 de la misma manzana; al Sur: 40.00 Mts. con lote 10 de la misma manzana; al Este: 20.00 Mts. con calle 35 y al Oeste: 20.00 Mts. con lote 7, misma manzana.

3- RITA ROMERO VALENCIA.

Superficie 1,000.00 M.2.

Al Norte: 20.00 Mts. con lote 7 de la misma manzana; al Sur: 20.00 Mts. con Calle Progreso; al Este: 50.00 Mts. con lotes 10, 11 y 12 de la misma manzana y al Oeste: 50.00 M. con lotes 3, 4 y 5 de la misma manzana.

4- GUADALUPE CARBALLO DE TALAVERA.

Superficie 800.00 M.2.

Al Norte: 20.00 Mts. con calle Francisco J. Mina; al Sur: 20.00 Mts. con lote 7 de la misma manzana; al Este: 40.00 Mts. con lote 2 de la misma manzana y al Oeste: 40.00 Mts. con calle 27a.

5- ROSA ELENA VARELA GONZALEZ

Superficie 1,000.00 M.2.

Al Norte: 20.00 Mts. con lote 7 de la misma manzana; al Sur 20.00 Mts. con Calle Matamoros; al Este: 50.00 metros con lotes 10, 11 y 12 de la misma manzana ; al OESTE: 50.00 metros con lotes 3, 4 y 5 de la misma manzana.

6- SERGIO MENDOZA CORDOVA.

Superficie 800.00 M.2.

Al Norte: 20.00 Mts. con lote 6 misma manzana, al Sur: 20.00 Metros con Calle

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Julio de 1987

▷ No 56

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO celebrado por los CC. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ, Gobernador Constitucional del Estado y DR. JOSE NEWMAN VALENZUELA, Director General del Registro Nacional de Electores, para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en las elecciones para la renovación de los poderes locales y Ayuntamientos, ordinarios y extraordinarios. Pág. 1851

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 118-87-PE-II, por el cual se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MPIO. DE VALLE DE ZARAGOZA. Pág. 1853

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1855 a la 1890

-0-

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO QUE CELEBRAN EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES Y EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

El Director General del Registro Nacional de Electores y el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y 496 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, celebran el presente Convenio para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en las elecciones para la renovación de los Poderes Locales y Ayuntamientos, ordinarios y extraordinarios, de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- La ejecución del presente Convenio corresponderá a las partes que lo suscriben.

SEGUNDA.- El Director General del Registro Nacional de Electores, por conducto del Delegado Estatal, proporcionará con la oportunidad debida al Gobierno de la Entidad, copias oficiales de los siguientes documentos:

- 1.- División Territorial Distrital Federal de la Entidad.
- 2.- División Seccional del Territorio de los Municipios.
- 3.- Listas Nominales de Electores, y
- 4.- Documentos auxiliares tales como:
 - a) Catálogo General de Localidades,
 - b) Catálogo de Localidades por Municipio,
 - c) Directorios Electorales de Vías Públicas, y
 - d) Copias oficiales de todos los documentos cartográficos que sean utilizables para el objetivo del Convenio.

TERCERA.- El Director General del Registro Nacional de Electores, designará a los siguientes funcionarios y empleados: Coordinador de la Zona Electoral a la que corresponde esta entidad, Delegado y Subdelegado Estatales, Delegados Distritales y al Oficial Administrativo.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Julio de 1987

▷ No. 57

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS REMEDIOS, ubicado en el Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN RAFAEL ubicada en el Mpio. de La Cruz de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado BASONAYVO, ubicado en el Mpio. de Guazapares de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL ALAMO, ubicado en el Mpio. de General Trías de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación

de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PACHERA, ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1891 a la 1914

- 0 -

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia.
Distrito Guerrero.
Cd. Guerrero, Chih.

El señor LUIS ADAN SAENZ CASAVANTES, promueve ante este Juzgado, (Exp. No. 310/87 diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en esta población de Guerrero, mismo que se identifica como sigue: Localización: Calle Allende No. 405; Superficie: 414.00 Mts.2.; Medidas y colindancias: Al Norte, 24.58 Mts. colinda con Luis Adán Sáenz C.; al Sur, 18.60 Mts. y 4.79 Mts. colinda con Manuela Domínguez C. al Este, 17.50 Mts. colinda con calle Allende; al Oeste 16.82 Mts., con Manuela Domínguez C.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el caso de que haya alguna persona que se oponga a estas diligencias, lo haga dentro del término legal.

ATENTAMENTE

Cd. Guerrero, Chih., Julio 2 de 1987.
LA SEC. DEL JUZGADO. LIC. AURORA DAVILA
CANTU.

1717-57-59-61

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Julio de 1987

No. 58

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza la solicitud presentada por el C. PABLO LOPEZ VARGAS, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta JANOS, CHIH. A EJIDO PANCHO VILLA, Mpio. de JANOS, CHIH., puntos intermedios y viceversa, fijándosele su establecimiento con Domicilio Conocido en Ejido Pancho Villa, Mpio. de Janos, Chih.

Pág. 1916

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza la solicitud PRESENTADA POR EL C. JESUS MANUEL JURADO PALMA, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta MONTEVERDE, MPIO. DE JANOS, CHIH., - LAS VIRGINIAS - JANOS, - NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., - Y PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA, fijándosele su establecimiento con Domicilio Conocido en Monteverde, Mpio. de Janos, Chih.

Pág. 1916

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza al C. JOAQUIN ROACHO CENICEROS para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta que se menciona en el mismo, fijándosele su establecimiento con

Domicilio Conocido en Villa Coronado, Chih.,

Pág. 1917

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza la solicitud presentada por las personas que en el mismo se mencionan, miembros del Sindicato de Acarreadores de Adobón y Similares y Conexos, C.T.M. de esta ciudad, para que presten servicio público de transporte de ladrillo y materiales que se requieren para su elaboración exclusivamente.

Pág. 1918

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se autoriza la solicitud presentada por las personas que se mencionan en el mismo, miembros del Sindicato de Camioneros de la Sierra Tarahumara El Roble para que presten el servicio público de transporte de carga en la ruta SAN JUANITO, CHIH., tocando los puntos de MAGUARICHI, URUACHI, OCAMPO, URIQUE Y VICEVERSA, CON ACCESO A CD. GUERRERO, CUAUHTEMOC Y CHIHUAHUA, fijándosele su establecimiento en el poblado de San Juanito, Mpio. de Bocoyna, Chih.

Pág. 1919

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 1921 a la 1954

Q.

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Julio de 1987

No. 59

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

SOLICITUD de Concesión para aprovechar en riego las aguas del Río Santa Isabel, en una superficie de 1 Ha. dentro del predio denominado LA CONCEPCION Mpio. y Estado de Chihuahua, presentada por el C. Eloy Orozco Rivero.

Pág. 1955

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1956 a la 1986

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

SOLICITUD DE CONCESION presentada por el C. ELOY OROZCO RIVERO, respecto a las aguas del rio Santa Isabel, Municipio y Estado de Chihuahua, la cual se publica de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas con el aprovechamiento solicitado, presenten por escrito su oposición en las oficinas de esta Secretaría o en alguna de sus dependencias, en las diversas

Entidades Federativas del País, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la referida Ley Federal.

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- El C. Eloy Orozco Rivero, de nacionalidad mexicana, al corriente del pago del impuesto sobre sueldos y utilidades, recibiendo correspondencia en Calle Ecuador No. 213, Col. Panamericana, Chihuahua, Chih., ANTE usted solicita concesión de las aguas mansas del Río Santa Isabel, afluente del Río San Pedro, con gasto de 4 lps. a razón de 6 horas al día, durante 69.5 días, comprendidos del mes de Marzo al de Junio, hasta completar un volumen de 6 009 M3., para riego de 1 ha dentro de la total de 3-39-375 ha., del predio denominado LA CONCEPCION, Municipio y Estado de Chihuahua, siendo sus colindancias: Al Norte y Sur, Roberto Cordero; al Este, Río Santa Isabel y al Oeste, Dolores R. Saenz R.- Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar llamado Rancho El Cordero, Chihuahua, Chih., que dista aproximadamente de 2.7 km. aguas abajo del Puente Guadalupe, carretera vía corte Parral.- Se acompaña: Copia del Contrato de compra-venta, plano planta, croquis de localización y proyecto de obra.- Protesto mi respeto y atenta consideración.- Chihuahua, Chih., a 13 de Marzo de 1986.- Eloy Orozco Rivero (firma)

México, D.F., Sept. 22 de 1986

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Director General. ING. REMO LOAIZA GARCIA.

CIC
7AI

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Julio de 1987

No. 60

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Colaboración Administrativa celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Delicias, Chih.

- 0 - Pág. 1987

ACUERDO celebrado entre la Dirección General de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua y la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Delicias, Chih.

- 0 - Pág. 1988

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1989 a la 2034

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EL PRIMERO SE HAGA CARGO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON EL CATASTRO PREDIAL REFERENTE A SU JURISDICCION.

DECLARACIONES:

I.- El Artículo 115 fracción IV, inciso a) de la Constitución General de la República y el artículo 132 fracción I de la Constitución Política del Estado, disponen que el Municipio administrará libremente su hacienda, la cual se integrará con los bienes que le pertenezcan y en forma especial con los ingresos provenientes de contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria.

II.- El H. Ayuntamiento de DELICIAS, CHIH.,

en sesión celebrada el día 2 del mes de ABRIL DE 1987, estimó que su Municipio cuenta con los elementos materiales y humanos necesarios para administrar directamente el catastro predial correspondiente a su jurisdicción.

III.- El Gobierno del Estado, por disposición del artículo 131 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es el encargado de administrar el catastro estatal, considerándose catastro: El inventario de los bienes raíces ubicados en el Estado, estructurado por el conjunto de padrones fiscales en que se contengan los planos generales y parciales relativos a esa propiedad y los datos particulares de cada predio, como ubicación, construcciones, clave catastral, nombre del contribuyente, uso o destino del predio y valor catastral.

IV.- Ambos órdenes de Gobierno son conformes en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Gobierno del Estado es conforme en que el Municipio de DELICIAS, CHIH., colabore en la administración del "CATASTRO PREDIAL" de su jurisdicción función que será cumplida por el Ayuntamiento antes mencionado.

SEGUNDA.- El Gobierno del Estado, a fin de que el Municipio pueda administrar correctamente el catastro predial de su jurisdicción, le transfiere la posesión de los siguientes bienes:

a).- Documentación para la zona urbana:

- 1.- Copia del plano general de la población con
 - 1.1. Valores de calles
 - 1.2. Sectores catastrales
- 2.- Planos cartográficos.
- 3.- Expedientes cartográficos por manzana, conteniendo:

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Agosto de 1987

No. 61

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expropia un bien inmueble propiedad de EMPRESAS TURÍSTICAS DE JUÁREZ, S.A., ubicado en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2035

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2037 a la 2066

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTO Para resolver el Expediente 315/950/277415 del Departamento de Gobernación, integrado con motivo del procedimiento expropiatorio incoado en relación al inmueble descrito en este Acuerdo, propiedad de Empresas Turísticas de Juárez, S.A., y

RESULTANDO:

1.- Que Empresas Turísticas de Juárez, S.A., es propietaria de un inmueble urbano ubicado en la Adición Oriental de Ciudad Juárez, Chih., sobre el Paseo Triunfo de la República, con una superficie de 12,739.3574 metros cuadrados y una finca construida sobre él, en 11,890 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 mide 35.01 metros, del 2 al 3 mide 50 metros, del 3 al 4 mide 28 metros, del 4 al 5 mide 42.13 metros, lindando por estos lados con propiedad de los hermanos Alanís, calle de por medio; del 5 al 6 mide 29 metros con propiedad del Sr. Alfonso Alanís, del 6 al 7 mide 138.81 metros, con propiedad también del Sr. Alfonso Alanís, del 7 al 8 mide 153.50 metros,

con Paseo Triunfo de la República, del 8 al 9 mide 0.73 metros, del 9 al 10 mide 10.14 metros, del 10 al 1 mide 36.34 metros, lindando por estos tres lados con propiedad del Sr. Casimiro Alvarez.

2.- Que el inmueble descrito lo adquirió Empresas Turísticas de Juárez, S.A., en Escritura Pública 6996 otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 9 de agosto de 1973 ante la fe del Notario Público Lic. Xavier Rosas Ceballos. Del testimonio relativo se desprende que la Sra. Adelina Martínez Vda. de Aveytia y el Sr. Jesus Roberto Aveytia Martínez aportaron la parte alcuota que les correspondía a cada uno del inmueble aludido y del que eran dueños en mancomun, proindiviso y por partes iguales, a la sociedad denominada Empresas Turísticas de Juárez, El Testimonio aludido quedó inscrito bajo el número 810 a folios 187 del Libro 912 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, el 2 de octubre de 1974.

3.- Que al margen de la inscripción No. 810 a folios 187 del Libro 912 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, constan las siguientes notas marginales que se desprenden del certificado de gravámenes expedido por la Dependencia aludida, el 29 de julio de 1987.

Hipotecada por Banco de Cédulas Hipotecarias por la cantidad de \$21'000,000.00 Moneda Nacional, según inscripción 859 folio 179 del libro 237 de Sección Segunda. Cd. Juárez, Chih., a 22 de mayo de 1978.- Doy Fé.- Firmado.

Se amplía el crédito a que se refiere la nota de fecha 22 de mayo de 1978 por \$5'000,000.00 Moneda Nacional, a favor del Banco B.C.H. según inscripción 460 del libro 258 de Sección Segunda.- Cd. Juárez, Chih., a 28 de junio de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



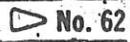
Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Agosto de 1987



No. 62

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad una superficie total de 0-88-16 Has., del poblado MEOQUI Mpio. del mismo nombre para destinarse a la Sub Estación Lázaro Cárdenas de esta Entidad Federativa.

Pág. 2068

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de Tierras al poblado EL PUEBLITO Mpio. de Aldama de este Estado.

Pág. 2070

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado LAS PLAYAS Y NUEVA PROVIDENCIA Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.

Pág. 2071

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado LAS GLORIAS II Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 2073

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 122-87 P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a donar en favor del Gobierno del Estado un lote de terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento Colinas del Sol, I Etapa, para la construcción de la Escuela Secundaria por Cooperación No. 8344.

Pág. 2075

DECRETO No. 123-87-P.E. II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, a donar un lote de terreno en favor de la Escuela de Beisbol de Ligas Pequeñas Cuauhtémoc, con las medidas y colindancias que en el mismo se mencionan.

Pág. 2075

- 0 -

DECRETO No. 125-87-P.E. II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a desafectar del dominio público una superficie de terreno municipal, autorizando así mismo a dicho Municipio a enajenar a título oneroso el lote de terreno descrito en favor de Desarrollo Urbano Regional, S.A. de C.V.

Pág. 2076

- 0 -

DECRETO No. 126-87-P.E. II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, a enajenar a título oneroso un terreno municipal en favor del C. HECTOR VILLALOBOS MORALES.

Pág. 2076

- 0 -

DECRETO No. 163-87-P.E. II por el cual se reforma el Decreto 625-85, por el cual se creó el Colegio de Bachilleres del Estado, en sus artículos 6º., 16º., y 18º., para quedar en la forma que se especifica en el Decreto adjunto.

Pág. 2077

- 0 -

DECRETO No. 167-87-P.E. II, por el cual se modifica el inciso a) del artículo 48 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Pág. 2077

DECRETO No. 171-87-P.E. II, por el cual se señala que las participaciones que reciben los municipios del Estado de Chihuahua, por concepto del Fondo de Fomento Municipal, se distribuirán conforme a los porcentajes que en dicho Decreto se estipula.

Pág. 2078

DECRETO No. 229-87-P.E. II, por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que en representación del Estado de Chihuahua, suscriba un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto y Reforma Agraria, con el objeto de transferir al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la administración y la responsabilidad en la ejecución de los trabajos realizados por la Comisión Técnica para el Programa de Empleo Rural.

Pág. 2079

DECRETO No. 232-87-P.E. II, por el cual se decreta la LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2080 a la 2114

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80., y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 19-GCO-33721 de fecha 17 de junio de 1977, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 0-88-16 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "MEOQUI", Municipio de Meoqui, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la construcción de la Sub-estación Lázaro Cárdenas, fundando su petición en lo establecido por el artículo 112 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en

cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-88-16 has., de riego por gravedad de uso individual; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 185087 de fecha 18 de enero de 1977 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 17 de enero de 1979.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 1º de noviembre de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1929, se restituyó de tierras al poblado denominado "MEOQUI", Municipio de Meoqui, del Estado de Chihuahua, con una superficie total de 12,094-38-91 Has., para beneficiar a 377 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 6 de febrero de 1929; asimismo, por Decreto Presidencial el 19 de mayo de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1937, se expropió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 2-92-38.75 Has., a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a ampliar la estación de las Delicias, dicho promovente entregó en compensación la superficie de 2-92-38.80 Has., asimismo por Decreto Presidencial de fecha 17 de noviembre de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Julio de 1933, se expropió al poblado de referencia, una superficie de 62-30-60 Has., a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. para destinarse al sistema nacional de riego No. 5, entregando en compensación una superficie de 62-30-60 Has., y por Resolución Presidencial de fecha 2 de febrero de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo del mismo año, se dividió al ejido que nos ocupa en dos fracciones, una denominada ejido de "MEOQUI" al que le correspondió una superficie de 10,813-48-66 Has., y otra que se denomina "COLONIA TERRAZAS", al que le correspondió una superficie de 1,280-90-33 Has., ejecutándose dicho Mandamiento Presidencial el 17 de enero de 1945.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$100,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización

Mi
a c
\$8
Alv
Pr
Re
pro
eji
Go
Mi
no
so
es
Re
ob
Co
no
qu
pu
pú
lo
rel
Ag
su
de
Es
Fe
co
qu
po
qu
qu
pa
es
la
la
pa
sc
qu
de
in
se
De
añ
se
Fi
po
co
de
de
en
de
af
za
ci

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Agosto de 1987

No. 63

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una superficie total de 7-95-68 Has., para destinarse a la construcción del Ferrocarril Chihuahua Pacífico del poblado denominado SAN IGNACIO DE ARARECO, Municipio de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2116

- 0 -

NOTIFICACION que envía la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios al C. PERPETUO SOCORRO MOLINA CHAVEZ, propietario del lote XI Manzana 306 Colonia Alamillo, Municipio de Madera, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2117

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expropia un bien inmueble propiedad de EMPRESAS TURISTICAS DE JUAREZ, S.A., ubicado en Cd. Juárez, Chih.,
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2117

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de aguas al poblado LABOR NUEVA Municipio de Julimes de este Estado.

Pág. 2119

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Tercera Ampliación de Tierras al poblado MACLOVIO HERRERA,

Municipio de Aldama de este Estado.

Pág. 2122

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 170-87-P.E. II, por el cual se Decreta la LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO-DE CHIHUAHUA, en los términos que se especifica.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 228-87-P.E. II, por el cual se aprobó la LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 231-87-P.E. II, por el cual se aprobó la LEY DE LA COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 236-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento y ampliación de un crédito hasta por un monto global de \$157,502,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100), para cubrir el costo de construcción de guarniciones en diversas avenidas y calles de la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 2124

- 0 -

DECRETO No. 239-P.E. I, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio

de Delicias, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento y ampliación de un crédito hasta por un monto global de \$578'288,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), para cubrir el costo de las Obras de Pavimentación de diversas Avenidas y Calles de la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 2126

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JIMENEZ, CHIH.

REGLAMENTO del Mercado Municipal Abraham González de Cd. Jiménez, Chih.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2129 a la 2162

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 5132 de fecha 26 de agosto de 1961, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 82,249.00 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN IGNACIO ARARECO", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la construcción del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 187 Fracción II y 286 del Código Agrario de 1942; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 4552 de fecha 29 de julio de 1983, confirmó su interés jurídico para que se decrete a su favor la expropiación que nos ocupa.- La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos

de los que resultó una superficie real por expropiar de 7-95-68 Has., de agostadero de uso común localizadas al NW de la ampliación de ejido del poblado de referencia, y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 467440 de fecha 12 de noviembre de 1984 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 10 de julio de 1974.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 27 de septiembre de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "SAN IGNACIO ARARECO", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, con una superficie total de 9,568-28-00 Has., para beneficiar a 1651 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 1o. de diciembre de 1928; asimismo, por Resolución Presidencial de 18 de septiembre de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1940, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 10,889-00-00 Has., para beneficiar a 85 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 27 de agosto de 1940.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-95-68 Has., a expropiar es de \$79,568.00.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de que se trata. La opinión de la Comisión Agraria Mixta, no fué emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 7 de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la presente expropiación fue solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, pero de conformidad con el Decreto de 22 de diciembre de 1976, que abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado,

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Agosto de 1987

No. 64

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una superficie total de 1-05-14.26 Has., para destinarse a la instalación de un Radio Faro Omnidireccional VOR de alta frecuencia, así como un camino de acceso del poblado Villa Aldama Mpio. del mismo nombre de este Estado. Pág. 2164

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SOLICITUD sobre Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI, Mpio. de Ocampo este Estado. Pág. 2166

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado YOQUIVO Y SU ANEXO ZAPAREACHI Mpio. de Ocampo de este Estado. Pág. 2167

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 120-87-P.E. II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar un lote de terreno municipal en favor de la Agrupación Nacional Periodística. Pág. 2167

- 0 -

DECRETO No. 127-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo, a enajenar a título oneroso una

superficie de terreno municipal en favor de la C. MARIA ESTRADA VDA. DE TERRAZAS.

Pág. 2167

- 0 -

DECRETO No. 128-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura a donar un lote de terreno municipal, en favor de los Ejidatarios del Ejido Constitución, para la construcción de un Centro de Salud Rural.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO No. 129-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, a enajenar en favor de la C. ELPIDIA GONZALEZ MENDOZA, un lote de terreno municipal.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO No. 131-87-P.E. II por el cual se dota de Fondo Legal a la Cabecera Municipal de Julimes, Chih.

Pág. 2168

- 0 -

DECRETO No. 157-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Meoqui, a desafectar del dominio público el Mercado Municipal de esa localidad.

Pág. 2169

- 0 -

DECRETO No. 158-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, a enajenar onerosamente un lote de terreno municipal en favor de IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.A. DE C.V.

Pág. 2169

- 0 -

DECRETO No. 160-87-P.E. II por el cual se auto-

riza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias a desafectar del dominio público la superficie comprendida en Calle 10a. Oriente con un área de 3,000.00 metros cuadrados, especificando en dicho Decreto, las medidas y colindancias de dicho terreno.

Pág. 2169

- 0 -

DECRETO No. 226-87-P.E. II por el cual se declara de utilidad pública las obras de pavimentación, repavimentación, reciclado, bacheo, sobre carpeta, riego de sello, guarniciones y demás obras complementarias, ejecutadas y por ejecutarse en el Mpio. de Juárez, Chih.

Pág. 2170

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2171 a la 2210

- 0 -

FE DE ERRATAS al Sumario del Periódico Oficial No. 62 correspondiente al Miércoles 5 de Agosto de 1987.

En la primera página dice:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 22-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar en favor del Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento Colinas del Sol, I Etapa, para la construcción de la Escuela Secundaria por Cooperación No. 8344.

Debe decir:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 122-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar en favor del Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento Colinas del Sol, I Etapa, para la construcción de la Escuela Secundaria por Cooperación No. 8344.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 28-106972 de fecha 29 de

agosto de 1969, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 1-05-12 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "VILLA ALDAMA", Municipio de Villa Aldama del Estado de Chihuahua, para destinarse a la instalación de un Radio Faro Omnidireccional VOR, de alta frecuencia, así como la construcción de un camino de acceso, fundando su petición en el Artículo 112, Fracciones II y IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 1-05-14.26 Has., de temporal de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 225861 de fecha 25 de marzo de 1974 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 10 de julio de 1974.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1922, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1922, se dotó de tierras al poblado denominado "VILLA ALDAMA", Municipio de Villa Aldama, del Estado de Chihuahua, con una superficie total de 29,499-73.90 Has., para beneficiar a 627 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución el 1 de octubre de 1923; asimismo por Resolución Presidencial de 17 de marzo de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1945, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 7,700-00-00 Has., para beneficiar a 349 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 4 de julio de 1946; asimismo, por Resolución

M
F
b
1
n
C
r
E
P
e
F
n
t
A
N
fo
R
\$
d
H
d
ci
re
de
er
pi
C
ol
ac
de
ob
C
m
at
ún
ca
ca
la
en
de
ex
14
ter
Al
Es
de
de
Or
co
qu

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Agosto de 1987

No. 65

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Secretaría de Obras Públicas, una superficie de 1-66-83.50 Has., al ejido del poblado denominado "SAN JUANITO", Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2211

- 0 -

NOTIFICACION que envía la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios al C. PERPETUO SOCORRO MOLINA CHAVEZ, propietario del lote XI Manzana 306 Colonia Alamillo, Mpio. de Madera, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2213

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se modifican los Artículos Tercero y Noveno del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 28 de noviembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial No. 96 del día Sábado 10. de diciembre del mismo año, por el que se creó el CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA.

Pág. 2213

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 133-87-P.E. II por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, a desafectar de dominio

público una superficie de terreno que se localiza en el Fraccionamiento Las Alamedas.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2214 a la 2238

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNICOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confiere los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio número 253-ADC-157 de fecha 30 de marzo de 1960, el C. Secretario de Obras Públicas, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie comprendida en tres fracciones, la primera de 5,930.00 M2., la segunda de 6,080.00 M2., y la tercera de 4,708.00 M2., del poblado denominado "SAN JUANITO", Municipio de Bocoyna, del estado de Chihuahua, que se destinarán a la construcción del Ferrocarril de Chihuahua-Pacífico, fundando su petición en los artículos 1º, fracción V inciso d) de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación y 21 del Ordenamiento citado y 289 del Código Agrario de 1942, la causa de utilidad pública se encuentra establecida en la fracción II del artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuer-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Departamento de Estudios
de la Secretaría de Gobernación
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Agosto de 1987

No. 66

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública en favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie total de 0-04-00 Has., del poblado CIE-NEGA DE CASTILLO, Mpio. de Cuauhtémoc, de este Estado.

Pág. 2239

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 139-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a desafectar del dominio público una superficie de terreno localizado en el Fraccionamiento Las Américas autorizando así mismo a dicho Mpio. a enajenar a título oneroso la superficie de terreno descrita en favor de la C. INES HERMILA RUIZ PRIETO.

Pág. 2241

- 0 -

DECRETO No. 227-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Rosales, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento y ampliación de un crédito hasta por un monto global de \$349,412,000.00, para cubrir el costo de las obras de pavimentación de diversas calles de la población de Rosales, Chih.

Pág. 2242

- 0 -

DECRETO No. 238-87-P.E. II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y

Servicios Públicos, S.N.C., el otorgamiento y ampliación de un crédito hasta por un monto global de \$622,867,000.00, para cubrir el costo de la obra de alcantarillado de la población de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 2244

- 0 -

DECRETO No. 250-87-III-P.E. por el cual se declara sede de los Supremos Poderes del Estado, la población de Cusihiuriachi, por el día 20 de Agosto de 1987.

Pág. 2246

- 0 -

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
ACUERDO tomado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se decreta la supresión del Juzgado Menor de Ocampo, Chih.

Pág. 2247

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
EDICTO de Notificación a los propietarios de vehículos y Chatarra, levantados en la vía pública.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2247

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2247 a la 2270

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Agosto de 1987

No. 67

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial a través del cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 13-29-16 Has., al ejido del poblado denominado RANCHERIA JUAREZ, de este Mpio. y Estado.

Pág. 2271

- 0 -

NOTIFICACION que envía la Secretaría de la Reforma Agraria misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios al C. PERPETUO SOCORRO MOLINA CHAVEZ, propietario del lote XI Manzana 306 Colonia Alamillo Mpio. de Madera, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 2274

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 134-87-P.E. II por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar cinco lotes de terreno municipal en favor de Servicios Coordinados de Salud Pública, mismos que se destinarán a la construcción de cinco Centros de Salud Urbanos.

Pág. 2274

- 0 -

DECRETO No. 150-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Jiménez, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación de sus trabajadores al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Pág. 2275

- 0 -

DECRETO No. 153-87-P.E. II por el cual se

autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, para que enajene 122 lotes de terreno municipales en favor de igual número de personas, mismos que ya conforman la Colonia Francisco I. Madero.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2275 a la 2302

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-29-16 Has., en favor de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en el ejido denominado Ranchería de Juárez, perteneciente al Municipio de Chihuahua, Chih., (Reg. 16360).

Al márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 19-GCO-41839 de fecha 28 de julio de 1977 la Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 534.20 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "RANCHERIA DE JUAREZ", Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la Construcción definitiva, conservación y mantenimiento de una línea de Transmisión de 230 Kv., denominada Avalos-Moctezuma,

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Agosto de 1987

No. 68

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL TASCATE con superficie aproximada de 10,700-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2304

- 0 -

SOLICITUD del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la expropiación de una superficie de 11-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado RANCHERIA JUAREZ, Municipio de Estado de Chihuahua.

Pág. 2305

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación que celebran el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, Chih., mediante el cual el Gobierno del Estado cede los derechos en favor del Municipio de Juárez, Chih., del importe de la recuperación del costo total de las obras de pavimentación y complementarias ejecutadas y por ejecutarse en esa ciudad con recursos del Gobierno del Estado.

Pág. 2305

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 132-87-P.E.II por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de MAGUARICHI, a enajenar a título oneroso dos lotes de terreno a igual número de personas.

Pág. 2306

DECRETO No. 135-87-P.E.II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar un lote propiedad de dicho Municipio, en favor del Gobierno del Estado, para la construcción del Jardín de Niños JUAN ENRIQUE PEZTALOZZI No. 1214.

Pág. 2307

- 0 -

DECRETO No. 136-87-P.E.II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar un lote de terreno municipal en favor de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la ciudad de Chihuahua, A.C.

Pág. 2307

- 0 -

DECRETO No. 169-87-P.E.II, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya deudor solidario de las obligaciones contraídas por el Mpio. de Chihuahua, derivadas de la concertación del contrato o contratos de crédito celebrados o que se celebren con las Sociedades Nacionales de Crédito, hasta por la cantidad total de \$340,000,000.00

Pág. 2308

- 0 -

DECRETO No. 252-87-III-P.E., por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Belisario Domínguez, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de sus trabajadores al régimen obligatorio del Seguro Social.

Pág. 2309

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

OFICIO No. 310-295 expedido por el Director

General de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2309

- 0 -

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CD. JUAREZ, CHIH.**

EDICTO de Notificación a los propietarios de vehículos y Chatarra, levantados en la vía pública (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2309

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2310 a la 2334

- 0 -

FE DE ERRATAS

En la Edición número 62 del miércoles 5 de agosto de 1987 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el Decreto número 232-87-P.E. II que contiene la Ley de Tránsito para el Estado de Chihuahua.

En la publicación mencionada aparecen las siguientes erratas:

PRIMERA.-

DICE: Artículo 28 fracción III.- Por conducir vehículos con licencia no idónea.

DEBE DECIR: Artículo 28 fracción III.- Por conducir vehículos con licencia indebida;

SEGUNDA.-

DICE: Artículo 61 fracción IV.....

DEBE DECIR: Artículo 61 fracción IV.- Transitar por las vías públicas mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley, con vehículos de dos o más remolques o cajas o de seis ó más ejes.

TERCERA.-

DICE: Artículo 124 fracción IV.- Uniones de padres de familia;

DEBE DECIR: Artículo 124 fracción IV.- Asociaciones de padres de familia;

CUARTA.-

DICE: Artículo 144.- Las multas por infracciones a esta Ley, según la gravedad del caso, serán de una a quinientas veces el salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

DEBE DECIR:

Artículo 144.- Las multas por infracciones a esta Ley, según la gravedad del caso, serán de una a cincuenta veces el salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

Lo que hago de su conocimiento con el fin de que se sirva publicarlo por una sola vez.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Agosto 19 de 1987
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS

PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL TASCATE", ubicado en el Municipio de BALLEZA, del Estado de CHIHUAHUA, con superficie aproximada de 10,700-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EJIDO "EL QUELITE"

"EL BARRO" DE GASPAR HERRERA SANDOVAL

"FRACCION A" DE FRANCISCO HERRERA SANDOVAL

"MESA GRANDE" DE CRESCENCIO DUARTE TARIN

"LOS PILARES" DE FLORENCIO Y ARNULFO CARVAJAL, S.

AL SUR: EJIDO "LA PINTA"

AL ESTE: "PIEDRA AGUJERADA" DE ERASMO SANCHEZ GARCIA.

"ARROYO DE LA MADERA" DE AMELIA DUARTE Y RAUL MOLINA A.

"ARROYO DEL OREGANO" DE LUCRECIA SAENZ VDA. DE CHAVEZ.

AL OESTE: LUIS-HINOJOS Y SOCIOS.

EJIDO "EL QUELITE"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de CHIHUAHUA; en el Periódico de información local de mayor circulación, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALLEZA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Ave. Universidad No.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Agosto de 1987

No. 69

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION que envía la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios al C. HECTOR ALFONSO AYALA HERRERA, propietario del lote 41, Manzana IX de la Colonia Urbana Sector Sur en la ciudad de Delicias, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2335

- 0 -

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad una superficie total de 65-25-03 Has., del poblado "SAMALAYUCA" Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 2337

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado ARROYO DE LA SIMONA, con superficie aproximada de 600-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2337

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 137-87-P.E. Il por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar a título oneroso un lote propiedad municipal en favor de la C. ENRIQUETA HEREDIA GRADO.

Pág. 2338

- 0 -

DECRETO No. 138-87-P.E. Il por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de

Ojinaga, a enajenar a título gratuito siete lotes de terrenos municipales, en favor de igual número de personas.

Pág. 2339

- 0 -

DECRETO No. 235-87-P.E. Il por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, enajene a título oneroso y titule el bien inmueble ubicado en la Colonia EMILIANO ZAPATA de la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2340

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2340 a la 2358

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Julio 21 de 1987

C. HECTOR ALFONSO AYALA HERRERA
LOTE URBANO No. 41 MANZANA IX
COL. URBANA SECTOR SUR
CD. DELICIAS, CHIH.

La Secretaría de la Reforma Agraria, por este conducto notifica a Usted, que en virtud de haber incurrido en la causal de Privación de Derechos señalada en el Artículo 47, Fracción III, del Reglamento General de Colonias, y con fundamento en los Artículos 48, 49 y 51 del mismo Reglamento indicado, se le comunica que se ha iniciado en su contra procedimientos de privación de derechos.

Este Edicto será publicado por tres veces de siete en siete días, teniendo un plazo de 30 días a partir de la última publicación, para que

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Septiembre de 1987

No. 70

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Comisión Federal de Electricidad para la expropiación de una superficie de 2-00-00 Has., de terreno ejidal pertenecientes al poblado denominado ASCENSION Mpio. del mismo nombre de este Estado.
Pág. 2360

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL SOCORRO con superficie aproximada de 6,107-03-00 Has., ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado.
Pág. 2360

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA CRUZ, con superficie de aproximada de 767-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Nonoava de este Estado.
Pág. 2361

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 141-87-P.E. Il por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a desafectar del dominio público y otorgar en compensación dos lotes de terreno en favor de la C. PATRICIA GUILLERMINA RIVAS FRANCO y del C. ARTURO RIVAS FRANCO ubicados en el Fraccionamiento Gloria de esta ciudad.
Pág. 2361

- 0 -

DECRETO No. 151-87-P.E. Il por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a desafectar del dominio público la superficie comprendida en el tramo de la Calle Catalpa, entre la Ave. Vallarta y Calle

Pimentel, con una área de 1,484.00 metros cuadrados, autorizándose así mismo al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar onerosamente la superficie antes descrita en favor de la Empresa Del Real Futurama.
Pág. 2362

- 0 -

DECRETO No. 154-87-P.E. Il por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura, a cambiar el nombre de la Empresa Auto Partes y Arnes de México, S.A. de C.V. para todos los efectos legales consiguientes, a la Empresa Maquiladora que se estableció en esa cabecera municipal.
Pág. 2362

- 0 -

DECRETO No. 155-87-P.E. Il por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda enajene a título oneroso todos los bienes inmuebles que se encuentren registrados en el Registro Público de la Propiedad a favor del extinto Programa de Desarrollo Urbano, ubicados dentro del Fraccionamiento El Granjero de Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 2363

- 0 -

DECRETO No. 156-87-P.E. Il por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que como garantía específica de las obligaciones contraídas, respecto al contrato de apertura de crédito número 867 celebrado el día 9 de marzo de 1987, con el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Habitaciones Populares, grave con hipoteca en primer y único lugar el predio y las acciones de urbanización y edificación que en él se realicen, para

General de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2309

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO de Notificación a los propietarios de vehículos y Chatarra, levantados en la vía pública (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2309

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2310 a la 2334

- 0 -

FE DE ERRATAS

En la Edición número 62 del miércoles 5 de agosto de 1987 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el Decreto número 232-87-P.E. II que contiene la Ley de Tránsito para el Estado de Chihuahua.

En la publicación mencionada aparecen las siguientes erratas:

PRIMERA.-

DICE: Artículo 28 fracción III.- Por conducir vehículos con licencia no idónea.

DEBE DECIR: Artículo 28 fracción III.- Por conducir vehículos con licencia indebida;

SEGUNDA.-

DICE: Artículo 61 fracción IV.....

DEBE DECIR: Artículo 61 fracción IV.- Transitar por las vías públicas mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley, con vehículos de dos o más remolques o cajas o de seis ó más ejes.

TERCERA.-

DICE: Artículo 124 fracción IV.- Uniones de padres de familia;

DEBE DECIR: Artículo 124 fracción IV.- Asociaciones de padres de familia;

CUARTA.-

DICE: Artículo 144.- Las multas por infracciones a esta Ley, según la gravedad del caso, serán de una a quinientas veces el salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

DEBE DECIR:

Artículo 144.- Las multas por infracciones a esta Ley, según la gravedad del caso, serán de una a cincuenta veces el salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

Lo que hago de su conocimiento con el fin de que se sirva publicarlo por una sola vez.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Agosto 19 de 1987

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL TASCATE", ubicado en el Municipio de BALLEZA, del Estado de CHIHUAHUA, con superficie aproximada de 10,700-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EJIDO "EL QUELITE"

"EL BARRO" DE GASPAR HERRERA SANDOVAL

"FRACCION A" DE FRANCISCO HERRERA SANDOVAL

"MESA GRANDE" DE CRESCENCIO DUARTE TARIN

"LOS PILARES" DE FLORENCIO Y ARNULFO CARVAJAL, S.

AL SUR: EJIDO "LA PINTA"

AL ESTE: "PIEDRA AGUJERADA" DE ERASMO SANCHEZ GARCIA.

"ARROYO DE LA MADERA" DE AMELIA DUARTE Y RAUL MOLINA A.

"ARROYO DEL OREGANO" DE LUCRECIA SAENZ VDA. DE CHAVEZ.

AL OESTE: LUIS HINOJOS Y SOCIOS.

EJIDO "EL QUELITE"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de CHIHUAHUA; en el Periódico de información local de mayor circulación, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALLEZA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Ave. Universidad No.

NCIAS COLINDANCIAS
ERENO MUNICIPAL
NO MUNICIPAL
SANTOS DEGOLLADOS
ERENO MUNICIPAL

uedó debidamente registrada
a fojas 92 del Libro de
nos Municipales No. 2 a las
12 de Febrero de 1987.

Atentamente
Electivo; No Reelección

Municipal, PROF. JOSE DO-
INGUEZ, El Secretario. MA. ANTO-

2011-

- 0 -

ENO MUNICIPAL
nicipal

ad con lo previsto por el
igo Municipal en vigor, se hace
úblico que el C. EMMA VARELA
n domicilio en AVE. 21 DE
ASAS GRANDES, ha presentado
ncia Municipal un escrito por
ce formal denuncia sobre un
bicado en la(s) calle(s) AVE.
DO., MANZANA No. 272 LOTE
poblaci- con una superficie
0.00 M. s cuadrados, con las
y colindancias:

TANCIAS COLINDANCIAS
ERENO MUNICIPAL
LE PUEBLA

E. SANTOS DEGOLLADOS
ERENO MUNICIPAL

dó debidamente registrada con
s 98 del Libro de Denuncias de
les No. 2 a las 11:00 horas del
de 1987.

Atentamente
Electivo; No Reelección

e Municipal, PROF. JOSE DO-
INGUEZ, El Secretario. MA.
E PARRA.

2010-

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Septiembre de 1987

No. 71

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GALEANA ubicado en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado EL AGRILLAL, ubicado en el Municipio de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN BERNABE, ubicado en el Mpio. de CUSHUIRIACHI de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN LORENZO Mpio. de Buenaventura de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de

dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado OJO DE ALMOLOYA O TEXCOCO, ubicado en el Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CAMPO DOS, ubicado en el Mpio. de Madera de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PUEBLITO DE ALLENDE, ubicado en el Mpio. de Allende de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ESTACION DORADO, Mpio. de Allende de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

NOTIFICACION que envia la Secretaria de la Reforma Agraria misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios, el C. HECTOR ALFONSO AYALA HERRERA, propietario del

Lote 41 Manzana IX de la Colonia Urbana
Sector Sur en la ciudad de Delicias, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 130-87-P.E.II por el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIH.

Pág. 2400

- 0 -

DECRETO No. 142-87-P.E.II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, a donar un terreno municipal en favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública para la construcción del Jardín de Niños Estatal número 1209 Gabriela Mistral.

Pág. 2402

- 0 -

DECRETO No. 145-87-P.E.II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a cancelar el Título de Propiedad 5356 relativo a una superficie de terreno, así mismo se autoriza a dicho Ayuntamiento a donar un lote de terreno municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción del Jardín de Niños JEAN PIAGET.

Pág. 2402

- 0 -

DECRETO No. 146-87-P.E.II por el cual se dota de fondo legal a la Cabecera Municipal de Valle de Zaragoza, Chih.

Pág. 2403

- 0 -

DECRETO No. 148-87-P.E.II, por el cual se amplía el Fondo Legal de la Cabecera Municipal de H. del Parral, Chih.

Pág. 2403

DECRETO No. 159-87-P.E.II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ascensión, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social a incorporarse a sus trabajadores al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Pág. 2403

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2404 a la 2430

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 130-87-P.E. II

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la creación del Organismo público descentralizado de la administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Carichi, Chih., en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica, competencia y patrimonios propios, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de CARICHI, CHIH.

SEGUNDO.- El Sistema tiene por objeto:

I.- Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, conforme a las normas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

II.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, tendrá atribuciones similares a las del Sistema Estatal.

TERCERO.- El patrimonio del Sistema se integra con:

I.- Los derechos y bienes muebles o inmuebles que actualmente posee;

II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y otras entidades públicas le otorguen o destinen.

III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones;

V.- Las concesiones y permisos que se le otorguen conforme a la Ley; y

VI.- Los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier otro título.

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL, SON INEMBARGABLES, INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES.

CUARTO.- Son órganos del Sistema:

I.- El Presidente del Consejo;

II.- El Consejo; y

III.- El Director General.

QUINTO.- El Consejo que

I.- El Presidente.

II.- El Secretario del Ayuntamiento

III.- El Director General; y

IV.- Hasta siete miembros de

los sectores público, social

circunscripción municipal. El

Consejo podrá designar y remover

con la aprobación del Presidente

SEXTO.- Las atribuciones

siguientes:

I.- Representar legalmente al

administrarlo.

II.- Aprobar los planes y

presupuestos, proyectos de inversión,

planes y estados financieros

del Presidente del Consejo y

del Director General.

III.- Aprobar el reglamento

de organización general del Sistema

de procedimiento y de servicio

del Presidente del Consejo, al

Sistema y jefes de Departamentos

V.- Aprobar los convenios

VI.- Las demás que le

correspondan por las

acciones jurídicas o que sean

Por cada miembro del

un suplente.

El Consejo celebrará

al año y las extraordinarias

Sus acuerdos se ase-

actas correspondiente.

Habrá quórum con la

de los miembros, siempre

estren presentes el Presidente

Director General. Cada

voto y el Presidente del Consejo

de calidad. Los acuerdos

de los votos presentes.

SEPTIMO.- Las atribuciones

del Consejo son las siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos

II.- Planear, dirigir y

controlar el funcionamiento

del Sistema junto

con sujeción a las instrucciones

III.- Presentar al Consejo

proyectos e informes

de desempeño, así como

presupuestos, informes

financieros.

IV.- Proponer al Consejo

Director General y Jefes

V.- Actuar como apoderados

de facultades generales de

cobranzas, así como las

iedad de este Distrito.
GAL: \$6'526,666.66 (SEIS MIL
TOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS
SEIS PESOS 66/100 MONEDA

REMATE: \$8'745,000.00 (OCHO
CIENTOS CUARENTA Y CINCO
MONEDA NACIONAL).

EL REMATE: VEINTIUNO DE
AÑO EN CURSO, A LAS ONCE

ce de su conocimiento para los
siguientes.

Chih., a 14 de Agosto de 1987.
L JUZGADO CUARTO DE LO
N ZITA COBOS VILLALOBOS:

2080-

RENO MUNICIPAL
unicipal.
chih.

idad con lo dispuesto por el
Código Municipal en vigor, el C.
Z PRIETO con domicilio en CALLE
FRACC. CONTINENTAL de esta
sentado ante ésta Presidencia
scrito por medio del cual hace
sobre un lote de terreno ubicado
E LA FINCA 3813 DE LA CALLE
7 M. a la H. Col. Militar de esta
uperf: aproximada de 48.00
os, con las siguientes Colindan-

Eduardo López Prieto.
Terreno Municipal.
Mts. Amparo Torres Vda. de
Herrera.
Terreno Municipal.

edicto deberá publicarse por tres
días.

se hace del conocimiento del
fines del expresado Código.

ATENTAMENTE
o Efectivo; no Reelección
ua, Chih., a 23 de Junio de 1987.

ENTE MUNICIPAL. LIC. MARIO DE
NANDEZ. EL SECRETARIO. LIC.
LUGO SALAS.

1952-

- 0 -

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



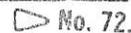
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supramas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Sept. de 1987



No. 72.

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta pro-
piedad Nacional denominado LA ESTACADÁ o
STA. LUCIA, con superficie aproximada de
5,000-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de
Camargo de este Estado.

Pág. 2432

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta pro-
piedad Nacional denominado EL GUAMAL,
con superficie aproximada de 186-00-00
Has., ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este
Estado.

Pág. 2432

- 0 -

SOLICITUD de la Presidencia Municipal de Chi-
huahua ante la Secretaría de la Reforma
Agraria, para la expropiación de 20-00-00
Has., de terrenos ejidales pertenecientes al
poblado denominado RANCHERIA JUAREZ,
Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 2433

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD promovida por los vecinos del pobla-
do SANTA ANA Mpio. de General Trías de
este Estado.

Pág. 2434

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira
a los propietarios colindantes con el pobla-
do de SANTA ANA Mpio. de General Trías de
este Estado.

Pág. 2434

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 254-87-III-P.E. por el cual se auto-
riza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Saucillo
a titular en coordinación con la Dirección Ge-
neral de Desarrollo Urbano y Vivienda, 633
lotes de terreno que conformarán la Colonia
Benito Juárez, localizada dentro de dicho
Municipio.

Pág. 2434

- 0 -

DECRETO No. 256-87 por el cual se reforma la
Ley que crea el PREMIO CHIHUAHUA.

Pág. 2434

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2435 a la 2470

LEY DE LA COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA FE DE ERRATAS

Fé de Erratas de la Ley de la Coordinación de
la Tarahumara, publicada en folleto anexo al
Periódico Oficial número 63 de fecha 8 de Agosto
de 1987.

En la página 58 del referido folleto, se omitió
publicar parte de la fracción II del artículo 13 de
la indicada Ley, el cual establece las atribuciones
del Vocal Ejecutivo.

El texto íntegro de la mencionada fracción es
el siguiente:

II.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Consul-
tivo y del Comité Técnico;

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Septiembre de 1987 No. 73

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION que envía la Secretaría de la Reforma Agraria misma que ha iniciado Juicio Privativo de Derechos Agrarios, al C. HECTOR ALFONSO AYALA HERRERA, propietario del Lote 41-Manzana IX de la Colonia Urbana Sector Sur en la ciudad de Delicias, Chih. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 2472

DECRETO No. 168-87-P.E.II, por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, enajene a título oneroso los bienes inmuebles que se mencionan en dicho Decreto. Pág. 2475

SOLICITUD de Instauración de un expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales en el poblado denominado LA TEMPORALIDAD Mpio. de Batopilas de este Estado. Pág. 2472

DECRETO No. 230-87-P.E.II, por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, enajene a título oneroso y título el bien inmueble que se menciona en dicho Decreto. Pág. 2475

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de Tierras al poblado SAN MIGUEL Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2473

DECRETO No. 234-87-P.E.II, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga a donar un lote de terreno municipal en favor de la C. MARIA ELENA ARMENDARIZ OLIVAS. Pág. 2476

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 165-87-P.E.II por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, enajene a título oneroso todos los bienes inmuebles que se encuentren registrados en el Registro Público de la Propiedad a favor del extinto Programa de Desarrollo Urbano, ubicados dentro del Fraccionamiento "Nuevo Hipódromo de Cuajará, Chih. Pág. 2474

DECRETO No. 245-87-P.E. II por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar un lote de terreno municipal, en favor del INSTITUTO DOWN DE CHIHUAHUA, A.C. Pág. 2476

DECRETO No. 249-87-III-P.E. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que se constituya como Aval o Fiador del Crédito que celebre la "Unión para el Progreso de los Campesinos de la Laguna de Bustillos de Anáhuac", (Unión Progreso), con el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Habitantes Populares. Pág. 2477

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Septiembre de 1987

No. 74

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado HIELA MUCHO DE ARRIBA con superficie aproximada de 1,653-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

- 0 -

Pag. 2504

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la renuncia del C. LIC. ALBERTO RICO GONZALEZ, al cargo de Notario Público No. 3 del Distrito Abraham González.

- 0 -

Pag. 2504

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 246-87-P.E. II por el cual se clausura, el SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

- 0 -

Pag. 2504

DECRETO No. 247-87-D.P. por el cual se está convocando a los CC. Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, a un tercer Período Extraordinario de Sesiones.

- 0 -

Pag. 2505

DECRETO No. 248-87-III-P.E. por el cual se inicia el tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pag. 2505

DECRETO No. 253-87-III-P.E. por el cual se aprueba la creación del Consejo Municipal de Recursos para la atención de la Juventud -CREA- del Mpio. de Jiménez, Chih.

Pag. 2506

- 0 -

DECRETO No. 257-87-III-P.E. por el cual se modifica el Decreto 50-86 expedido por el H. Congreso del Estado en Diciembre 3 de 1986 y publicado el 24 de Diciembre de 1986 en el Periódico Oficial No. 103.

Pag. 2506

- 0 -

DECRETO No. 261-87-III-P.E. por el cual se declara de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios de Salud, creando un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, denominado INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 262-87-III-P.E. por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que a nombre del Gobierno del Estado, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo de la Cd. de México, D.F. en los términos de la Ley Orgánica de ese Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de -----
\$8,000'000'000.00 OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Pag. 2508

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2509 a la 2558

TERRENO MUNICIPAL
Municipal

Julio 21 de 1987

OS BUSTAMANTE, mexicano de
empleado, con domicilio en la
) en esta ciudad, comparezco
encia para solicitar un lote de
, ubicado en la Manzana No.
al, con las siguientes colindan-
proximadas.

00 M. colinda con Calle A.

colinda con Terreno Municipal

colinda con Calle 29

00 M. colinda con Terreno

el conocimiento del Público en
unidad con lo dispuesto en el
digo Municipal en vigor.

Atentamente

fectivo: No Reelección

Municipal. ROBERTO LANDE-

secretario. PROF. HUMBERTO

AL.

2139-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Municipal

N AMAYA, mexicano de 18

ero, obrero, con domicilio en

. 102 Col. Obrera en esta

ante la Presidencia para

terreno Municipal ubicado en

(Lote No. 8) del Fundo Legal

colindancias y medidas aproxi-

M. colinda con Terreno

colinda con Calle Morelos

colinda con Terreno Municipal

M. colinda con Terreno

conocimiento del Público en

dad con lo dispuesto en el

go Municipal en vigor.

ENTAMENTE

CTIVO: NO REELECCION

Municipal. ROBERTO LANDE-

secretario. PROF. HUMBERTO

2142-

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Septiembre de 1987

No. 75

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado CASA COLORADA, Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2151

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado CASA COLORADA Mpio. de Madera de éste Estado.

Pág. 2152

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 258-87-III-P.E. por el cual se modifica el Decreto No. 54/86, expedido por el H. Congreso y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 1986.

Pág. 2152

- 0 -

DECRETO No. 264-87-D.P. por el cual se convoca a los CC. Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2153

- 0 -

DECRETO No. 265-87-IV-P.E. por el cual se da inicio a su Cuarto Período Extraordinario, informando así mismo sobre la elección de su Mesa Directiva.

Pág. 2153

- 0 -

DECRETO No. 266-87-IV-P.E. por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el local del Nuevo Teatro de los Héroes de esta Ciudad con el objeto de celebrar en él

la Sesión Solemne que se efectuará el día 30 de septiembre del presente año.

Pág. 2154

- 0 -

DECRETO No. 267-87-IV-P.E. por el cual se clausura el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones a que convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2154

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2154 a la 2182

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Septiembre 4 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de Dotación de Tierras, que elevaron los vecinos del poblado "CASA COLORADA" Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "CASA COLORADA", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 262 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos se nos dote de tierras, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del Ejido se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Ejido Tres Ojitos, prop. de Ejido.- AL SUR: Predio La Nopalera, prop. de Jorge Quijada;

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados,



Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Septiembre de 1987

▷ No. 76

RESULTANDO
ONSIDERANDOS

esto y fundado se resuelve:
O.- Se declara de plano la
cínculo matrimonial que une
LORENZO MELENDEZ RO-
MARIA LUISA TAVAREZ.
ta 12 de Mayo de 1981. ante
del Registro Civil de esta

O.- Se aprueba el convenio
las partes y que aparece
el Considerando Segundo de
formando parte de la misma.

RO.- Quedan las partes en
e con per nupcias, recobran-
nom. de soltera.

ERTO.- Una vez que cause
sentencia publíquese su parte
Periódico Oficial del Estado.
O.- gírese atento oficio al C.
gistro Civil mencionado, para
anotaciones correspondientes
matrimonio que obra en dicha
sección de matrimonios con
Libro 438 Folio 10 y en caso
o, envíese el exhorto corres-

NOTIFIQUESE.
definitivamente juzgando, lo
a la C. JUEZ PRIMERA DE
R DEL DISTRITO MORE
CIL WONG DE MAZPU
FE.

de junio de mil novecientos
la Secretaría hace constar;
término de Ley, ninguna de
puso recurso alguno contra
e antecede. CONSTE.

A, CHIH., A DIEZ DE JU-
NOVECIENTOS OCHEN-
Vista la constancia que
habiendo sido interpuesto
contra la sentencia que
o del término de Ley, se
riada la misma, para todos
des a que haya lugar. Con
los artículos 397 Fracción II
o Procesal Civil.

ESE.- Lo acordó y firma la
gado Primero Familiar del
s. LIC. CECILIA WONG
DOY FE.
1509-A

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado CERRO MONTOSO, con superficie aproximada de 533-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2183

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado RANCHO BLANCO con superficie aproximada de 72-18-00 Has., ubicado en el Municipio de Guerrero de este Estado.

Pág. 2184

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 263-87-III-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se clausura el tercer Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2184

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2185 a la 2214

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número 42792, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías,

del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CERRO MONTOSO", ocupado por el C. TOMAS NAVARRETE LUCERO, ubicado en el Municipio de BALLEZA, del Estado de CHIHUAHUA, con superficie aproximada de 533-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "INNOMINADO" DE AURELIO CORRAL NAVARRETE.

"CORDON DE BARBECHITOS" E LUCRECIA SAENZ VDA. DE CHAVEZ.

AL SUR: "TERRERITOS" DE MARIA DE LA LUZ LOYA RAMOS.

AL ESTE: "VARA DE SAN JUAN" DE JESUS LOYA CORRAL. "LA JOYA, LA BOBEDA Y LA TABLETA" DE CRISTINA GUTIERREZ G. "LA BOBEDA" DE VICENTE NAVARRETE PALMA.

AL OESTE: "CORDON DE BARBECHITOS" DE LUCRECIA SAENZ VDA. DE CHAVEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de CHIHUAHUA; en el Periódico de información local de Mayor Circulación, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALLEZA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Avenida Unidaversidad No. 1102, Chihuahua, Chih., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los

0079

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Septiembre de 1987



No. 77

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional INNOMINADO con superficie aproximada de 16-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

Pág. 2217

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL BARRO con superficie aproximada de 1,022-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2217

- 0 -

CANCELACION del Exequatur No. 8 que se había expedido al Sr. JOSEPH RAMON, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul General de Francia en toda la República Mexicana.

Pág. 2218

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas al poblado denominado GUILLERMO BACA Mpio. de H. del Parral, de este Estado.

Pág. 2218

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de los predios que se encuentran a 7 kilómetros aguas abajo del poblado GUILLERMO BACA del Mpio. de H. Parral, de este Estado.

Pág. 2218

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 149-87-P.E. II por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que enajene

a título gratuito en favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dos inmuebles urbanos, mismos que se describen en el Decreto de referencia.

Pág. 2219

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2220 a la 2246

- 0 -

Chihuahua, Chih., Sept. 14 de 1987

FE DE ERRATAS de la publicación del Decreto número 256-87-P.E. III, mediante el cual se reforma la Ley que crea el "Premio Chihuahua" en sus artículos TERCERO, SEXTO, primer párrafo y SEPTIMO, Fracción II, publicado en el ejemplar número 72 del día 9 de los corrientes:

ARTICULO TERCERO, primer renglón DICE: El precio consistirá....

DEBE DECIR:

El premio consistirá...

ARTICULO SEXTO, primer renglón DICE: Los trabajadores se presentarán...

DEBE DECIR:

Los trabajos se presentarán...

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

Chihuahua, Chih., Sept. 14 de 1987

FE DE ERRATAS de la publicación del Decreto número 113-87-P.E. I, que modifica los Artículos 44, 45, 54 Fracciones II y VII y 56 Fracciones II y X del Código Municipal para el Estado.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Sept. de 1987

▷ No. 78

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA PIEDAD con superficie aproximada de 1,779-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 2249

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado ADJUDICACION MARAVILLAS, con superficie aproximada de 1,681-53-00 Has. ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 2249

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL

FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DEL MANDAMIENTO SOBRE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "LAS PLAYAS Y NUEVA PROVIDENCIA" DEL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUM. 62 DE FECHA MIERCOLES 5 DE AGOSTO DE 1987.

PAGINA 2072 dice: RESULTANDO TERCERO.- Hecho un minucioso estudio de los predios que toca el radio legal de 7 Kms., se concluye que los predios que puedan contribuir a resolver las necesidades de tierra a estos campesinos son los siguientes:

Table with 2 columns: Lote description and Area (Has.). Includes entries for Oscar Guevara Ciriza, Banco Nacional de México, Adrián Roberto Dávila Solís, Cuella y Martínez, Carlos M. Baca Romero, Raymundo Amezcua C., Héctor Ramírez Muñoz, and Raúl Yáñez Loria.

DE EDUCACION PUBLICA. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 147-87-P.E. Il por el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelos, Chih. Pág. 2250

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2252 a la 2294

escrito que presenta IVONNE
LENDEZ, recibido con fecha dos
y como lo pide y en virtud de
credibilidad en autos el descono-
cimiento y cual paradero del señor
VAZQUEZ, emplacese a dicha
de un Edicto que se expida y
arse por tres veces consecuti-
ete días, en el Periódico Oficial
io Norte que se edita en esta
fijarse un tanto del mismo en
s de este Juzgado, haciéndose
mandado que tiene un término
ntado en quince para que dé
demanda instaurada en su
de presumir confesados los
nda que se dejare de contestar
bles de la demanda debidamen-
elladas se encuentran a su
ecretaría de este Juzgado, que
rom, es de fuera del lugar
posteriores citas y notificacio-
cter personal se le harán por
de avisos de este Tribunal
ezca por sí o por apoderado
la Ley. Lo anterior con
artículo 123 del Código de
es.- NOTIFIQUESE.- Lo prove-
z del Juzgado Primero de lo
Morelos, LIC. CECILIA WONG
FE.

nico a Usted por este medio
nocer su actual domicilio y

huahua, Chih., Sept. 11 de 1987
entamente

IC. FLOR PILAR CAZARES

2313-78-80-82

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



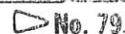
Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Octubre de 1987.



No. 79

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado JAVIER ROJO GOMEZ, ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación, reconocimiento y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL LARGO Y ANEXOS, ubicado en el Mpio. de Madera de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JUAN, ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre recurso de inconformidad aprobada por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario interpuesta por el C. JOSE MELENDEZ TERRAZAS en contra de la Resolución del Juicio de Privación y Reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA CRUZ, ubicado en el Mpio. de La Cruz de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA SENDRADA, ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.
Pág. 2296

- 0 -

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado TERRERITOS ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.
Pág. 2296

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO DE LAS JUNTAS RURALES DE AGUA POTABLE, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 140-87-P.E. II por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a desafectar del dominio público una superficie de terreno ubicado en la Colonia Burocrática Estatal, autorizando así mismo al H. Ayuntamiento en mención para enajenar a título oneroso la superficie descrita en favor de la C. OFELIA MENDEZ DE MELENDEZ.
Pág. 2297

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2297 a la 2326

- 0 -

FE DE ERRATAS al Decreto No. 255-87-III-P.E. por el cual se modifica el Título Cuarto, Capítulos I al XI, Artículos del 35 al 133 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial No. 73 correspondiente al Sábado 12 de Septiembre de 1987.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1977

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Octubre de 1987

No. 80

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

BAEZA MELENDEZ

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará NONOAVA, formulada por campesinos carentes de tierras que radican en Nonoava de este Estado.

Pág. 2327

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 268-87-D.P. por el cual se convoca a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2329

- 0 -

DECRETO No. 269-87-V.P.E. por el cual se inicia el Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2329

- 0 -

DECRETO No. 272-87-P.O. por el cual se crea la LEY DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE SALVALCAR. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2330 a la 2362

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en Nonoava, Estado de Chihuahua, por carecer de unidad de dotación a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos

198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará 'NONOAVA' manifestando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada ley, señalamos como de posible afectación los predios: Rayo, Villa Ahumada, Tule, Huerfano y Gregoria.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: EDMUNDO GONZALEZ JAQUEZ, SUPLENTE: JESUS MARIA OLIVAS GARCIA, SECRETARIO: GUADALUPE CALAMACO CHAVEZ, SUPLENTE: HUMBERTO OLIVAS SOTELO.- VOCAL: GERARDO OLIVAS PAYAN, SUPLENTE: MARIO VILLALOBOS GONZALEZ, Agregando a la presente Acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 237 de la Ley Federal de Reforma Agraria declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Calle Centauro del Norte número 191 Colonia Revolución, Chih., 2 de Noviembre de 1985.- FIRMAS: Edmundo González Jaquez, firma.- Guadalupe Calamaco Chávez, firma.- Gerardo Olivas Payán, firma.- Jesús María Olivas García, firma.- Humberto Olivas Sotelo, firma.- Mario Villalobos González, firma.- Francisco Lozano Parra, firma.- Sigifredo Villalobos Ochoa, firma.- Esperanza Meraz Domin-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 7 de Noviembre
(2/132)

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de haber sido publicadas en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Octubre de 1987

No. 81

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 270-87-V-P.E. por el cual se clausura el Quinto Período Extraordinario a que convocó la Diputación Permanente de la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional. Pág. 2363

- 0 -

DECRETO No. 271-87 por el cual inaugura su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva. Pág. 2364

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2364 a la 2386

- 0 -

Chihuahua, Chih., Sept. 25 de 1987
FE DE ERRATAS del Convenio celebrado por los C.C. FERNANDO BAEZA MELENDEZ, Gobernador Constitucional del Estado, y JOSE NEWMAN VALENZUELA, Director General del Registro Nacional de Electores, para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en las elecciones para la renovación de los Poderes Locales y Ayuntamiento, ordinarias y extraordinarias, publicado en la Edición No. 56 de fecha miércoles 15 de julio de 1987.

La primera parte del proemio dice:

El Director General del Registro Nacional de Electores y el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y

Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y 496 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua...

Debe decir:

El Director General del Registro Nacional de Electores y el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 121 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y 496 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua...

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 270-87 V P.E.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

LA QUINCUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO: La Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, CLAUSURA HOY, veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que convocó su Diputación Permanente.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Octubre de 1987

No. 82

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión presentada por la C. LUCIA ESTELA ESTAVILLO, para aprovechar en usos de abrevadero, las aguas de la mina de San Pascual de Adargas, localizada en el Municipio de Jiménez de este Estado.

Pág. 2388

- 0 -

SOLICITUD para aprovechar en uso de riego, aguas del Arroyo LA PRESA, Mpio. de Bachíniva de este Estado.

Pág. 2387

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

EDICTO de Notificación del procedimiento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez.

(PRIMERA PUBLICACION), (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2388 a la 2434.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. JUSTINIANO ESTAVILLO SALCIDO A NOMBRE DE LA C. LUCIA ESTELA RIOS ACOSTA DE ESTAVILLO, PARA APROVECHAR EN USOS DE ABREVADERO, LAS AGUAS DE LA MINA DE SAN PASCUAL DE ADARGAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA QUE SE PUBLICA EN

BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS CON EL APROVECHAMIENTO, PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN MEXICO, D. F. O EN ALGUNA DE SUS DELEGACIONES EN LOS ESTADOS, EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION.

"C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- El suscrito que represneto los intereses de la C. LUCIA ESTELA RIOS ACOSTA DE ESTAVILLO, recibiendo notificaciones en las Calles de Constitución Núm. 206, Ciudad Jimenez, Chih., ante usted respetuosamente comparezco para exponerle que solicita mi poderdante, la concesión de las aguas de la MINA DE SAN PASCUAL DE ADARGAS, localizada en este lugar, para el abrevadero de 150 cabezas de ganado mayor, mediante un gasto hidráulico de 20 litros por segundo, a razón de 1 hora diaria, durante 28 días, distribuidos a lo largo de todo el año, hasta completar un volumen máximo de 2.016 metros cúbicos, tomando las aguas desde la Colonia Corrales que dicta aproximadamente a 26.00 metros de Ciudad Jiménez.- Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.- Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 1985.- Firma:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1977

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Octubre de 1987

No. 83

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 237-05-00 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado GASACHI Mpio. de Ocampo de este Estado.

Pág. 2435

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, CHIH.

REGLAMENTO del Rastro Municipal del Municipio de Jiménez, Chih. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2437 a la 2458

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Lic. Rafael Rodríguez Barrera
Secretario de la Reforma Agraria,
Dirección General de Procedimientos Agrarios
Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial

A la At'n: Ing. René García Quiñones

Arturo Rangel Villarreal y José Antonio Garza y Ochoa, abogados, en su carácter de Delegados Fiduciarios Generales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos las oficinas ubicadas en Insurgentes Norte No. 423, sexto piso, colonia Guerrero, C.P. 06900, México, D.F., ante usted con respeto exponemos:

I. Que a petición de Minera Meteoro, S.A. De C.V. con domicilio en Av. Jaime Balmes No. 11 Torre "C", 5o piso, Col. Los Morales, Polanco, C.P. 11510 y con fundamento en los artículos 112 Fracción V, 343 y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria, solicitamos se inicie el procedimiento expropiatorio de los bienes que a continuación se describen:

- 1). SUPERFICIE 237.5 Has. de terrenos ejidales pertenecientes al Ejido de Nuevo Centro de Población "Gasachi", Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua.
- 2). DESTINO: Construcción de una nueva unidad minera metalúrgica para la extracción de tratamiento y beneficio de minerales.
- 3). CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA: La que se invoca en la Fracción V del Artículo 112 de la Ley de Reforma Agraria.

Enciso de Terreno Municipal

Jinaga, Chih., a 19 de ABRIL de 1987

por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del caso el presente Edicto que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario

en un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. 1 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 100 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION "A"
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION "B"
- y linda con: calle Privada
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10

del público para los fines de la expresada ley.

EL SECRETARIO
Lic. EDDUARDO PEREZ RAMIREZ

2553

Enciso de Terreno Municipal

Jinaga, Chih., a 8 de ABRIL de 1987

por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del caso el presente Edicto que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario

en un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. 1 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 100 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

- y linda con: CALLE 24
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION B
- y linda con: AV. COLON
- y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 3

del público para los fines de la expresada ley.

EL SECRETARIO
Lic. EDDUARDO PEREZ RAMIREZ

2555

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Octubre de 1987 No. 84

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado BO-COYNA, ubicado en el Mpio. de Bo-coyna de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA ROSA DE ARISIACHI ubicado en el Mpio. de Guerrero de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL NOPAL, ubicado en el Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN CARLOS Mpio. de Balleza de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado PARRITAS, ubicado en el Mpio. de Saucillo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

RESOLUCION sobre privación de derechos

agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado ABRAHAM GONZALEZ, ubicado en el Mpio. de Bachiniva de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 173-87-II-P.E. por el cual se

autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de JULIMES correspondientes al año de 1986.

-0- Pág. 2461

DECRETO No. 174-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2461

DECRETO No. 175-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MANUEL BENAVIDES correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2461

DECRETO No. 176-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de OJINAGA correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2462

DECRETO No. 177-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de COYAME correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2462

DECRETO No. 178-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de AQUILES SERDAN correspondiente al año de 1985.

-0- Pág. 2463

DECRETO No. 179-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ALDAMA correspondiente al año de 1985.

-0- Pág. 2463

DECRETO No. 180-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito

previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2463

DECRETO No. 181-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Saucillo, correspondiente al año de 1985.

-0- Pág. 2464

DECRETO No. 182-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS, correspondiente al año de 1985.

-0- Pág. 2464

DECRETO No. 183-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ROSALES, correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2465

DECRETO No. 184-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI, correspondiente al año de 1986.

-0- Pág. 2465

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH.

EDICTO de Notificación del procedi-

miento de reversión de terrenos que afecta a particulares en favor del Mpio. de Juárez.

(SEGUNDA PUBLICACION)

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2466 a la 2523

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 173-

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDOR CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EMITIR EL SIGUIENTE: DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANA DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO ORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Julimes correspondiente al año de 1986.

DADO, En el Pleno del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, los veintinueve días del Mes de Septiembre de novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. EFREN ROBERTO FLORES

DIPUTADO SECRETARIO: MANUEL PRIMO CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO: LOS A. RAMIREZ HERRERA

Por tanto mando al Contador General que circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, a los 21 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO: LIC. FERNANDO BAEZA MELENDOR

EL SECRETARIO LICENCIADA MARTHA I. IZQUIERDO

-0-

DECRETO No. 174-

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDOR CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA HABITANTES SABED:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Octubre de 1987

No. 85

de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 19 de ... de 19...

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal...

denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manana...

20.00 MTS. y lnda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION #1

20.00 MTS. y lnda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION #2

12.50 MTS. y lnda con: calle Privada

12.50 MTS. y lnda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Subrogio Efectivo: No Reelección



EL SECRETARIO

Residencia Municipal Ojinaga, Chih.

VALENZUELA COLOMO

LIC. EDUARDO FERRER RAMIREZ

2553

de Denuncio de Terreno Municipal

Cd. Ojinaga, Chih., a 5 de ABRIL de 19...

con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal...

denuncia de un Terreno Municipal, ubicada en la Manana...

5.00 MTS y lnda con: CALLE 21

5.00 MTS y lnda con: TERRENO MUNICIPAL FRACCION #1

0.00 MTS y lnda con: AV. COLON

0.00 MTS y lnda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE 3

del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE

Subrogio Efectivo: No Reelección



EL SECRETARIO

Residencia Municipal Ojinaga, Chih.

VALENZUELA COLOMO

LIC. EDUARDO FERRER RAMIREZ

2555

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie total de 18-07-86.81 Has., para destinarse a la perforación de 8 pozos profundos para extraer agua que se utilizará en la Planta Termoeléctrica de Ciudad Juárez en el poblado de SAMALAYUCA, Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 2523

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre Dotación de Aguas al poblado N.C.P. CUBA, Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.

Pág. 2525

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2527 a la 2554

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 19-32226 de fecha 9 de septiembre de 1982, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 16-40-48 Has., de terrenos ejidales del

poblado denominado "SAMALAYUCA", Municipio de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la perforación de 8 pozos profundos para extraer agua que se destinará a la planta termoeléctrica de Ciudad Juárez, Chihuahua, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Subcomisión de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 18-07-86.81 Has., de las cuales 5-63-83.96 Has., de riego por bombeo, son de uso individual y 12-44-02.85 Has., de agostadero, susceptibles de cultivo, de uso colectivo; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 458910 de fecha 9 de noviembre de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 9 de febrero de 1983.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 31 de julio de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1931, se dotó de tierras al poblado denominado "SAMALAYUCA", Municipio de Ciudad Juárez, del Estado de

4 de Octubre de 1987

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supramax son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados



Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Octubre de 1987

▷ No. 86

postor en el domicilio de... ntran depositados LUIS G... se mencionan, por lo que... iscal de la Federación... tar las posturas con los... antizando por lo menos el... el día DEL REMATE... re, nacionalidad, domicilio... onas físicas; tratándose de... ve del Registro Federal de... objeto de remate conforme

Importe \$3'754,173.00 Postura Legal

\$9'000,000.00

24 de Septiembre de 1987.

Terreno Municipal

Chih., a 20 de JUNIO de 1987

esto por el Artículo 289, del Código Municipal... la anejación de Terrenos Municipales, se hace del... del presente Edicto que se publicará por tres veces... Oficial del Estado y en el Semanario... EN DE DICIA PARA... un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No... del Fondo Legal de esta Población, con una super... cuadradas; y con las medidas y colindancias siguientes... y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACC 00... y linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACC 01... y linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-10... y linda con: CALLE PRIVADA

ento del público para los fines de la expresada ley.

ATENTAMENTE... roguo Electivo; No Reelección

EL SECRETARIO... LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Sría. de Desarrollo Urbano y Ecología, una superficie de 2,597-21-01 Has. del poblado de BASASEACHIC, Mpio. de Ocampo de este Estado. Pág. 2555

- 0 -

SOLICITUD de concesión para aprovechar en usos de riego de abrevadero las aguas de la Acequia del Desague de la Mina San Antonio, que se localiza en el Mpio. de Aquiles Serdán de este Estado. Pág. 2559

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA COLMENA con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado. Pág. 2559

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO PRESIDENCIAL

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 91/76 de fecha 31 de mayo de 1979, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 2,965-84-20 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "BASASEACHIC", Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua, para destinarse al Parque Nacional Cascada de Basaseachic, así como diversas instalaciones con fines de recreo, conservación y embellecimiento, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción IX de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley, Posteriormente, la

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de Aguas al poblado LA JUNTA Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 2560

- 0 -

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual autoriza a miembros del Sindicato de Camioneros de Carga Pesada, Similares y Conexos de Chihuahua, C.T.M., para que con 19 unidades presten el servicio público de transporte de carga pesada dentro de esta Ciudad.

- 0 -

Pág. 2562

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2563 a la 2634

- 0 -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Octubre de 1987

No. 87

de Terreno Municipal

Chih., a 19 de Mayo de 1987

por el Artículo 289, del Código Municipal vigente... del Fondo Legal de esta Población, con una super...

- linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-2
linda con: TERRENO MUNICIPAL FRACC. "B"
linda con: AVE. GUANAJUATO
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-13

del público para los fines de la expresada ley.

ENTAMENTE

Efectivo: No Reelección

EL SECRETARIO
Residencia Municipal
Ojinaga, Chih.

LOMO LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

de Terreno Municipal

Chih., a 19 de Mayo de 1987

por el Artículo 289, del Código Municipal vigente... del Fondo Legal de esta Población, con una super...

- linda con: CALLE-24
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-15
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-8
linda con: TERRENO MUNICIPAL LOTE-5

del público para los fines de la expresada ley.

ENTAMENTE

Efectivo: No Reelección

EL SECRETARIO
Residencia Municipal
Chih.

LOMO LIC. EDUARDO PEREZ RAMIREZ

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Ampliación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado SANTA ROSA Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 2635

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado SANTA ROSA, Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 2635

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2636 a la 2666

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Octubre 14 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de Ampliación de Tierras, que elevaron los vecinos del poblado "SANTA ROSA", Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que por sernos insuficiente la superficie entregada por Resolución Presidencial, para 36 beneficiados y: Que de acuerdo con el Artículo 262 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos AMPLIACION de Tierras, ya que el poblado que representamos

tiene la apremiante necesidad de las mismas, en virtud de que las necesidades agrarias del Ejido se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Terrenos Baldíos, prop. de La Nación.- AL SUR: Terrenos Baldíos, prop. de La Nación.- AL ESTE: Terrenos Baldíos, prop. de La Nación.- AL OESTE: Comunidad "Milpillitas", prop. de Comunal.- Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: Urbano Grajeda Vega; SECRETARIO: Aldo Grajeda Barraza; VOCAL: Raúl Grajeda Grajeda.- SUPLENTE: Fabián Meraz, Luis Grajeda Chávez y Luis Grajeda Soto, respectivamente.- Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Sr. Gabriel Legarda, Domicilio Conocido, Milpillitas, Chínipas, Chih., Lugar y fecha.- Sta. Rosa, Mpio. Chínipas, Chih., a 19 de Abril de 1987. Atentamente.- El Comité Particular Ejecutivo Agrario.- Presidente.- Urbano Grajeda Vega (huella digital).- Secretario.- Aldo Grajeda Barraza (firma).- Vocal: Raúl Grajeda Grajeda (firma).- 50 firmantes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente, Subdelegado de Asuntos Agrarios, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Octubre 14 de 1987

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS,

A PARTIR DEL POBLADO "SANTA ROSA" MPIO. DE CHINIPAS, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de AMPLIACION de Tierras promovido por vecinos del poblado denominado "SANTA ROSA" Municipio de CHINIPAS, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se Notifica a

Ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente, Subdelegado de Asuntos Agrarios, Delegado por Ministerio de Ley. LIC. ISIDRO BONILLA ESCOBEDO. El Secretario. ING. EZZIO JACQUEZ QUINTANA.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

En el expediente No. 373/1987, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por los CC. LIC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ TERRAZAS y OSCAR HUMBERTO GARCIA LOZANO, Apoderados del señor HILARION MUÑOZ YANEZ, para acreditar la posesión de un lote de terreno rústico, ubicado en Teméychic de este Municipio y Distrito, se dictó el siguiente:

ACUERDO:-

INSERTO:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Visto el escrito que antecede del LIC. OSCAR HUMBERTO GARCIA LOZANO, fechado y recibido el día 21 de los corrientes, tengasele cumpliendo la prevención que se le hizo, en auto de fecha veinte de agosto del año en curso, por lo que se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad que tiene su poderdante sobre un lote de terreno rústico, el cual se encuentra ubicado en Temeychic, Municipio de Guerrero, Chih., con una superficie de 3,3512 Hectáreas y los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S 54°52'W	184.21 Mts.
2-3	S41°52'E	98.26 Mts.
3-4	N 56°07'E	45.35 Mts.
4-5	S 44°12'E	190.07 Mts.
5-6	N 82°00'E	58.81 Mts.

COLINDANCIAS: Del 1 al 2, con Seferino Veleta, del 2 al 3, al 4, al 5 y al 6, con Ejido Temeychi, del 6 al 1 con Río Temeychic.

Dése la más amplia publicidad a éstas Diligencias mediante Edictos que se expidan y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Norte" editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en el tablero de Avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Temeychic de éste Municipio y Distrito, a quien se remitirá despacho, anexándole una copia del Edicto; en cuanto a lo demás solicitado, una vez efectuadas las publicaciones, se acordará lo que proceda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA DEL CARMEN R. DE CARRASCO, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, ante la C. LIC. AURORA DAVILA CANTU, Secretaria con quien actúa y dá fé. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento al Público en General, para que, quienes crean tener derecho a oponerse a dichas Diligencias, lo hagan dentro del término de Ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., Oct. 16 de 1987

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. AURORA DAVILA CANTU.

2671-87-89-91

EDICTO DE R
TESORERIA M
CD. DELICIAS

Que en el expediente r to de Ejecución promov Municipal de Delicias, Chih. C. CARMEN LIDIA GONZAL se dictó un auto que a la

En la ciudad de Del cinco días del mes de Oct ochenta y siete, el P cumplimiento a la 356, 357, 358, 361 y Fiscal del Estado de Ch rriamente y toda vez qu término de cinco días de embargo, sin que se adeudo, es procedente inmueble embargado, por bien a remate en primera se su venta por medio publicarán en el Periódico el Periódico Novedades Heraldico que se editan e por dos veces con intera de base para el remate la \$3'681,000.00 (TRES MIL OCHENTA Y UN MIL PESI valor catastral que se sacará a remate. A las HORAS DEL DIA para que tenga lugar el

El bien embargado es

Una finca 151, 152, 153, 414, 416, 418, 419, 212, 213, 215, 217, y Agricultura Norte y 307, Avenida 5a Norte, edificio de la manzana 38 de la ciudad que constituyen una superficie de 1,138, cual obra inscrita a favor No. 224 a folios 50, del Primera del Registro Público Distrito Judicial Ahualulco

Lo que hace saber en demanda de pastores.

Cd. Delicias, Chih., a 6

EL TESORERO MUNICI GAVALDON.

EDICTO DE NO

Tesorería Municipal
Cd. Juárez, Chih.
SRA. VIRGINIA GONZA
EN EL EXPEDIENTE

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Noviembre de 1987

No. 88

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado CONGREGACION ORTIZ, ubicado en el Mpio. de Rosales de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado POROCHI, ubicado en el Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado CREEL, ubicado en el Mpio. de Bocoyna de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GALEANA, ubicado en el Mpio. de Galeana de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, ubi-

cado en el Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado JUAN MATA ORTIZ, Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado NUEVO PORVENIR Mpio. de Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LOS REMEDIOS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 5 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual autoriza al Departamento del Registro Público de la Propiedad y

del Notariado, a fijar los libros de uso que integran cada Sección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, que se llevarán en forma simultánea.

Pág. 2669

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA, CHIH.

PLAN Director Urbano de Aldama, Chih.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2669 a la 2714

- 0 -

Chihuahua, Chih., 29 de octubre de 1987
FE DE ERRATAS al Decreto No. 633-85, publicado en la edición número 5 de 15 de enero de 1986;

DICE: Artículo Unico

- 1.- Francisco Antonio García Herrera,
- 8.- Pedro Hugo García Herrera,
- 14.- Polo Marín Solís

DEBE DECIR: Artículo Unico

- 1.- Francisco Antonio García Rodríguez,
- 8.- Pedro Hugo García Rodríguez,
- 14.- Policarpio Marín Solís.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

Chihuahua, Chih., 29 de Octubre de 1987
FE DE ERRATAS al Decreto No. 871-86-12 P.E., publicado en la edición número 81 del 8 de octubre de 1986;

DICE: Artículo Unico, tercer párrafo:

El Municipio entrega el siguiente terreno: Sup. 1,320.00 M2., Manzana No. 178, Lote Letra "I".

DEBE DECIR: Artículo Unico, tercer párrafo:

El Municipio entrega el siguiente terreno: Sup. 1,320.00 M2., Manzana No. 179 Lote Letra "I".

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

Chihuahua, Chih., 29 de Octubre de 1987
FE DE ERRATAS al Decreto No. 869-86-12 P.E., publicado en la edición número 80 del 4 de

octubre de 1986:

DICE:

Artículo Unico, número 47:
47.- Rubén Acosta Valenzuela

DEBE DECIR:

Artículo Unico, número 47:
47.- Rubén Acosta Sepulveda.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

- 0 -

Chihuahua, Chih., 29 de Octubre de 1987
FE DE ERRATAS al Decreto No. 501-85, publicado en la edición número 95 de 27 de noviembre de 1985;

Artículo Unico

DICE: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., a enajenar a título oneroso, en favor del C. SANTOS RAMIREZ BARRAZA, un terreno municipal con superficie de 114.23 M2., localizada dentro del fondo legal de dicha población, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, 10.30 Mts. colindando con Calle Ramón Corona.

Del punto 2 al 3, 11.45 Mts. colindando con propiedad de Isidoro Cázares.

Del punto 3 al 4, 10.33 Mts. colindando con propiedad de la C. Angela Pacheco.

Del punto 4 al 1 de partida, 10.50 Mts., colindando con propiedad del Sr. Arcadio Rufz.

DEBE DECIR: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., a enajenar a título oneroso, en favor de la C. SOLEDAD RAMIREZ R., un terreno municipal con superficie de 114.23 Mts.2. localizada dentro del fondo legal de dicha población, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, 10.30 Mts., colindando con Calle Ramón Corona.

Del punto 2 al 3, 11.45 Mts. colindando con Prop. del C. Isidro Cázares.

Del punto 3 al 4, 10.30 Mts. colindando con Prop. de la C. Angela Pacheco.

Del punto 4 al 1, 10.50 Mts. colindando con Prop. del C. Arcadio Rufz.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Jefe de Gobernación. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACU
CONS

PRIMERO.- Que el orden jurídico del Poder Ejecutivo en el Departamento del Registro Público y del Notariado sus Secciones, varios

SEGUNDO.- Que creciente demanda de libros de las distintas Secciones del Registro Público de la Propiedad aumentar la serie de Secciones Primera, distintas Oficinas que agilizar los trámites

TERCERO.- Que Considerando anterior Ejecutivo Estatal la registro en forma sir

En virtud de los Artículos 1o. F Orgánica del Poder Chihuahua, y 285 Administrativo del E siguiente

PRIMERO.- Se Registro Público de a fijar los libros Sección del Registr Estado, que se llev

SEGUNDO.- Pu del Estado.

TERCERO.- El vigor al día siguiente Chihuahua, Ch mes de octubre siete.

El Gobernado FERNANDO BAEZ Gobierno. LIC. M

CONVOCATORIAS JUDICIALES Y DI

CONVO
PR

A las 10:00 1987, se remata siguiente:

La Finca ma

ente
No Reección

rentas. C. PROFR.
EZ CADENA. EL
MADRID PEÑA.
2424.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



MUNICIPAL
encia Municipal.
PE, D.B. CHIH.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Noviembre de 1987

No. 59

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional, denominado LA ONZA Y EL PULPITO, con superficie aproximada de 661-48-00 Has., ubicado en el Mpio. de El Tule de este Estado.

Pág. 2715

- 0 -

SOLICITUD que presenta el C. JESUS MANUEL HERNANDEZ ARROYO para aprovechar en uso de riego las aguas del Río Bravo del Norte que se localiza en la jurisdicción del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2716

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2716 a la 2738

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Exp. No. 58621

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número 58621, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "LA ONZA Y EL PULPITO", ocupado por el C. JUAN SANCHEZ VILLALOBOS, ubicado en el Municipio de EL TULE, del Estado de CHIHUAHUA, con superficie aproximada de 661-48-00 Has., y con

las colindancias siguientes:

AL NORTE CON: "EL CABRESTO" DE JESUS MANUEL GUTIERREZ RUIZ.

EJIDO "SAN ANTONIO DEL TULE"

AL SUR CON: "LAS ANIMAS LOTE 1" DE PEDRO SANCHEZ GUTIERREZ.

"LAS ANIMAS LOTE 2" DE ENRIQUE MEDINA REYES.

"LAS ANIMAS LOTE 3" DE ENRIQUE MEDINA REYES.

AL ESTE CON: "TERRERITOS" DE ENEDINA ARTEAGA A.

AL OESTE CON: EJIDO "CARLOS PACHECO"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículo 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y demasías se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Periódico de información local de mayor circulación, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de EL TULE, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Avenida Universidad No. 1102, Chihuahua, Chih., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

escrito presentado por
RADO, recibido el pri-
es y como lo pide y vista
or, la C. Juez declara
ctada por éste Tribunal
ia, con fundamento en
Código Adjetivo Civil.
os oficios correspondien-
del Registro Civil y
el Estado, en los térmi-
la resolución a que se
a. NOTIFIQUESE. Así
C. Juez Segundo de lo
Morelos, LIC. MARIA
O RO... DOY FE.

ente expuesto y funda-
esto por el artículo 412
edimientos Civiles, se

procedido la Vía de

declara disuelto el vín-
ue une a los señores
RADO y SARA LUISA
ENO mismo que fué
udad de Chihuahua,
de septiembre de mil
y cinco, aprobándose en
sus partes el convenio
es mencionados.

edan las partes en apti-
nevar opcias, pero la
hacerlo sino trescientos
arada físicamente de su
requisito que establece el
igo Civil.

mujer recupera su nom-
o es el de SARA LUISA
ENO.

vez que cause ejecutoria
cia, publíquese en el
el Estado, gírese atento
del Registro Civil de esta
sirva hacer las anotacio-
en el acta número 2924
o 523 de la sección de
oficina y levante el acta

FIQUESE

ente juzgando lo resol-
Juez Segundo de lo
rito Judicial Morelos,
NA OROZCO ROMO,
2256

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Noviembre de 1987

No. 90

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una superficie de 4-94-07 Has., del poblado CHOGUITA Y ANEXOS Municipio de Bocoyna de este Estado.

Pág. 2739

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado EL PINALITO con superficie aproximada de 5,345-04-00 Has., ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 2741

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 1,506-16-07 Has., del poblado IGNACIO ZARAGOZA Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 2742

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 10-95-00 Has., del poblado TATACA y SAN ANDRES Mpio. de Villa Coronado de este Estado.

Pág. 2743

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 312-78-65 Has., del poblado BENITO JUAREZ, Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2743

- 0 -

SOLICITUD presentada por el C. JESUS ALVARADO VINIEGRA, para aprovechar en uso de riego las aguas del Arroyo Coyachic que se

localiza en el Mpio. de Cusihiuriachic de este Estado.

Pág. 2744

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2744 a la 2778

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 253-GRC-100 13586 de fecha 2 de marzo de 1960, la Secretaría de Obras Públicas solicitó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 47,825.60 M2., de terrenos comunales de la comunidad denominada "CHOGUITA Y ANEXOS", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la instalación del derecho de vía del ferrocarril Chihuahua-Pacífico; posteriormente mediante oficio número 37909 de fecha 4 de mayo de 1979, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hace suya la solicitud original presentada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto por la Fracción IX del Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La

de Noviembre de 1987

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1977.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Noviembre de 1987

No. 91

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Secretaría de Pesca, una superficie total de 6-41-79.04 Has., para destinarse a la construcción de un Centro Trutícola en MADERA Mpio. de Madera de este Estado.

Pág. 2779

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 6 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se establece que el Despacho de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con cabecera en la Cd. de Ojinaga, Chih. deja de estar a cargo del Juez de Primera Instancia de lo Civil, para quedar a cargo del Funcionario que designe el Ejecutivo del Estado.

Pág. 2781

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2782a la 2810

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número AA-2276 de fecha 28 de junio de 1983, la Secretaría de Pesca solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 6-37-41.19 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "MADERA", Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la construcción de un centro trutícola, fundado su petición en lo establecido por la Fracción III del Artículo 10., de la Ley de Expropiación, en relación con los Artículos 112, Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria y 14 Fracción III, además del 70 de la Ley Federal para el Fomento de la Pesca; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 6-41-79.04 Has., de temporal de uso común, y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 482682 de fecha 31 de agosto de 1983 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua el 5 de octubre de 1983.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 14 de octubre de 1926, publicada en el Diario

n tanto de ellos en los
l, señalándose para tal
DEL DIA VEINTICUATRO
EN CURSO, convocan
remate.- Artículos 729,
Código de Procedimien-
Mercantil y 1411 y 1412
NOTIFIQUESE.- Así lo
ciado JESUS ALBERTO
undo de lo Civil del
secretario que da Fé.- J.
Z O.- RUBRICAS
SE SACA A REMATE.-
anza 5, de la colonia
, con una superficie de
y o' descrita bajo el
del Libro 980 de la
registro Público de la
MATE.- \$49'997,250.00
LONES NOVECIENTOS
OSCIENTOS CINCUENTA
3'331,500.00 (TREINTA
IENTOS TREINTA Y UN
0/100 M.N.).
al público en general,
de Postores.
23 de Octubre de 1987
EL JUZGADO SEGUNDO
ITO BRAVOS. BASILIO
2737-90-91-92
0
pal de Bocoyna, Chih.
s. 1374, 1376, 1378 y
go Administrativo del
oca a un remate de un
se efectuará en la
a las 10:00 hrs. del
iguiente al en que se
saca a remate a valor
nal por los CC. Peritos
unidad se nombraron.
\$120,000.00
os 00/100 M.N.)
ENTE
No reelección
CIPAL C. XAVIER OS-
RIO. DEL H. AYUNTA-
DIEGO GONZALEZ G.
2750

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Noviembre de 1987

No. 92

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional, denominado EL SAUZ, con superficie aproximada de 7,506-00-00 Has., ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág.- 2811

- 0 -

ACUERDO de Inafectabilidad Agropecuaria, en favor de ANTONIO, MERCED y GUERRERO MENDOZA OLIVAS, del predio denominado POTRERO DE ARRIBA, Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.

Pág.- 2812

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 297-87-P.O. por el cual se modifica el Artículo Tercero del Decreto No. 195-84-3-P.E., publicado en el Periódico Oficial del 3 Septiembre de 1984, para quedar redactado en la forma que se indica en el Decreto.

Pág.- 2812

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2812 a la 2842

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la

Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "EL SAUZ", ocupado por el C. CRUZ CARRASCO ARMENDARIZ Y FLORENTINA CARRASCO LICON, ubicado en el Municipio de COYAME, del Estado de CHIHUAHUA, con superficie aproximada de 7,506-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE CON: "EJIDO SAN PEDRO".

AL SUR CON: EJIDO "SAN PEDRO".

AL ESTE CON: EJIDO "SAN PEDRO".

AL OESTE CON: EJIDO "25 DE MARZO".

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; en el Periódico de Información local de Mayor Circulación, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de COYAME y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Avenida Universidad No. 1102, Chihuahua, Chih., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

miércoles 18 de Noviembre de 1987

RTO.- Se ordena disolver el...
yugal y se ordena igualmente...
n, formación de inventario...
cuentas sobre la administración...
comunes respecto del cónyuge

ENTO.- Se otorga la guarda...
nitiva de la menor NORMA...
VARRIA GAVALDON en favor...
y se autoriza a su padre, para...
starla y sacarla a pasear los días...
de 5 de la tarde, y sábados...
de 1 a 7 de la tarde, previo aviso...
madre.

TO.- Se fija como pensión...
nitiva en favor de la SRA. M...
LUPY GAVALDON DE CH...
E SU MENOR HIJA NORMA...
VARRIA GAVALDON el 40 por...
centualidad de las percepciones que...
motivo perciba el demandado...
de los oficios respectivos al...
del demandado.

IMO.- Una vez que cauce...
presente sentencia publíquese...
nitiva en el Periódico Oficial del

VO.- No se hace condena

NO.- Notifíquese.
Definitivamente juzgando, lo...
la VEZ PRIMERA DE...
DEL DISTRITO MORELOS...
WONG DE MAZPULEZ

AHUA, SEPTIEMBRE DIE...
MIL NOVECIENTOS O...
ETE. A sus antecedentes el...
enciada CECILIA FRANCO...
o en diez de los corrientes...
, apareciendo de autos que...
parte demandada interpuso...
ción, no lo hizo dentro del...
tal fin señala la ley, se de...
la sentencia pronunciada el...
agosto próximo pasado.

QUESE. Lo proveyó y firma...
mera de lo Familiar del...
LIC. CECILIA WONG DE...
Y FE.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Noviembre de 1987.

No. 93

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado CARBONERAS Mpio. de Saucillo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CHURO Mpio.- de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA JOYA, con superficie aproximada de 1,430-53-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.
Pág. 2843

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 7 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se modifican los artículos Tercero y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 30 de mayo de 1986 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 46 de fecha 7 de junio del mismo año.
Pág. 2844

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2845 a la 2874

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455550, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente No. , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "LA JOYA", ubicado en el Municipio de BALLEZA, del estado de Chihuahua, con superficie aproximada de 1,430-53-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: PREDIO DESCONOCIDO
"EL ALAMO" DE NICANOR PALMA JURADO.

AL SUR: TERRENO NACIONAL.
AL ESTE: "ARROYO SECO" DE MAXIMO G. JURADO CORRAL.

"ARROYO SECO" DE TOMAS NAVARRETE LUCERO.
"EL TACUACHI" DE NARCISO LUNA LOERA.

AL OESTE: "LAS TROJAS" DE IGNACIO VILLALOBOS RIOS.
"EL TANQUE" DE SEVERO CORRAL NAVARRETE.

"ARROYO DE LAS CHINACAS" DE MAXIMO G. JURADO CORRAL.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos,

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Noviembre de 1987

No. 94

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 292-87 por el cual se dota de fundo legal a la Colonia Lázaro Cárdenas...

Pág. 2875

- 0 -

DECRETO No. 294-87-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano enajene a título oneroso todos los bienes inmuebles que se enumeran en dicho Decreto.

Pág. 2875

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2876 a la 2914

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 292-87 EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA QUINTA HONORABLE

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

PRIMERO: Se dota de Fundo Legal a la Colonia Lázaro Cárdenas.

SEGUNDO: Remita el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, al Ejecutivo del Estado, el proyecto de localización, medida, planificación y fraccionamiento de dicho Fundo...

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Diputado Presidente. LEONEL DE LA ROSA CARRERA. Diputado Secretario. LIC. EFREN R. ROMO CH. Diputado Secretario. ING. CARLOS A. RAMIREZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ. El Secretario de Gobierno. LIC. MARTHA I. LARA ALATORRE.

- 0 -

DECRETO No. 294-87-P.O. EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA QUINTA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ffiquese personalmente.- Así, lo acordó el J. C. JORGE PAYAN FIGUEROA, Jefe del Civil del Distrito Bravos, ante el Jefe de la Fé. Pago de su conocimiento por este medio de notificación. Juarez, Chih., 10 de Nov. de 1987. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO OSCAR OCTAVIO MEDRANO. 2775-92-93-94

EDICTO DE NOTIFICACION de Primera Instancia. Mina.

de y Calvo, Chih. mediante No. 5/86, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por ALFONDO ERNESTO LOPEZ, en contra de BINO LOPEZ, se dictó un auto que

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Se cita la parte actora en su escrito de demanda de septiembre del año en curso, exhibe los edictos de notificación publicados en el diario oficial en fecha veintinueve de Agosto del año en curso, y se cita se agreguen dichas publicaciones en el Principal, se de vista a la parte actora que alegue lo que a su derecho le corresponde con fundamento en los artículos del Código de Procedimientos Civiles. Esta agréguese los edictos al Principal, dese vista a la parte actora que alegue lo que a su derecho le corresponde en un término de diez días contados desde que surte efecto la presente que se publicará por dos veces en el diario oficial del Estado, todos los procedimientos judiciales instituidos en público, es menester darles la publicidad posible.- NOTIFIQUESE.

Se acordó y firma el C.P.D. LUIS ANGEL GUILERA, Juez de Primera Instancia Judicial Mina, por ante la Secretaría de Actúa y dá fé. DOY FE.

ATENTAMENTE Jefe de Gobierno Efectivo; no Reelección Juarez, Chih., a 28 de Septiembre 1987. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. LEONILA CHAVEZ

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Seguridad Clase de fecha 2 de Noviembre de 1937

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sabado 28 de Noviembre de 1987 No. 95

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por causa de utilidad pública a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie total de 9-53-96 Has., para destinarse a la construcción de la Sub-Estación Chihuahua-Norte en el poblado de NOMBRE DE DIOS, Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 2916

- 0 -

SOLICITUD que presenta el C. TIRSO TREVIZO BALDERRAMA, para aprovechar en uso de riego, las aguas del Arroyo Santa Isabel, que se localiza en jurisdicción del Mpio. de General Trias de este Estado.

Pág. 2918

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de Aguas al poblado ROBINSON Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 2918

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 185-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de LA CRUZ correspondientes al año de 1986.

Pág. 2921

- 0 -

DECRETO No. 186-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de DELICIAS, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2921

- 0 -

DECRETO No. 187-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE Y CALVO, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2921

- 0 -

DECRETO No. 188-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondiente al año de 1985.

Pág. 2922

- 0 -

DECRETO No. 189-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ASCENSION, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2922

- 0 -

DECRETO No. 190-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GALEANA correspondientes al año de 1986.

Pág. 2923

- 0 -

DECRETO No. 191-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de IGNA...

CIO ZARAGOZA, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2923

- 0 -

DECRETO No. 192-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de JANOS, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2923

- 0 -

DECRETO No. 193-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de ROSARIO, correspondiente al año de 1986.

Pág. 2924

- 0 -

DECRETO No. 194-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DEL ORO, correspondientes al año de 1986.

Pág. 2924

- 0 -

DECRETO No. 195-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SANTA BARBARA, correspondientes al año de 1985.

Pág. 2925

- 0 -

DECRETO No. 196-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de PRAXEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1986.

Pág. 2925

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2926 a la 2962

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 80. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTADO PRIMERO.- Por oficio número 19-000-52267 de fecha 6 de diciembre de 1981, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la

Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 9-90-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "NOMBRE DE DIOS", Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la construcción de la sub-estación "Chihuahua Norte", fundando su petición en lo establecido por los Artículos 10, 20, 30, 40, 70, y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Sub-Dirección de Tierras y Aguas, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 9-53-96 Has., de agostadero de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 451545 de fecha 23 de abril de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1982 y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 23 de junio de 1982.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 3 de febrero de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 1936, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 9,164-58-29 Has., para beneficiar a 280 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 31 de diciembre de 1936; el plano de ejecución correspondiente fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión Plenaria del 14 de abril de 1953; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 15 de abril de 1953, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1953, se confirmó y tituló al poblado de referencia una superficie total de 2,651-00-00 Has., beneficiando a 50 comuneros habiéndose ejecutado dicha Resolución el 14 de diciembre de 1959. Por Decreto Presidencial de fecha 25 de febrero de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1976, se expropió al ejido en estudio una superficie de 1-00-31 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de una sub-estación; por Decreto

Presidencial del 30 de agosto de agosto de 1976, se expropió nuevamente en cuestión, una superficie de 46 favor de la Comisión para la Reglamentación de la Tenencia de la Tierra; para destinación de la Tenencia de la Tierra Presidencial de fecha 5 de septiembre de 1980, se expropió el poblado de que se trata, un 949-50-55 Has., a favor del Gobierno de Chihuahua, para destinarse a zona industrial norte.

La comisión de Avalúos de Bienes emitió su dictamen pericial con el 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria asignó un valor unitario de hectárea, por lo que el monto de a cubrir por las 9-53-96 Has., a \$57,237.60.

Que las opiniones del Gobierno del Estado y de la Dirección de Procedimientos Agrarios de la Secretaría Agraria, son en el sentido de que la expropiación de los terrenos que se trata. Las opiniones de la Comisión y del Banco Nacional de Crédito fueron emitidas no obstante haber por lo que, de acuerdo con lo Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no procede la expropiación.

Con los elementos ante el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 7 de septiembre de 1983; y

CONSIDERANDO UNICO.-

que los terrenos ejidales y comunales pueden ser expropiados por el interés público y que el presente caso lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 9-53-96 Has., del poblado de "NOMBRE DE DIOS", del Estado de Chihuahua, para destinarse a la construcción de la sub-estación "Chihuahua Norte", quedando a cargo del Organismo, el pago por concepto de indemnización por la cantidad de \$57,237.60 que ingresará al fondo común del ejido, cuyo efecto, previamente a la ejecución del Decreto la depositará a nombre de las oficinas de la Comisión Federal de Instituciones Financieras que

... A DIECISIETE DE MAYO
... OCHENTA Y TRES.
... ver en definitiva los autos
... VOLUNTARIO promovido
... DE AMAYA NEUDERT y
... CAMACHO DE AMAYA,
... 83 y.
... ALTANDO
... DERANDO

... undado, se resuelve:
... edido la Via de Divorcio,
... declara disuelto el vínculo
... a los señores ANDRES
... DERT y a NORMA LIGIA
... AMAY* cuyo matrimonio
... dad L. Obregón, Sonora,
... mbre de mil novecientos

... los cónyuges en aptitud
... cias, pero la cónyuge no
... cientos días después de
... su marido.

... se recupera su nombre
... de NORMA LIGIA ROMO

... que cause ejecutoria la
... que se su parte resolutive
... el Estado; y gírese atento
... Ciudad Obregón, Sonora,
... ón correspondiente en el
... ro 211, levantada en esa
... o de octubre de mil
... iete, ... la Sección de
... ia.

... la revisión los presentes
... bunal de Justicia en el
... lo el artículo 812 del
... Cíviles.

... QUESE
... juzgando, lo resolvió y
... to de lo Familiar del
... CAR JASSO POLO.- DOY

... BLO ZAPATA ZUBIAGA,
... CERA SALA CIVIL DEL
... JUSTICIA DEL ESTADO,

... el C. Licenciado Marco
... magistrado de la Tercera
... ribunal de Justicia del
... enciado Pablo Zapata
... ien actúa.- Doy fé.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Diciembre de 1987

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAMALAYUCA, Mpio. de Juárez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado JIMENEZ HOY ZARAGOZA del Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PRAXEDIS G. GUERREIRO Mpio. del mismo nombre de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL PORVENIR Mpio. de Bachíniva de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

EXEQUATUR No. 12 que se expidió a favor del Sr. GUY KLEIN; para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General de Francia en el Distrito Federal con circunscripción en toda la República Mexicana.

Pág. 2963

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LOS BERMEJOS con superficie aproximada de 600-95-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2964

- 0 -

AVISO de Delinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado AGUAJE DE LOS COMPADRES, con superficie aproximada de 3,590-13-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2964

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional denominado LA YERBA BUENA con superficie aproximada de 4,107-18-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 2965

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2966 a la 3002

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

VISTA la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República Francesa expidió el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete a favor del señor GUY KLEIN, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en el Distrito Federal con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Efectivo; No Reelección.
Presidente Municipal C. XAVIER
RASCÓN. El Secretario
DIEGO GONZALEZ GON-

2941

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
Presidencia Municipal
Chih.

Propiedad con lo previsto por
Código Municipal en vigor,
terreno público que el C.
GONZALEZ LUJAN, con
Calle Mariano Irigoyen ha
Presidencia Municipal un
denuncio
terreno ubicado en la Calle
del poblado de San Juanito,
superficie aproximada de
metros cuadrados con las siguientes
características:

ESTANCIAS Y COLINDAN-

11.00 metros ANTONIO

11.00 metros ROSENDO

30.00 metros MARCIA

30.00 metros ESPE-

quedó debidamente regis-
trado a fojas No. 105 del LI-
bro de Terrenos Municipales No.
del día 17 de AGOSTO de

Este edicto deberá publicarse
en el Periódico Oficial del Estado por tres veces
en siete días.

Chih. a 18 de Agosto de

GOBIERNO MUNICIPAL

Efectivo; No Reelección.
Presidente Municipal C. XAVIER
RASCÓN. El Secretario
DIEGO GONZALEZ GON-

2941

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Diciembre de 1987 No. 97

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial por el cual se expropia por
causa de utilidad pública a favor de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
una superficie total de 24-68-28.80 Has.,
para destinarse a la construcción del Tramo
Aldama-Coyame, en el tramo Chihuahua-
Ojinaga, en EL RODRIGUERO, Mpio. de
Coyame de este Estado.

Pág. 3003

- 0 -

DECRETO Presidencial por el cual se expropió
una superficie de terrenos ejidales del
poblado NOMBRE DE DIOS Municipio de
Chihuahua de este Estado, de 138-53-19
Has., mismas que se destinarán a la
Constitución de Reservas Territoriales, Patri-
moniales, Desarrollo Urbano y Vivienda de
interés social, en los términos del Plan
Director Urbano.

Pág. 3005

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta pro-
piedad Nacional denominado SANTA GER-
TRUDIS con superficie aproximada de 1,136-
70-00 Has., ubicado en el Mpio. de Balleza
de este Estado.

Pág. 3008

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 8 del C. Gobernador Constitucio-
nal del Estado, a través del cual se declara
precedente la expropiación por causa de
utilidad pública de los inmuebles 3, 4, 5, 7 y
8 de la manzana 55, zona 1 Concordia de
esta ciudad, para construir en los mismos la

Escuela Primaria Federal Sergio de la Torre
Hernández, cuyos datos de identificación se
expresan en el acuerdo mencionado.

(PRIMERA PUBLICACION)

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3009 a la 3042

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESI-
DENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades
que me confieren los Artículos 27 de la
Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la
Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio 10-7318
de fecha 28 de octubre de 1971, la Secretaría de
Obras Públicas solicitó al Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría
de la Reforma Agraria, la expropiación de
219,400.00 M2., de terrenos ejidales del poblado
denominado "EL RODRIGUERO", Municipio de
Coyame, del Estado de Chihuahua, para destinar-
se a la construcción del tramo Aldama-Coyame,
en el camino de Chihuahua-Ojinaga, fundando su
petición en lo establecido por el Artículo 112,
Fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria,
comprometiéndose a pagar la indemnización
correspondiente de acuerdo con la Ley. La
instancia se remitió a la Dirección General de
Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y
Aguas, de la Dirección General de Procedimientos
Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria.

unidad con lo previsto
el Código Municipal en
nocimiento del público
VARE DOMINGUEZ
RICARDO FLORES
presentado ante esta
un escrito por medio
denuncio sobre un lote
n la(s) calle(s) AVE.
EZQUER, MANZANA
3 de esta población,
proximada de 500.00
as siguientes medidas

ANCIAS, COLINDAN-
Mts. Terreno Muni-
ts. Terreno Municipal
Mts. Terreno Muni-
Mts. Ave. Prof.
edó debidamente re-
a fojas 106 del Libro
s Municipales No. 2 a
4 de Agosto de 1987.
ente
No Reelección
Municipal. PROFR.
MINGUEZ. El Secre-
G. DE PARRA.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Diciembre de 1987

No. 98

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDOS de Inafectabilidad Ganadera a nombre de MARGARITA QUEVEDO ROMERO, CECILIA BORUNDA QUEVEDO y RODOLFO ANTONIO NORZAGARAY ESCOBAR, referente a los predios denominados EL CABALLO, FRACCION 40 y PEÑON DE MANGAS COLORADAS respectivamente del Mpio. de Ahumada de este Estado.

Pág. 3044

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 8 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles 3, 4, 5, 7 y 8 de la manzana 55, zona 1 Concordia de esta ciudad, para construir en los mismos la Escuela Primaria Federal "Sergio de la Torre Hernández", cuyos datos de identificación se expresan en el acuerdo mencionado.

(SEGUNDA PUBLICACION)
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

SOLICITUD sobre 2a. Ampliación de Tierras al poblado SAN ISIDRO HOY MIRAMONTES Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3045

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado SAN ISIDRO HOY MIRAMONTES Mpio. de Jiménez de este Estado.

Pág. 3045

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 274-87-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, a enajenar a título gratuito, un lote de terreno municipal en favor de la Escuela de Beisbol Infantil Delicias, A.C.

Pág. 3046

- 0 -

DECRETO No. 275-87-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que done a título gratuito un lote de terreno municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra construída actualmente la Escuela Primaria Federal Vicente Guerrero, ubicada en la Colonia Desarrollo Urbano de esta ciudad.

Pág. 3046

- 0 -

DECRETO No. 276-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Ojinaga a donar dos lotes de terreno municipal en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

Pág. 3047

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH. ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3047

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 3049

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (PRIMERA PUBLICACION)	Pág. 3049	se envían para su cancelación) (PRIMERA PUBLICACION)	Pág. 3052
- 0 -		- 0 -	
ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (PRIMERA PUBLICACION)	Pág. 3050	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH. TARIFAS para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado propuestas por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. para el ejercicio de 1988. (FOLLETO ANEXO)	
- 0 -		- 0 -	
ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (PRIMERA PUBLICACION)	Pág. 3051	CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.	
- 0 -		- 0 -	
ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que		De la Pág. 3053 a la 3082	

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de los días 22 y 28 de octubre de 1987, de los que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad, explotación y origen de la propiedad inafectable, establecidos en los Artículos 27 Fracción XV de la Constitución General de la República; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 Fracción XX y Segundo Transitorio, Párrafo Segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; Primero inciso G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 y demás conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera así como el 4, 9, y demás aplicables del Reglamento para la determinación de coeficientes de agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 29 de octubre de 1987, acordó expedir los siguientes certificados de Inafectabilidad Ganadera del Estado de Chihuahua.

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO:	MARGARITA QUEVEDO ROMERO
PREDIO:	"EL CABALLO"
MUNICIPIO:	AHUMADA
SUPERFICIE TOTAL:	12,510-54-05 HAS., A.M.C.
COEFICIENTE DE AGOST.:	26.00 HAS.
CAP. DE PASTOREO:	481 CABEZAS DE GANADO MAYOR

2. NOMBRE DEL PROPIETARIO:	CECILIA BORUNDA QUEVEDO
PREDIO:	"FRACCION EL 40"
MUNICIPIO:	AHUMADA
SUPERFICIE TOTAL:	3,648-20-05
COEFICIENTE DE AGOST.:	13.79 HAS.
CAP. DE PASTOREO:	264 CABEZAS DE GANADO MAYOR

DADO en la Secretaría de la Reforma Agraria, en México, Distrito Federal, a
El Secretario de la Reforma Agraria. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA. Cúmplase: El Subsecretario de Asuntos Agrarios. RENATO VEGA ALVARADO.

- 0 -

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Con apoyo en el dictamen aprobado por el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del día 27 de Septiembre de 1984, del que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a

superficie, calidad, explotación y origen de la propiedad inafectable, establecidos en la Fracción XV de la Constitución General de la República; Fracción XX y Segundo Transitorio, párrafo Segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; primero inciso G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 y demás conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, así como el 4, 9, y demás aplicables del Reglamento para la determinación de coeficientes de agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 29 de octubre de 1987, acordó expedir el siguiente certificado de Inafectabilidad Ganadera del Estado de Chihuahua.

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO:
PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
COEF. DE AGOSTADERO:
CAP. DE PASTOREO:
DADO en la Secretaría de la Reforma Agraria, en México, Distrito Federal, a
El Secretario de la Reforma Agraria. Asuntos Agrarios. RENATO VEGA ALVARADO.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Noviembre 1987.
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de Tierras, que el vecino del poblado "SAN ISIDRO MONTES" Municipio de Jiménez, Chihuahua.

Por el presente y de conformidad con lo previsto en el Artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, los que el Comité Particular Ejecutivo Agrario en Chihuahua, en atención a la solicitud de Ejido ampliación que los terrenos con que cuenta el vecino son insuficientes y existen en el poblado ejidatarios y vecindados carentes de terrenos, por esta razón estamos solicitando al C. Secretario de la Reforma Agraria que el ejido ya que colinda con el predio de agostadero su superficie es de 1.000-00-00 Has., con un tiempo a 30 años de abandono total ya que en el predio no se ha observado explotación alguna, por lo que estamos solicitando como amparados por las siguientes colindancias son las siguientes:
"SAN ISIDRO HOY MIRAMONTES" - NESTE: C. DR. ALBINO HECHAZA - OESTE: C. RAUL CHAVEZ - ESTE: C. DR. ALBINO HECHAZA - OESTE: C. RAUL CHAVEZ. Los elementos anteriores esperamos se los expedir de un modo rápido y expedito que el caso.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Diciembre de 1987

No. 99

GOBIERNO FEDERAL

ANEXO No. 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en material Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua. (FOLLETO ANEXO)

- 0 -

envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3086

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3087

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3088

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3089

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3090 a la 3122

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de Tierras que elevaron los vecinos del poblado VENUSTIANO CARRANZA y MARTIN LOPEZ, Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3083

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes con el poblado VENUSTIANO CARRANZA y MARTIN LOPEZ Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 3084

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3084

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se envían para su cancelación. (SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3086

- 0 -

ACUERDO de Cabildo y Relación de Títulos que se

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Nov. 12 de 1987

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION de Tierras, que elevaron los vecinos del poblado "VENUSTIANO CARRANZA Y MARTIN LOPEZ", Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del Poblado "VENUS-

residente Municipal HECTOR
El Secretario Municipal JOSE
EL RIO.

3020

-0-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

ENO MUNICIPAL

icipal

Oro, Chih.

ormidad con lo previsto por

Código Municipal en vigor.

cimiento público que la C.

QUEZADA VELADOR con

alle TALURGICOS No.

ado ante esta Presidencia

ito por medio del cual hace

e un lote de terreno ubicado

TRIAS de esta población,

ie aproximada de 107.90

con las siguientes medidas

IAS Y COLINDANCIAS

TE mide 8.85 mts. Terreno

mide 9.60 mts. Calle

o Municipal.

mide 11.60 mts. Terreno

E mide 60 mts. Tránsito

d quedó registrada con el

del Libro de Denuncias de

s No. 2 a las 12:00 horas

mbre de 1987, el presente

arse en el Periódico Oficial

s veces consecutivas de

Chih. Noviembre de 1987.

tamente:

ivo: No Reelección

nte Municipal HECTOR

ecretario Municipal JOSE

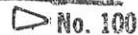
IO.

-0-

3021



Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Diciembre de 1987



No. 100

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 197-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE, D.B. correspondiente al año de 1986.

Pág. 3123

- 0 -

DECRETO No. 198-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHI, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3123

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3124 a la 3152

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.197-87-II-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-

HUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Guadalupe D.B., correspondiente al año de 1986.

DADO, En el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del Mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACON

DIPUTADO SECRETARIO PROF.

MANUEL PRIMO CORRAL.

DIPUTADO SECRETARIO ING. CAR-

LOS A. RAMIREZ HERRERA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LICENCIADA MARTHA I. LARA ALATORRE.

-0-

DECRETO No.198-87-II-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FER-

NANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNA-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Diciembre de 1987 No. 101

se hace de su conocimiento para...
atos legales a que haya lugar.
ATENTAMENTE
gigio Efectivo; no Reelección
témoc, Chih., a 16 de Dic. de 1987.
TARIO DEL JUZG. PRO. CIVIL. LIC.
ELAZQUEZ PEREZ.
3092-102-104-2

SOCIAL
S.S.

mejor postor en el domicilio de AV.
encuentran depositados I. RAMIREZ
aso se mencionan, por lo que se
ódigo Fiscal de la Federación.

presentar los posturas con los
zada, garantizando por lo menos el
10:00 del día DEL REMATE.

s: nombre, nacionalidad, domicilio
de personas físicas; tratándose de
en, la clave del Registro Federal de
bienes objeto de remate conforme
deración.

mestres(s)	Importe
4/87	\$2'114,687.00
Rema	Postura Legal

0,000.00	\$1'200,000.00
0,000.00	\$1'200,000.00
0,000.00	\$1'200,000.00
0,000.00	\$1'200,000.00
0,000.00	\$1'200,000.00
0,000.00	\$1'200,000.00

H., A 07 DE DICIEMBRE DE 1987.
ONES.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 199-87-11-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUSHUIRIA-CHIC, correspondiente al año de 1986.
Pág. 3153
- 0 -

DECRETO No. 200-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTE-MOC, correspondiente al año de 1986.
Pág. 3154

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 3154 a la 3184
- 0 -

Fé de Erratas al Decreto número 869-86-12 P.E., publicado en la edición número 80 de 4 de octubre de 1986:
DICE: Artículo Unico.
37.- GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ.
Terreno Municipal, con superficie de 250.00 M.2. Lote "J" Manzana No. 281, con las siguientes medidas y colindancias.
Norte.- Mide 12.50 Mts. y linda con Lote "I".
Sur.- Mide 12.50 Mts. y linda con Calle Niños Héroes.
ESTE.- Mide 20.00 Mts. y linda con Lote "J".
OESTE.- Mide 20.00 Mts. y linda con Av. Alvaro Obregón.

DEBE DECIR: Artículo Unico.
37.- GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ.
Terreno Municipal, con superficie de 250.00 M.2. Lote "J" Manzana 281, con las siguientes medidas y colindancias:
Norte.- Mide 12.50 Mts. y linda con Lote "I".
Sur.- Mide 12.50 Mts. y linda con Calle Niños Héroes.
ESTE.- Mide 20.00 Mts. y linda con lote "J".
OESTE.- Mide 20.00 Mts. y linda con Fracc. lote "J".

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; no Reelección
EL JEFE DE GOBERNACION. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.
- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.199-87-II-P.E.
EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO.
LA QUINCUAGESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:
ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General para expedir el finiquito

ero setenta y dos de esta ciudad los obtenidos se emplace al señor OA HERNANDEZ, en los términos losele saber que este Juzgado le mino de TRES DIAS para que de la demanda que dejara de que se le de al C. Agente del co adscrito a este Juzgado. Se micilio para oir notificaciones el Altos de la Ave. Maclovio Herrera y autorizando para que reciban a los Lics. José Jesús Domínguez uan Antonio Barraza Molina.

16 y firma el C. Juez Segundo de to Judicial Hidalgo, por ante la C. actúa y dá fé.- DOY FE.- Firmando le.- Firmado.- Rosa E. Pérez U.

Parral. Chihuahua, a dieciseis de novecientos ochenta y siete.

escrito de CONCEPCION SAN- n la personalidad acreditada en doce de noviembre del año en el día trece del mismo mes y icita en el mismo y en virtud de ce el domicilio del demandado FIGUEROA HERNANDEZ, hágase n de dicha solicitud ya que hace de fecha diecinueve de agosto , por medio de edictos que se es veces consecutivas de siete el Periódico Oficial del Estado y se en esta ciudad "El mo en el tablero de avisos de TIFIQUESE.

y firma el C. Juez Segundo de Judicial Hidalgo, por ante la C. en actúa y da fé. Doy fé.

a firma ilegible.- Firmado. Rosa RUBRICAS.

PERMITO PUBLICAR A USTED E FORMA DE CONFORMIDAD 123 DEL CODIGO DE PROCE- S VIGENTE EN EL ESTADO.

RAL, CHIH., NOV. 24 DE 1987, TARIA. ROSA ELISA PEREZ

3054-100-102-104

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

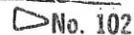


Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Diciembre de 1987



No. 102

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 315-87-P.O. por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS para los Municipios del Estado de Chihuahua. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 201-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondiente al año de 1986.

Pág. 3186

- 0 -

DECRETO No. 202-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GENERAL TRIAS, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3186

- 0 -

DECRETO No. 203-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS, correspondientes al año de 1986.

Pág. 3187

- 0 -

DECRETO No. 204-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de NOAVA, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3187

0

DECRETO No 205-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de RIVA PALACIO, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3187

- 0 -

DECRETO No. 206-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO, correspondientes al año de 1986.

Pág. 3188

- 0 -

DECRETO No. 207-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondiente al año de 1985.

Pág. 3188

- 0 -

DECRETO No. 208-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CORONADO, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3189

- 0 -

DECRETO No. 209-87-II-P.E. por el cual se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DE ZARAGOZA, correspondiente al año de 1986.

Pág. 3189

- 0 -

DECRETO No. 279-87-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Coyame, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de sus trabajadores al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Pág. 3190

- 0 -

DECRETO No. 280-87-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar a título gratuito una superficie de terreno municipal a favor de la Sección Octava del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del Edo. Pág. 3190

- 0 -

DECRETO No. 283-87-P.O. por el cual se autoriza la Desafectación de una superficie de terreno autorizándose asimismo la enajenación a título oneroso de la superficie mencionada, en favor del C. JESUS OCTAVIANO DE LA GARZA AGUILAR. Pág. 3190

- 0 -

DECRETO No. 293-87- por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JANOS, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de sus trabajadores al régimen obligatorio del Seguro Social. Pág. 3191

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3191 a la 3208

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.201-87-II-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO

Contador General para expedir el finiquito previsto por la ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Dr. Belizario Domínguez, correspondiente al año de 1986.

DADO, En el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del Mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE
LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACON

DIPUTADO SECRETARIO PROF.
MANUEL PRIMO CORRAL.

DIPUTADO SECRETARIO ING. CARLOS A. RAMIREZ HERRERA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LICENCIADA MARTHA I. LARA ALATORRE.

-0-

DECRETO No.202-87-II-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de General Trías, correspondiente al año de 1986.

DADO, En el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del Mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE
EFREN ROBERTO ROMO CHACON

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL PRIMO CORRAL.

DIPUTADO SECRETARIO
LOS A. RAMIREZ HERRERA

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LICENCIADA MARTHA I. LARA ALATORRE.

-0-

DECRETO No.203-87-II-P.E.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO.

LA QUINCUAGESIMA QUINTA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Contador General para expedir el finiquito previsto por la ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de General Trías, correspondiente al año de 1986.

DADO, En el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del Mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE
LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACON

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL PRIMO CORRAL.

DIPUTADO SECRETARIO
LOS A. RAMIREZ HERRERA

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.



Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Diciembre de 1987

▷ No. 103

**GOBIERNO LOCAL
COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA JUNTA DE LOS RIOS, Mpio. de Madera de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado NAICA Mpio. de Saucillo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL MOCHOMO Mpio. de Guazaparez de este Edo.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CUITECO, Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA ESTANZUELA, Mpio. de H. del Parral de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos

agrarios en el ejido del poblado denominado LA CIENEGUILLA Mpio. de Gran Morelos, de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ROBINSON Mpio. y Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VALERIO, Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN LUIS DE MAJIMACHIC, Mpio. de Bocoyna de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS VOLCANES Mpio. de Bocoyna de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado PEDRO CONTRERAS ZARAGOZA, Mpio. de Aldama de este Edo.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado REAL DE ABAJO, Mpio. de Cusi-huiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA LIBERTAD, Mpio. de Madera de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido SANTA ROSALIA Mpio. de Matamoros de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado ESTACION OJO LAGUNA Mpio. y Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos en el ejido del poblado denominado COL. RANCHO DE LA CASITA, Mpio. de San Fco. del Oro de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado HUAZARICHIC Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido NUEVA VIZCAYA Mpio. de Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido FRANCISCO I. MADERO Mpio. y Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALOS BLANCOS y MONTE MARQUENO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de-

nominado INDEPENDENCIA Y REFORMA Mpio. de Matamoros de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA MARTHA Mpio. de Saucillo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CUSHUIRIACHIC Mpio. de Cusi-huiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL FARO Mpio. y Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN NICOLAS DEL CARON Mpio. de Rosario de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL MIMBRE Mpio. de Cusi-huiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RANCHO OJO LAGUNA Mpio. y Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BABONoyADA Mpio. de Satevo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado RIVA PALACIO Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de-

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA TRINIDAD Mpio. de Pe y Calvo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PASO LAJITAS Mpio. Benavides de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MAIJOMA, Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Ejidal denominado CONSTITUCION Ahumada de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGUILLA DE VAQUEROS Mpio. Satevo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RICARDO FLOR Mpio. de Buenaventura de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS PILARES, LOS LIROS Y A de Balleza de este Edo.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado POSITOS Mpio. de Manuel de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de-

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA TRINIDAD Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA TRINIDAD Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

agrarios en el ejido del poblado denominado EL PINITO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA MARTHA Mpio. de Satevó de este Estado.

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PASO LAJITAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAS CRUCES Y ANEXOS Mpio. de Ojinaga de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CUSHUIRIACHIC Mpio. de Cusiuhuiriachic de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MAIJOMA, Mpio. de Ojinaga de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA CRUZ DE MAYO, Mpio. de Gran Morelos de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL FARO, Mpio. y Estado de Chihuahua.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CONSTITUCION Mpio. de Ahumada de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE TASCATE, Mpio. de Bocoyna de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado NICOLAS DEL CARÓN Mpio. de Rosario de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGUILLA DE VAQUETEROS Mpio. de Satevó de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado VALLE DE ROSARIO Mpio. de Rosario de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL MIMBRE Mpio. de Cusiuhuiriachic de este Estado.

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado RICARDO FLORES MAGON Mpio. de Buenaventura de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAZARO CARDENAS Mpio. de Janos de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado OJO LAGUNA Mpio. y Estado de Chihuahua.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS PILARES, LOS LIRIOS Y ANEXO, Mpio. de Balleza de este Edo. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN JOSE DEL SITIO Mpio. de Satevó de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BABONAYABA Mpio. de Satevó de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado POCITOS, Mpio. de Manuel Benavides de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PLUTARCO ELIAS CALLES Mpio. de Satevó de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA MARTHA Mpio. de Satevó de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA CRUZ DE MAYO, Mpio. de Gran Morelos de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL FARO, Mpio. y Estado de Chihuahua.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MAPAVECHIC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN LEONARDO Mpio. de Camargo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA PAZ DE MEXICO Mpio. de Coyame de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrario en el ejido del poblado denominado EL ORREON Mpio. de Satevó de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ESPERANZA Y ANEXOS Mpio. de Satevó de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA ARRERA Mpio. de Allende de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado AGUA DE LOS LEONES Mpio. de Sanosachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado...

rios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado FODRIGO M. QUEVEDO Mpio. de Namiquipa de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA ENRAMADA Mpio. de Camargo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL AHOGADERO, Municipio de Guadalupe Distrito Bravo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTA CLARA Municipio de Namiquipa de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3212 a la 3240

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil.
Distrito Morelos.
Chihuahua, Chih.

EN EL EXPEDIENTE No. 570/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICs. RAMON A. LOPEZ R. Y/O LUIS H. CORTES CARRILLO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE SANTOS LARA MALACARA, EN CONTRA DE ANTONIO ACOSTA ESPINOZA. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIH., DICIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Agréguese escrito del LIC. LUIS H. CORTES CARRILLO, recibido el nueve de los corrientes, como lo solicita, toda vez que no se realizaron las publicaciones respectivas, de nueva cuenta procédase al remate del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Norte que se edita en esta ciudad y Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base para el remate la cantidad \$ 27,158.37 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N.), que es el término medio entre rendidos y siendo postura legal \$4'898,105.58 (CUATRO MILLONES TOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 58/100 M.N.), que son las partes del precio que sirve de base, las diez horas del día diecisiete de próximo, para que tenga lugar el remate. Con fundamento en el artículo Código de Comercio y 752 de Procedimientos Civiles aprobado sus NOTIFIQUESE.

Lo proveyó y firma la C. LIC. ANGELES WONG ORDÓÑEZ, Juez Civil del Distrito Morelos.- DOY FE los Angeles Wong O.- Lic. Ma. Robo Sria. Rúbricas.

EL BIEN QUE SE SACA A REMATE SIGUIENTE:

El 50% del lote de terreno de 100 cuadras letra "E" y Ejido de Nomb... una superficie total de 55,978.35 encuentra inscrito bajo el número 5 del Libro 1868 de la Sección Primera Público de la Propiedad del Distrito Chihuahua, Chih., Diciembre LA C. SECRETARIA. LIC. MA. RRO MICHEL.

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de la Ciudad.
Distrito Bravos.
Cd. Juárez, Chih.

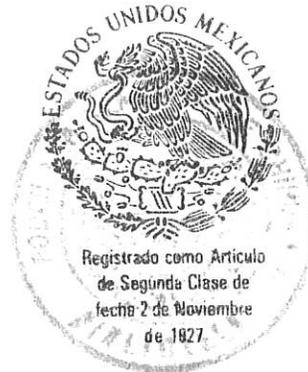
C. RAMON GARCIA VASQUEZ.
En el expediente número 173 Juicio Sumario Civil promovido por REY DE CHIHUAHUA, S.A., rep. p. LIC. ADOLFO CASTRO GUTIERREZ, acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Agréguese a sus autos el escrito de ADOLFO CASTRO GUTIERREZ visto que se ha acreditado el desconocimiento del paradero general y no particular de la parte demandada al señor RAMON GARCIA VASQUEZ, medio de edictos que se publicarán consecutivos en el Periódico Oficial un diario de circulación en esta Ciudad, por tres veces en los Estrados de este Tribunal, para que esta Juzgado...

PORCIENTO
7.15
4.35

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Diciembre de 1987

No. 104

BIERNO FEDERAL

DECRETO No. 302-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a desafectar del dominio público y donar en favor de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C. una superficie de terreno municipal.

Pág. 3245

- 0 -

BIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 295-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Delicias, a enajenar a título oneroso, un lote de terreno municipal en favor del C. OSCAR LIMAS MARTINEZ.

Pág. 3245

- 0 -

DECRETO No. 296-87-P.O. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a enajenar a título gratuito una superficie de terreno municipal en favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la construcción de un templo religioso.

Pág. 3246

- 0 -

DECRETO No. 300-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a desafectar del dominio público una superficie de terreno y a enajenar dicha superficie a título oneroso en favor del C. RUBEN TERRAZAS SAENZ.

Pág. 3246

- 0 -

DECRETO No. 301-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a desafectar del dominio público y donar una superficie de terreno municipal en favor del Colegio Nacional de Ingenieros y Arquitectos.

Pág. 3247

DECRETO No. 302-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a desafectar del dominio público y donar en favor de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C. una superficie de terreno municipal.

Pág. 3247

- 0 -

DECRETO No. 303-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, para que enajene a título oneroso un lote de terreno en favor del C. LUIS MANUEL ROJAS TERRAZAS.

Pág. 3248

- 0 -

DECRETO No. 304-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a donar a título gratuito un lote de terreno municipal en favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que se destinará a la construcción de un templo religioso.

Pág. 3248

- 0 -

DECRETO No. 305-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Chihuahua, para que done una superficie de terreno en favor de la Secretaría de Educación Pública, mismo que se destinará a la construcción de un jardín de niños.

Pág. 3249

- 0 -

DECRETO No. 306-87-P.O. por el cual se autoriza a la Presidencia Municipal de Ojinaga, a donar en favor de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del Estado, lotes de terreno municipal ubicados dentro del fundo legal.

Pág. 3249

- 0 -

DECRETO No. 344-87-P.O. por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS para el EJERCICIO FISCAL de 1988.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 346-87-P.O. por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 1988.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 347-87-P.O. por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que gestione y contrate con cualquiera de la Sociedades Nacionales de Crédito, la apertura de una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de \$10,677,500.000.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N.
Pág. 3250

- 0 -

PRESUPUESTO de Egresos para el año de 1988 del Municipio de CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO).

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN PABLO BALLEZA Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado COLONIA ESPERANZA Mpio. de Julimes de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CONSTITUCION DE 1857 Mpio. de Ascensión de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificado de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL ALAMITO Mpio. de Satevó de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL APACHE Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado EMILIANO ZAPATA Mpio. de Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CENTAURO DEL NORTE, Mpio. de Rosales de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LOS PILARES, Mpio. de Ojinaga, de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PEÑA BLANCA Mpio. de Gómez Farfás de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado OJO DE LA CASA, Mpio. de Juárez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado NUEVO LAJITAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado MATAZAGUAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el ejido del poblado LAS MARAVILLAS, Mpio. de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el ejido del poblado BUSTILLOS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el ejido del poblado AGOSTADERO DE AGUIRRE, Mpio. de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de NITO JUAREZ, Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido denominado EL REBALSE Mpio. de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el ejido del poblado ALAMOS DE CERRO PRIETO, Mpio. de Cusihuiriac de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación en el ejido del poblado GENERAL CARLOS PACHECO, Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado PALOMAS, Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PACHE Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL denominado EL NUEVO ZAPATA Mpio. de Aldama de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL CENTAURO DEL NORTE, Mpio. de Rosales de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL CHOPPEQUE Mpio. de Ojinaga, de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL REBALSE Mpio. de Gómez Farías de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ALAMOS DE CERRO PRIETO Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado GENERAL CARLOS PACHECO, Mpio. de Balleza de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALOMAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.

- 0 -

bre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL CHOPPEQUE Mpio. de Ojinaga de este Estado.

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LAS MARAVILLAS, Mpio. de Camargo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BUSTILLOS Mpio. de Cuauhtémoc, de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado AGOSTADERO DE AGUIRRE Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado BENITO JUAREZ, Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL REBALSE Mpio. de Rosales de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ALAMOS DE CERRO PRIETO Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado GENERAL CARLOS PACHECO, Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALOMAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE OJOS AZULES, Mpio. de Carrichic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BUENAVENTURA Municipio de Buenaventura de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA PURISIMA Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CHOPPEQUE Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CHAVARRIA Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado MAGAYVITO Mpio. de Maguarichic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado BOQUILLA DE CONCHOS, Mpio. de San Felipe de Conchos de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PALOMAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

Quivira, Mpio de Ojinaga de este Estado.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LABOR DE TERRAZAS Mpio. y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA QUEMADA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS PORTALES Y ANEXOS Mpio. de Satevó de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado EL OJITO Municipio de Cuauhtémoc de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SEIS DE ENERO DE 1915 Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAUCILLO Mpio. de Saucillo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CAÑON DE BARRERA Mpio. de Ojinaga de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTA CATALINA DE VILLELA Mpio. de Namiquipa de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LABORCITA DE SAN JAVIER Mpio. de Gran Morelos de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado OJITOS, Mpio. de Janos de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN CARLOS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTA RITA Municipio de Cusiuhuiriac de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LOS TANQUES Mpio. de Guerrero de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN FELIPE Mpio. de Jiménez de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CARICHIC Mpio. de Carichic de este Estado.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL EJIDO DE CHIHUAHUA

TARIFAS para el uso y los servicios de agua potable y alcantarillado para el año de 1988, presentadas por los Comités Municipales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Juárez,

Camargo, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Rosales, Delicias, Ojinaga, go M. Quevedo, San Juanito, Gómez Cuauhtémoc, Jiménez, Valle de Allendera, Buenaventura, H. del Parral, M Saucillo, Guerrero y Zaragoza, D. B. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

INVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3250 a

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Marzo. 12

C. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARREI
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE PROCED

AGRARIOS.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y DESENVOLUPAMIENTO TERRITORIAL.

A la At'n: Ing René García Arturo Rangel Villarreal y José Alonso Ochoa, abogados, en su carácter de Fiduciarios Generales del Banco de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciaria, señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos ubicadas en Lamartine No. 238, 9o. Chapultepec Morelos, México, D.F., (ante usted con respeto exponemos:

I. Que a petición de la empresa Industriales de Chihuahua, S.A. de domicilio en esta Ciudad en la Calle de las Lomas No. 162, Colonia Lomas de Chapultepec con fundamento en los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Agraria solicitamos se inicie el procedimiento de expropiación de los bienes que a continuación describen:

1). SUPERFICIE: 65-00-00 hectáreas de terrenos ejidales pertenecientes al Ejido "Las Terrazas", Municipio de Chihuahua Chihuahua.

2). DESTINO: La instalación de una planta de Producción de Cemento y otros productos para construcción.

3). CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA: La Comisión de Avalúo Nacional invoca en la Fracción V del Artículo 123 de la Ley Agraria.

4). INDEMNIZACION QUE SE DEBE PAGAR: La indemnización que se establezca en el Decreto correspondiente, con base en el artículo 123 de la Ley Agraria, practique la Comisión de Avalúo Nacional.

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
ejido del poblado denominado
E SAN JAVIER Mpio. de Gran
te Estado.

EXO).

- 0 -

- 0 -

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
el Nuevo Centro de Población
ado OJITOS, Mpio. de Janos

EXO).

- 0 -

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
nocimiento de derechos agra-
del poblado denominado SAN
de el Benavides de este

EXO).

- 0 -

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
ejido del poblado denominado
unicipio de Cusiuhuiriac de

EXO).

- 0 -

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
nocimiento de derechos agra-
del poblado denominado LOS
de Guerrero de este Estado.

EXO).

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
ejido del poblado denominado
io. de Jiménez de este Esta-

EXO).

- 0 -

privación de derechos agra-
adjudicaciones de unidades de
ido del poblado denominado
de Carichic de este Estado.

EXO).

- 0 -

**AGUA Y
ESTADO DE CHIHUAHUA**

servicios de agua
para el año de 1988,
Municipales de
Chihuahua, Juárez,

Camargo, Nuevo Casas Grandes, San Francis-
co del Oro, Rosales, Delicias, Ojinaga, Rodri-
go M. Quevedo, San Juanito, Gómez Farías,
Cuauhtémoc, Jiménez, Valle de Allende, Ma-
dera, Buenaventura, H. del Parral, Meoqui,
Saucillo, Guerrero y Zaragoza, D. B.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 3250 a la 3264

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Marzo. 12 de 1987.

C. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
AGRARIOS.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENA-
MIENTO TERRITORIAL.

A la At'n: Ing René García Quiñones.

Arturo Rangel Villarreal y José Atenio Garza y
Ochoa, abogados, en su carácter de Delegados
Fiduciarios Generales del Banco Nacional de
Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución
Fiduciaria, señalando como domicilio para oír y
recibir notificaciones y documentos las oficinas
ubicadas en Lamartine No. 238, 9o. piso, Col.
Chapultepec Morelos, México, D.F., C.P. 11570,
ante usted con respeto exponemos:

1. Que a petición de la empresa Materiales
Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., con
domicilio en esta Ciudad en la Calle de Montepa-
naso No. 162, Colonia Lomas de Chapultepec y
con fundamento en los artículos 112 Fracción V,
343 y demás relativos de la Ley de Reforma
Agraria solicitamos se inicie el procedimiento
expropiatorio de los bienes que a continuación se
describen:

1). SUPERFICIE: 65-00-00 hectáreas de terre-
nos ejidales pertenecientes al Ejido "Labor de
Terrazas", Municipio de Chihuahua, Estado de
Chihuahua.

2). DESTINO: La instalación de una Empresa
de Producción de Cemento y otros materiales
para construcción.

3). CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA: La que se
invoca en la Fracción V del Artículo 112 de la Ley
de Reforma Agraria.

4). INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La
que se establezca en el Decreto Expropiatorio
correspondiente, con base en el Avalúo que
practique la Comisión de Avalúos de Bienes
Nacionales.

5). DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a). Copia certificada del Acta de Asamblea Ex-
traordinaria del Ejido.
- b). Copia certificada del Plano de Localización
de la superficie a expropiar.
- c). Seis copias certificadas de credenciales de
los integrantes del Comisariado Ejidal.
- d). Perfiles de Inversión.
- e). Copia del Acta Constitutiva de la empresa
- f). Copia de Carta-Promesa al pago que se fije
por concepto de indemnización.
(6 anexos).

Atento lo anterior,

A usted C. Secretario de la Reforma Agraria,
atentamente pedimos:

PRIMERO.- Tener por presentada a esta
Institución a nombre de Materiales Industriales de
Chihuahua, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Ordenar, se hagan las publicacio-
nes en el Diario Oficial de la Federación y en
Periódico Oficial de la Entidad para que surtan
efectos de notificación al Comisariado Ejidal del
Núcleo afectado.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo dis-
puesto por los Artículos 344, 345 y demás
relativos de la Ley de la Materia, decretar la
expropiación a nuestro favor, autorizándonos
expresamente en el Decreto a transmitir posterior-
mente la propiedad de los bienes a la empresa
Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V.

CUARTO.- Precisar en el Decreto Expropiato-
rio correspondiente el carácter de la intervención
de esta Institución, como solicitante a instancia
de la empresa Materiales Industriales de Chi-
huahua, S.A. de C.V.

Atentamente

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

LIC. JOSE ANTONIO GARZA Y OCHOA,
Subgerente de Fideicomisos y Mandatos Privados.
LIC. ARTURO RANGEL VILLARREAL, Gerente de
Operación Fiduciaria.

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO No. 295-87 P.O.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO
BAEZA MELENDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha
servido expedir el siguiente:

DECRETO:

LA QUINCAGESIMA QUINTA HONORABLE
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.